

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 48 PÁGINAS
Varios

Varios

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.
N° de Expediente: 1-322.0-2014.
Ente u Organismo: TRABAJOS PENITENCIARIOS ESPECIALES.
Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2014, por la suma de pesos un millón setecientos noventa y seis mil ciento sesenta y siete con noventa y tres centavos (\$ 1.796.167,93) con imputación a la Jurisdicción 16, Entidad 01, Programa 07: TRABAJOS PENITENCIARIOS ESPECIALES, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Diversos), Residuos Pasivos con libramiento y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la recaudación del Ejercicio 2014 por la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y ocho mil setecientos con noventa y dos centavos (\$ 1.358.700,92), de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2014 de pesos ciento cincuenta y cinco mil doscientos veinte con treinta y un centavos (\$ 155.220,31), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministro de Coordinación y Gestión Pública, al señor Presidente del Consejo de Administración de la Cuenta Especial, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera N° 13767).

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicarla a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2015 con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.
N° de Expediente: 3-117.0-2014.
Ente u Organismo: Municipalidad de TORDILLO.
Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TORDILLO, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Ocho con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 3.659.308,56) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento a las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Municipal y Responsable de Coordinación del Macrosistema Héctor Anibal Olivera; al Contador Municipal Carlos Alberto Arbide y llamado de atención a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Laura Beatriz Sánchez; al Responsable del Órgano Rector de Presupuesto y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Rodolfo Lino Verón; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Waldo Omar Ojeda y a la Jefe de Compras Municipal Alicia Edith Herrera. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Tercero y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Héctor Aníbal Olivera, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Waldo Omar Ojeda, el Contador Municipal Carlos Alberto Arbide y el Director de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Ricardo Aníbal López, todos ellos alcanzados por la Reserva dispuesta por el Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Carlos Alberto Arbide, Laura Beatriz Sánchez, Rodolfo Lino Verón, Waldo Omar Ojeda y Alicia Edith Herrera de las sanciones que particularmente se les impusieron a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Waldo Omar Ojeda, Carlos Alberto Arbide y Ricardo Aníbal López, de las Reservas dispuestas por el Artículo Quinto que antecede.

ARTÍCULO NOVENO: Poner en conocimiento de la AFIP lo expuesto en los incisos 7 y 8 del Considerando Segundo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tordillo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-103.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de SALTO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SALTO, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Catorce Millones Setecientos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Nueve con Setenta Centavos (\$ 14.751.059,70) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo particularmente expuesto sobre el inciso 13) del Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multas de \$ 5.500,00 al Intendente Municipal Oscar René Brasca y de \$ 4.500,00 al Contador Municipal Daniel Eugenio Atencio y Llamado de Atención al Secretario de Gobierno Alberto Arnaldo Pérez, al Director de Asuntos Legales Eduardo Osvaldo Gómez, al Director de Recursos Humanos Walter Mario Bagnis, al Director de Compras Diego Fernando Precone, al Departamento de Patrimonio a cargo de Diego Marcelo Cipollone y a la Tesorera Municipal Marcela Andrea Daneri. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en los Considerandos Cuarto y Quinto Inciso 1) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Oscar René Brasca, el Contador Municipal Daniel Eugenio Atencio, el Director de Asuntos Legales Eduardo Osvaldo Gómez, el Jefe de Compras Roberto Horacio Marchese y la Tesorera Clelia Beatriz Nascimbene, funcionarios alcanzados por las Reservas del Artículo Quinto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Quinto inciso 2), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Oscar René Brasca, al Intendente Municipal Ricardo José Alessandro, al Contador Municipal Daniel Eugenio Atencio, al Director de Asuntos Legales Eduardo Osvaldo Gómez.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Oscar René Brasca, Daniel Eugenio Atencio, Alberto Arnaldo Pérez, Eduardo Osvaldo Gómez, Walter Mario Bagnis, Diego Fernando Precone, Diego Marcelo Cipollone y Marcela Andrea Daneri de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 1.865/4 (multas pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de

causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes. (Artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Oscar René Brasca, Daniel Eugenio Atencio, Eduardo Osvaldo Gómez, Roberto Horacio Marchese y Clelia Beatriz Nascimbene, de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Oscar René Brasca, Ricardo José Alessandro, Daniel Eugenio Atencio y Eduardo Osvaldo Gómez de lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Salto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diecisiete fojas y firmarlo y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-076.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de MERLO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MERLO, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Noventa y Tres Millones Quinientos Diecisiete Mil Ochocientos Doce con Ochenta y Cinco (\$ 93.517.812,85) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Municipal y Responsable de la Coordinación del Macrosistema Raúl Alfredo Othacehé y llamado de atención al Contador Municipal Federico Matías López; a la Contadora Municipal Silvia Noemí Duque; a la Subsecretaria de Compras Paola Analía Medina; a la Tesorera Municipal Graciela Irene Descarrega; al Secretario de Economía y Finanzas Jorge Oscar Castaldo; al Subsecretario de Contralor de Servicios José Raimundo Moreno; al Secretario de Economía y Finanzas Cristian Damián Pujales; al Intendente Municipal Ricardo Héctor Giacomino y al Subsecretario de Compras Cristian Alberto González. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Raúl Alfredo Othacehé; Federico Matías López; Silvia Noemí Duque; Paola Analía Medina; Graciela Irene Descarrega; Jorge Oscar Castaldo; José Raimundo Moreno; Cristian Damián Pujales; Ricardo Héctor Giacomino y Cristian Alberto González, de las sanciones que particularmente se le impone a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo se les hace saber a los funcionarios que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-054.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL VILLEGAS.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 16.785.543,87 (Dieciséis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Siete Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Municipal Horacio Daniel Pascual y llamado de aten-

ción a la Contadora Municipal Cristina Paola Vicentín; al Tesorero Municipal Valentín Francisco y al Director de Presupuesto José Pedro Álvarez Parisi. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Tercero incisos 2), 4), 5), 7), 8), 9) y 10) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Gilberto Oscar Alegre, Horacio Daniel Pascual en carácter de Intendente, Secretario de Hacienda y Concejal, el Contador Municipal Alejandro Darío Matilla, la Contadora Municipal - Responsable de Bienes Físicos Cristina Paola Vicentín, el Tesorero Municipal Raúl Omar Betanzo, la Directora de Asuntos Jurídicos Silvia Mónica Baragiotta, el Director de Asuntos Jurídicos Martín Leiva, la Directora de Rentas Emma Eloisa Segretín Gutiérrez, los Directores de Asuntos Jurídicos César Aníbal Leiva y Martín Leiva y los Concejales José Antonio Irastorza; Carlos José García; María Victoria Loyarte; Vicente Humberto Canaparo; Serafín Serrano; Oscar Ricardo Valdebenito; Guillermo Juan Alba; Fernando Enrique Galli; Jorge Vicente Miranda; Antonio Alfonso Mendez; Walter Santos Cassano; Francisco Pedro Abba; Delia Susana Brime; Viviana Lilian Baragiotta; Karina Fabiana Toledo; Olga María Casado; Daniela Luján Vicente; Adrián Cristian Raspo; Daniel Antonio Cepa; María del Carmen García; Leandro Adalberto Zaragoza; Mario César Gómez; María Valeria Iglesias; Francisco Javier Mayorga; Sandra Miriam Ravera; Gustavo Marcelo Santillán; David Gabino Labarta, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las Reservas dispuestas en el Considerando Tercero incisos 1) y 6) liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Gilberto Oscar Alegre, al Intendente Municipal Horacio Daniel Pascual, a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Cristina Paola Vicentín, a los Directores de Asuntos Jurídicos Silvia Mónica Baragiotta y Martín Leiva.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la Reserva dispuesta por el inciso 3) del Considerando Tercero con la salvedad señalada al final de dicho inciso, debiendo comunicarse de ello al Intendente Municipal Gilberto Oscar Alegre, al Intendente Municipal Horacio Daniel Pascual, a la Contadora Municipal Cristina Paola Vicentín y la Presidente del Bloque de Concejales UCR-FAP Maricel Karina Coronel.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Horacio Daniel Pascual; Cristina Paola Vicentín; Valentín Francisco y José Pedro Álvarez Parisi, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Se les hace saber a los funcionarios que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Horacio Daniel Pascual, Alejandro Darío Matilla, Cristina Paola Vicentín, Raúl Omar Betanzo, Silvia Mónica Baragiotta, Martín Leiva, Emma Eloisa Segretín Gutiérrez, César Aníbal Leiva y Martín Leiva, José Antonio Irastorza; Carlos José García; María Victoria Loyarte; Vicente Humberto Canaparo; Serafín Serrano; Oscar Ricardo Valdebenito; Guillermo Juan Alba; Fernando Enrique Galli; Jorge Vicente Miranda; Antonio Alfonso Mendez; Walter Santos Cassano; Francisco Pedro Abba; Delia Susana Brime; Viviana Lilian Baragiotta; Karina Fabiana Toledo; Olga María Casado; Daniela Luján Vicente; Adrián Cristian Raspo; Daniel Antonio Cepa; María del Carmen García; Leandro Adalberto Zaragoza; Mario César Gómez; María Valeria Iglesias; Francisco Javier Mayorga; Sandra Miriam Ravera; Gustavo Marcelo Santillán; David Gabino Labarta, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Horacio Daniel Pascual, Cristina Paola Vicentín, Silvia Mónica Baragiotta, Martín Leiva y Maricel Karina Coronel, de lo dispuesto por los Artículos Séptimo y Octavo del presente decisorio, según corresponda.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Villegas.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-039.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL ALVEAR.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ALVEAR, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doce Millones Doce Mil Ochocientos Diecisiete con Ochenta y Tres centavos (\$ 12.012.817,83) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo particularmente expuesto en el inciso 8).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Crédito Público Marta Vivian De Titta y llamado de atención a la Tesorera Municipal Delia Beatriz López, a la Secretaria de Hacienda Melina Erica England, a la Directora de Presupuesto Elizabeth Medina y al Director General de Obras Públicas y Responsable del Sistema de Inversión Pública Juan José Bautista. (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Luis Alejandro Cellillo, Marta Vivian De Titta, Delia Beatriz López, Melina Erica England, Elizabeth Medina y Juan José Bautista, de las sanciones que particularmente se le impone a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX – 25 de Mayo de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Alvear.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-013.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de BOLÍVAR.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BOLÍVAR, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 38.960.559,75 (Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Sesenta Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con Setenta y Cinco Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Intendente Municipal Eduardo Luján Bucca; al Contador Municipal Marcelo Antonio D'Aloia; al Secretario de Gobierno y Hacienda – Órgano Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Gisela Jazmín Romera; al Tesorero Municipal Marcelo Fabián Lazarte; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Francisco Siro Flores; a los Concejales José Antonio Bucca; Mirta María Carona; Claudio Alfredo Carretero; Sergio Luis Croce; Soraya Adriana Eberhard; José Gabriel Erreca; Jorge Rubén González; Oscar Esteban Ibañez; María Estela Jofre; Juan José Nicola; María Emilia Palomino; Susana Sara Patti; Mauro Rubén Pérez; Marcos Emilio Pisano y Marcelo Salamanco. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Tercero inciso 1) del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Eduardo Luján Bucca; el Director del Hospital Miguens José María Maluendez; el Director del Hospital Dr. Pirovano Jorge Alberto Salamanco; no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas tratados en las reservas dispuestas en el Artículo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Tercero inciso 2) con la salvedad expuesta al final del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Eduardo Luján Bucca; Marcelo Antonio D'Aloia; Gisela Jazmín Romera; Marcelo Fabián Lazarte; Francisco Siro Flores; José Antonio Bucca; Mirta María Carona; Claudio Alfredo Carretero; Sergio Luis Croce; Soraya Adriana Eberhard; José Gabriel Erreca; Jorge Rubén González; Oscar Esteban Ibañez; María Estela Jofre; Juan José Nicola; María Emilia Palomino; Susana Sara Patti; Mauro Rubén Pérez; Marcos Emilio Pisano y Marcelo Salamanco de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Eduardo Luján Bucca, Jorge Alberto Salamanco, José María Maluendez de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Francisco Siro Flores y José Gabriel Erreca de lo dispuesto en el Artículo Séptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en Veinticinco de Mayo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bolívar.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-042.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL GUIDO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL GUIDO, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 3.767.029,74 (Tres Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Veintinueve con Setenta y Cuatro Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo expuesto particularmente en relación al inciso 5) del citado considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Municipal Aníbal Eugenio Loubet y al Contador Municipal y Responsable del CAS Darío Marcelo Cortés y llamado de atención al Jefe de Compras Municipal Daniel Alberto Lorente; a la Tesorera Municipal María Alejandra Virginia Larraulet y a la Directora de Obras Públicas Graciela Nelda Martín. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva expuesta en el Considerando Tercero, liberando de responsabilidad al Contador Municipal Darío Marcelo Cortés y a la Tesorera Municipal María Alejandra Virginia Larraulet.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Aníbal Eugenio Loubet, Darío Marcelo Cortés, María Alejandra Virginia Larraulet, Daniel Alberto Lorente y Graciela Nelda Martín, de la sanción que particularmente se le impone a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Darío Marcelo Cortés y María Alejandra Virginia Larraulet, de lo dispuesto por el Artículo Quinto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Guido.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-288.0-2014.

Ente u Organismo: CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 3.993,74) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerado Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Luis Alejandro Cellillo, Carlos Antonio Gorosito, María de los Ángeles Storti y Juan Carlos Gasparini, de lo dispuesto en esta Sentencia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Consorcio del Corredor del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-007.1-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de BAHÍA BLANCA - HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEÓNIDAS LUCERO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DOCTOR LEÓNIDAS LUCERO, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 13.634.286,60 (Pesos Trece Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Seis con Sesenta Centavos) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Llamado de Atención al Director Roberto Ubaldo Santiago, al Director Gustavo Adolfo Carestía y a la Contadora Úrsula Helga Conradi (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Roberto Ubaldo Santiago, Gustavo Adolfo Carestía y Úrsula Helga Conradi, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de seis fojas. Firmese, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-120.2-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres Millones Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Uno con Setenta y Dos Centavos (\$ 3.124.961,72) que la Dirección acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 4.500,00 al Director Ejecutivo de la Dirección de Vialidad Rural de la Municipalidad de Tres Arroyos Héctor Eduardo Poggi, Amonestación al Contador Mariano Echegoyen y Llamado de Atención a la Tesorera Sandra Mabel Damboreana. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Héctor Eduardo Poggi, Mariano Echegoyen y Sandra Mabel Damboreana de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 1.865/4 (multas pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes. (Artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, n° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de seis fojas; firmarlo y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-086.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de PELLEGRINI.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PELLEGRINI, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Un Centavos (\$ 4.813.434,81) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar: Amonestación al Intendente Miguel Ángel Pacheco y al Contador Carlos Hugo Urturi y Llamado de Atención al Presidente del H. Concejo Deliberante Alejo Urturi, al Tesorero Carlos Oscar Orelia, la Concejala Mónica Mabel Moralejo, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alejo Urturi y al Intendente Juan Carlos Sestac. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Miguel Ángel Pacheco, la Asesora Legal Sonia Mabel Torres, el Contador Municipal Carlos Hugo Urturi y el Director del Hospital Municipal Darío Raúl Ippolito, alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Miguel Ángel Pacheco, Carlos Hugo Urturi, Alejo Urturi, Carlos Oscar Orelia, Mónica Mabel Moralejo, Alejo Urturi y Juan Carlos Sestac, de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo se les hace saber a los funcionarios que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Miguel Ángel Pacheco, Sonia Mabel Torres, Carlos Hugo Urturi y Darío Raúl Ippolito, de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto del presente Fallo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pellegrini.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas; y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-019.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de CARLOS CASARES.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS CASARES, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 10.307.508,25 (Pesos Diez Millones Trescientos Siete Mil Quinientos Ocho con Veinticinco Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Intendente Walter Sergio Torchio y Llamado de Atención al Contador Jorge Gregorio Córdoba, a la Tesorera María Fernanda Cal, al Jefe de Compras Juan Matías Bovo y al Secretario de Infraestructura y Obras Públicas Daniel Ángel Stadnik. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero incisos 1) y 2) y Considerando Cuarto incisos 2) y 4) por los motivos allí explicitados, disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio, y declarar que el Intendente Walter Sergio Torchio, los ex Intendentes Luis Alberto Seraci, Omar Ángel Foglia y Vicente Rodolfo Caprioli, el Contador Jorge Gregorio Córdoba, Asesora Letrada Juliana Cuesta y Asesor Letrado Juan Pedro Sarraude, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto incisos 1) y 3) y liberar de responsabilidad al Intendente Walter Sergio Torchio, a los ex Intendentes Luis Alberto Seraci y Omar Ángel Foglia, el Contador Jorge Gregorio Córdoba, al ex Secretario de Gobierno José Luis Romagnoli, a la Tesorera María Fernanda Cal, al ex Jefe de Compras Claudio Daniel Miró y Asesor Letrado Juan Pedro Sarraude.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Walter Sergio Torchio, Jorge Gregorio Córdoba, María Fernanda Cal, Juan Matías Bovo y Daniel Ángel Stadnik, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Walter Sergio Torchio, Luis Alberto Seraci, Omar Ángel Foglia, Vicente Rodolfo Caprioli, Jorge Gregorio Córdoba, Juliana Cuesta y Juan Pedro Sarraude, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Walter Sergio Torchio, Luis Alberto Seraci, Omar Ángel Foglia, Jorge Gregorio Córdoba, José Luis Romagnoli, María Fernanda Cal, Claudio Daniel Miró y Juan Pedro Sarraude, de lo resuelto en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Casares.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas, y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, Archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-105.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN ANDRÉS DE GILES.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos veintinueve millones, seiscientos setenta y siete mil, ochocientos treinta y nueve, con setenta y dos centavos (\$ 29.677.839,72) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Carlos Javier Puglèlli, al Contador Municipal Gastón Alberto Martín Arina, al Contador/Sub Contador Municipal/Responsable del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto Juan Carlos Roldán, al Tesorero Municipal Miguel Ángel Gesualdi y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante José Luis Miano. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Javier Puglèlli, Gastón Alberto Martín Arina, Juan Carlos Roldán, Miguel Ángel Gesualdi y José Luis Miano, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Poner la presente sentencia en conocimiento de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 3-120.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 26.024.301,53 (Pesos Veintiséis Millones Veinticuatro Mil Trescientos Uno con Cincuenta y Tres Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Intendente Municipal Carlos Alberto Sánchez y al Contador Municipal José Luis Cansado y Llamado de Atención a la Responsable del Sistema de Presupuesto Silvia Raquel Greco, a la Tesorera Municipal Claudia Beatriz Pérez y a la Jefe de Compras Municipal Julia Inés Svarre. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Tercero y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Ex Intendente Municipal Carlos Hugo Aprile, el Intendente Municipal Carlos Alberto Sánchez, el Asesor Legal Horacio Eduardo Hid y el Alfredo Oscar Suárez, alcanzados por la Reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto Incisos 1) y 2), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Carlos Alberto Sánchez y al Asesor Legal Horacio Eduardo Hid.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carlos Alberto Sánchez, José Luis Cansado, Silvia Raquel Greco, Claudia Beatriz Pérez y Julia Inés Svarre, de las sanciones que particularmente se les impusieron a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Carlos Hugo Aprile, Carlos Alberto Sánchez, Horacio Eduardo Hid y Alfredo Oscar Suárez, de la reserva dispuesta en el Artículo Quinto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Carlos Alberto Sánchez y Horacio Eduardo Hid, de lo dispuesto por el Artículo Séptimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 3-067.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de LOBOS.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOBOS, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diecisiete Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con Noventa y Un Centavos (\$ 17.943.458,91) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero, aplicar multa de \$ 4.500,00 al Intendente Municipal Gustavo Rubén Sobrero; amonestación a la Contadora Municipal Cecilia Andrea Bracken y llamado de atención a la Tesorera Municipal Marta Ofelia Valerga; a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos María Andrea Comesaña; a la Responsable del Sistema de Presupuesto Lorena Valeria Ferrero; a la Tesorera Municipal Mónica Liliana Brizuela; al Secretario de Gobierno Gustavo Daniel Cavaleri, al Secretario de Hacienda y Producción Hugo Javier Gianastasio y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Liliana Graciela Pais. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Tercero de la presente Sentencia, en razón de lo allí expuesto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Gustavo Rubén Sobrero, Cecilia Andrea Bracken; Marta Ofelia Valerga; María Andrea Comesaña; Lorena Valeria Ferrero, Mónica Liliana

Brizuela, Gustavo Daniel Cavaleri, Hugo Javier Gianastasio y Liliana Graciela Pais, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarle, al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (multa – pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lobos.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 3-050.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL RODRÍGUEZ.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Setenta y Siete Millones Novecientos Treinta Mil Setecientos Noventa y Ocho con Treinta y Nueve Centavos (\$ 77.930.798,39) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Llamado de Atención al Intendente Municipal Juan Pablo Anghileri, a la Jefa de Compras Municipal Karina Edith Suárez, al Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, al Responsable del Sistema de Crédito Público y Macrosistema RAFAM Luis María del Carre, al Secretario Legal y Técnico Gastón Alberto Domínguez Gómez y al Secretario de Salud y Acción Social Raúl Alejandro Rojas. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en los Considerandos Tercero y Cuarto y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Juan Pablo Anghileri, el Ex Intendente Municipal Oscar Jorge Di Landro, el Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, el Ex Secretario de Economía y Hacienda/ Ex Contador Municipal Luis María del Carre, el Secretario Legal y Técnico Gastón Alberto Domínguez Gómez, el Ex Secretario Legal y Técnico Raúl Alfredo Roldán, el Ex Secretario de Economía y Hacienda Raúl Ledesma y el Ex Secretario de Economía y Hacienda Humberto José Guibaud, la Ex Tesorera Interina Marta Giorgi, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Juan Pablo Anghileri, Oscar Jorge Di Landro, Fernando Miguel Aguirre, Luis María del Carre, Gastón Alberto Domínguez Gómez, Raúl Alfredo Roldán, Raúl Ledesma, Humberto José Guibaud y Marta Giorgi, de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Juan Pablo Anghileri, Karina Edith Suárez, Fernando Miguel Aguirre, Luis María del Carre, Gastón Alberto Domínguez Gómez y Raúl Alejandro Rojas, de las sanciones que particularmente se les impusieron a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-099.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de ROJAS.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ROJAS, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Nueve Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Siete con Ochenta y Dos Centavos (\$ 9.235.847,82), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y lo expresamente expuesto respecto de los incisos 14) y 15) del citado Considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar: multa de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal Martín Ángel Caso y de \$ 4.500,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Juan José Civerchia; amonestación al Director de Tesorería Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Aníbal Nicolás Aulino y llamado de atención a la Directora de Recursos Humanos María Virginia Codino; al Secretario de Hacienda y Relaciones Institucionales y Responsable del Sistema de Presupuesto Luis Miguel Caso; a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Laura Cintia Ortubia; al Secretario de Gobierno y Seguridad Carlos Raúl Bramati; a la encargada de Patrimonio y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Graciela Araceli Affinito; al Delegado de Carabelas Darío Leonardo Ruíz; al Delegado de Carabelas Javier De Francesco; a la Directora de Compras Municipal y Responsable del Sistema de Contrataciones María Alejandra Biorlegui; al Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Juan Carlos Cabrera; a la Secretaria de Economía Social y Desarrollo Local Aldana Mariela Aitta y a la Directora de Rentas Stella Maris Restaino. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero incisos 1)-a y b, 2)-b, 3) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Martín Ángel Caso; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Juan José Civerchia; el Director de Tesorería Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Aníbal Nicolás Aulino; la Directora de Rentas Stella Maris Restaino; el Director de Asesoría Letrada José Luis Boixart; el Ex Intendente Municipal Eduardo Alberto Quiri; el Ex Intendente Municipal Norberto Aloe; el Ex Intendente Municipal Mario Gustavo Vignali, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva sobre la cuestión tratada en el Considerando Tercero 2)-a y 5) con los alcances allí señalados.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el inciso 4) del Considerando Tercero, en virtud de remitirse el mismo para su tratamiento al inciso 1) del citado Considerando.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Martín Ángel Caso; Juan José Civerchia; Aníbal Nicolás Aulino; María Virginia Codino; Luis Miguel Caso; Laura Cintia Ortubia; Carlos Raúl Bramati; Graciela Araceli Affinito; Darío Leonardo Ruíz; Javier De Francesco; María Alejandra Biorlegui; Juan Carlos Cabrera; Aldana Mariela Aitta y Stella Maris Restaino, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Martín Ángel Caso; Juan José Civerchia; Aníbal Nicolás Aulino; Stella Maris Restaino; José Luis Boixart; Eduardo Alberto Quiri; Norberto Aloe; Mario Gustavo Vignali, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Martín Ángel Caso, Juan José Civerchia, Aníbal Nicolás Aulino, Stella Maris Restaino, José Luis Boixart, Eduardo Alberto Quiri y Norberto Aloe, de lo dispuesto por el Artículo Séptimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rojas.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-053.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL VIAMONTE.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VIAMONTE, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Veintinueve Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil, Ochocientos Ochenta, con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 29.455.880,68), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto inciso 2)-a y de lo expuesta en el Considerando Quinto in-fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto inciso 2)-a y con los alcances establecidos en el Considerando Quinto, aplicar multas de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Juan Carlos Bartoletti; de \$ 9.500,00 al Intendente Municipal Javier Carlos Mignaquy y de \$ 6.000,00 al Contador Municipal Bernardo Del Potro; amonestación al Coordinador General y Responsable de la Oficina de Presupuesto Cristian Alberto Marra y llamado de atención a la Tesorera Municipal Claudia Marisa Velázquez; al Secretario de Gobierno Saúl Aníbal Bartoletti; al Director de Recursos Humanos Mario Eduardo Defendente; al Jefe de Compras Municipal Daniel Alberto Verna; a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Alba Inés Soto, al Jefe de Patrimonio Nelson Daniel Lombardo; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Mauricio Saúl Lisazo y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan Manuel Galo. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto inciso 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Juan Carlos Bartoletti, el Secretario de Desarrollo Económico Néstor Rubén Donatelli y la Secretaria Legal y Técnica Marisa Laura Scopelliti, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente, respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto incisos 1), 2)-b y 3), liberando de responsabilidad según el caso al Intendente Municipal Juan Carlos Bartoletti, al Contador Municipal Bernardo Del Potro, al Asesor Legal y Técnico Ricardo Adrián Pérez y a la Tesorera Municipal Claudia Marisa Velázquez y la reserva tratada en el Considerando Cuarto inciso 2)-a, en razón de la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de este Fallo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Juan Carlos Bartoletti; Javier Carlos Mignaquy; Bernardo Del Potro; Cristian Alberto Marra; Claudia Marisa Velázquez; Saúl Aníbal Bartoletti; Mario Eduardo Defendente; Daniel Alberto Verna; Alba Inés Soto; Nelson Daniel Lombardo; Mauricio Saúl Lisazo y Juan Manuel Galo, de las sanciones que particularmente se les impusiera a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto del presente decisorio y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multa-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Juan Carlos Bartoletti, Néstor Rubén Donatelli y Marisa Laura Scopelliti, de la reserva dispuesta en el Artículo Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Juan Carlos Bartoletti, Bernardo Del Potro, Ricardo Adrián Pérez y Claudia Marisa Velázquez, de lo dispuesto en el Artículo Séptimo que antecede.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar a IOMA e IPS de lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 14), según se indica en el Considerando Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Municipio de General Viamonte.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016

N° de Expediente: 3-007.2-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de BAHÍA BLANCA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 19.781.099,47 (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Noventa y Nueve con Cuarenta y Siete Centavos) que la Obra Social acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, aplicar Multa de \$ 3.500,00 al Presidente de la Comisión Administradora de la Obra Social del Personal Municipal de Bahía Blanca Fabio Darío Angelini y de \$ 3.500,00 al Gerente Administrativo Rubén Oscar Rivera (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Fabio Darío Angelini y Rubén Oscar Rivera, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1865/4 (multas - Pesos) a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Dirección de Obra Social del Personal Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de seis fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo señalado en el Artículo Quinto del presente. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-004.100-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de AVELLANEDA - FISCALGIS SAPEM.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - FISCALGIS S.A.P.E.M., por el Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Avellaneda, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Avellaneda y a la Municipalidad de Avellaneda - Fiscalgis Sapem.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en un ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-046.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL MADARIAGA.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Once Millones Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Cinco Centavos (\$ 11.022.958,35), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Quinto inciso 1) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar Multas de \$ 6.000,00 al Intendente Cristian Pedro Popovich, de \$ 5.000,00 al Contador Luis Alberto Jorge y de \$ 4.500,00 al Secretario de Hacienda Jonatan Trianon; Amonestación a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marta Rosana Guglielmetti y a la Intendente Municipal Julieta Virginia Porretti, y Llamado de Atención a la Contadora Ana María Russo; al Secretario de Hacienda y Contador Yoseli Lambertucci; al Secretario de Cultura, Educación y Comunicación Carlos Gabriel Villalón; a la Tesorera María Celia Dopazo; a la Jefe de Compras Mónica Beatriz Bereilh; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Alberto Raúl Fanderwud, al Director de Administración del Hospital Daniel Oscar Pérez y a la Secretaria de Planificación Social María Pía Tetaz (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 15.005,70, por el que responderán el Intendente Cristian Pedro Popovich en solidaridad con el Secretario de Hacienda Jonatan Trianon y el Contador Luis Alberto Jorge hasta la suma de \$ 13.597,14 y el Intendente Cristian Pedro Popovich en solidaridad con el Secretario de Hacienda Jonatan Trianon y el Contador Yoseli Lambertucci hasta la suma de \$ 1.408,56 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 3) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Juan Daniel Knesevich, Raúl Adrián Mircovich y Cristian Pedro Popovich, y la Contadora Ana María Russo, quienes resultan alcanzados, según el caso, por la Reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Quinto inciso 2), liberando de responsabilidad al Intendente Cristian Pedro Popovich, el Secretario de Hacienda Luis Alberto Jorge, la Contadora Ana María Russo y la Tesorera María Celia Dopazo.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Cristian Pedro Popovich, Luis Alberto Jorge, Jonatan Trianon, Marta Rosana Guglielmetti, Julieta Virginia Porretti, Ana María Russo, Yoseli Lambertucci, Carlos Gabriel Villalón, María Celia Dopazo, Mónica Beatriz Bereilh, Alberto Raúl Fanderwud, Daniel Oscar Pérez y María Pía Tetaz de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargo-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Juan Daniel Knesevich, Raúl Adrián Mircovich, Cristian Pedro Popovich y Ana María Russo de la reserva dispuesta por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Cristian Pedro Popovich, Luis Alberto Jorge, Ana María Russo y María Celia Dopazo, de lo dispuesto por el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el Considerando Tercero inciso 3).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo resuelto en el Considerando Segundo apartado 9).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Madariaga.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas, firmarlo en un ejemplar y

reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 3-245.0-2014.

Ente u Organismo: CONSORCIO PRODUCTIVO DEL SALADO (COPROSAL).

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO PRODUCTIVO DEL SALADO (CO.PRO.SAL), ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Ciento Tres Mil Trescientos Setenta con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 103.370,54) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto, no significa la convalidación de los fondos existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo inciso a) y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar amonestación al Presidente del Consorcio Héctor Aníbal Olivera, y al Contador del Consorcio Heber Orlando De León y llamado de atención a la Tesorera del Consorcio Laura Beatriz Sánchez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Segundo inciso b) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 759,02 por el que responderán el Contador del Consorcio Heber Orlando De León en solidaridad con la Tesorera del Consorcio Laura Beatriz Sánchez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Primero inciso 7)-b, Segundo inciso c) y Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Presidente del Consorcio Héctor Aníbal Olivera, la Tesorera del Consorcio Laura Beatriz Sánchez y el Contador del Consorcio Heber Orlando De León, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema tratado en la reserva dispuesta en el Artículo anterior.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Cuarto, en razón de que el tema allí tratado se ha subsumido en el desarrollo del inciso 1) del Considerando Tercero.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Heber Orlando De León y Laura Beatriz Sánchez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 108/9 (Cargos-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Laura Beatriz Sánchez y Heber Orlando De León de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto del presente decisorio y de lo dispuesto por el Artículo Sexto de este Fallo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Consorcio Productivo del Salado CO.PRO.SAL.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 3-005.1-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de AYACUCHO - HOSPITAL Dr. PEDRO SOLANET.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO - HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 926.823,91 Novecientos Veintiséis Mil Ochocientos Veintitrés con Noventa y Un Centavos que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención a la Contadora Valeria Marchisio; al Director del Hospital Nicolás Sebastián Cantarini; al Tesorero Andrés Aguiar; a la Jefa de Compras Graciela del Carmen Estebarena y a la Contadora Interina María Candelaria Arrien. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Valeria Marchisio; Andrés Aguiar; Graciela del Carmen Estebarena, Nicolás Sebastián Cantarini y María Candelaria Arrien, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Tercero del presente Fallo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a la AFIP lo expuesto en el inciso 5) del Considerando Segundo de este decisorio.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Ayacucho Hospital Dr. Pedro Solanet y a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 16/18 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 3-085.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de PEHUAJÓ.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PEHUAJÓ, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 85.046.877,24 (Pesos Ochenta y Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con Veinticuatro Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Municipal Pablo Javier Zurro y llamado de atención al Contador Municipal Pedro Eugenio Ornat, a la Tesorera Municipal Carolina Croce. (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 6.283,45 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Javier Zurro en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio Ornat. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo – Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 6) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 1.458,68 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Javier Zurro en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio Ornat. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo – Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 2); 3); 4) y 5) y disponer que las Relatorías de Sede Central y de la Delegación Zona XV, con Sede en Pehuajó, tomen nota para informar al respecto en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Pablo Javier Zurro, el Contador Municipal Pedro Eugenio Ornat, la Asesora Letrada Cecilia Luciani, el Ex Intendente Municipal César Fernando Peña, ellos alcanzados según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto inciso 1), debido a que la cuestión allí detallada se ha subsanado, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Pablo Javier Zurro y al Contador Municipal Pedro Eugenio Ornat y en el inciso 6) en razón de la sanción dispuesta por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que el tema tratado en el Considerando Séptimo se incorpore al Expediente Especial N° 3-085.0-1-2010 para su tratamiento, conjuntamente con los temas allí incluidos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Intendente Municipal Pablo Javier Zurro, a los Ex Intendentes Municipales Juan Carlos Mascheroni, Jorge Luis Hansen y César Fernando Peña y al Contador Municipal Pedro Eugenio Ornat, de lo dispuesto por el Artículo anterior.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Pablo Javier Zurro, Cecilia Luciani, Pedro Eugenio Ornat y César Fernando Peña de la Reserva dispuesta en el Artículo Séptimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Pablo Javier Zurro, Pedro Eugenio Ornat y Carolina Crocche, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarle, a los funcionarios alcanzados con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Pablo Javier Zurro y Pedro Eugenio Ornat de lo dispuesto por el Artículo Noveno del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pehuajó.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-064.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de LEANDRO N. ALEM.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LEANDRO N. ALEM, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 42.610.378,66 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Diez Mil Trescientos Setenta y Ocho con Sesenta y Seis Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo particularmente expuesto respecto del inciso 11) del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Municipal Alberto Rubén Conocchiarí y a la Contadora Municipal Lucía Rossi y llamado de atención al Tesorero Municipal Miguel Ángel Burgos; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Hugo Héctor González; a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Nancy María Grimaldi, al Jefe de Personal Carlos Raúl Giorgi y al Director de Recaudación Hernando Oscar Domínguez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 9.200,88 por el que responderán el Intendente Municipal Alberto Rubén Conocchiarí en solidaridad con la Contadora Municipal Lucía Rossi. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Alberto Rubén Conocchiarí, alcanzado por la reserva del Artículo anterior, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alberto Rubén Conocchiarí, Lucía Rossi, Miguel Ángel Burgos, Nancy María Grimaldi, Carlos Raúl Giorgi, Hernando Oscar Domínguez y Hugo Héctor González, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y 1865/4 (Multas-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Alberto Rubén Conocchiarí de la reserva dispuesta en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Leandro N. Alem.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 3-023.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de COLÓN.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de COLÓN, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 15.146.052,45 (Pesos Quince Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Cincuenta y Dos con Cuarenta y Cinco Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo particularmente expuesto en el Considerando Cuarto inciso 2)-c del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto inciso 2)-b y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, aplicar multa de \$ 4.500,00 al Intendente Municipal Ricardo Miguel Casi y llamado de atención al Contador Municipal Diego Miguel Rodríguez; al Director de Compras Hernán David Matkovic; al Tesorero Municipal Miguel Omar D'Alessandro y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Pablo Gabriel Pino. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto inciso 1), y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 6.352,60 por el que responderá el Intendente Municipal Ricardo Miguel Casi. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Cuarto inciso 2)-a, y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 23.997,63 por el que responderá el Intendente Municipal Ricardo Miguel Casi. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Ricardo Miguel Casi, Diego Miguel Rodríguez; Hernán David Matkovic; Miguel Omar D'Alessandro y Pablo Gabriel Pino, de las sanciones que particularmente se le impone a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Poner en conocimiento a las autoridades del IOMA e IPS, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 4) de esta Sentencia.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Colón.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 16/18 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 4-219.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de HURLINGHAM.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de HURLINGHAM, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Ciento nueve millones setenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 50/100 (\$ 109.077.554,50) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 3), 4), 5), 7), 8), 9), 10), 11), 12) y 13), cuarto, apartados 1), 2) y 3) y sexto, apartados 4) incisos 1) y 2) y 5).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar un llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan Carlos BRACIAVENTI, a los Concejales Mario Oscar ABRAHAM, Lilia Reina ÁLVAREZ, Ernesto Omar BENÍTEZ, Humberto Francisco BERTINAT, Juan Carlos CARRERAS, Elena Teresa CERBINO, Carmen María CITTADINO, Carlos Alberto CUELICHE, Concepción María DENARO, Pedro Adrian ESLAIMAN, Romina FERNÁNDEZ MATTOS, Hilda Cristina LÓPEZ, Mónica Nancy LÓPEZ, José Ángel PALACIOS, Mario Norberto PALLEIRO, Mario Ventura PETITTO, Miguel Ángel QUINTERO y a los Mayores Contribuyentes Nancy Beatriz BORDA, Hugo Norberto BRANDA, Juan Domingo BRAVO, Daniel Oscar DALVANO, Carlos Domingo DEMICHELI, Rubens Francisco DEMORO, Norma Beatriz DIETZ, Iván Luis GONZÁLEZ, Gustavo Alberto FILADORO, Julio Eloy MANSILLA, Orlando Oscar MARTÍNEZ, Virgilio Jorge MAZZA, Alfredo Socorro PARODI, Abraham PERALTA, Marta Raquel PÉREZ y Jorge Vicente RACCIATTI (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Secretario de Hacienda y Producción Juan Carlos MAIRANO, a la Directora de Presupuesto Liliana Nora BERARDI, al Secretario de Salud Carlos Alberto ZEMEK, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Juan NOCITA, al Contador Municipal Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA y al Tesorero Municipal Ernesto Gustavo SALCEDO SOUTO (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multa por la suma de \$ 4.200,00 al Intendente Municipal Luis Emilio ACUÑA (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los importes a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.006.453,95 por el que responderá el Contador Municipal Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA en solidaridad con el Tesorero Municipal Ernesto Gustavo SALCEDO SOUTO (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 14.010,74 por el que responderá el Intendente Municipal Luis Emilio ACUÑA en solidaridad con el Contador Municipal Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA y con el Tesorero Municipal Ernesto Gustavo SALCEDO SOUTO (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 220.463,02 por el que responderá el Intendente Municipal Luis Emilio ACUÑA en solidaridad con el Contador Municipal Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando sexto, apartados 3) y 5) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Sres. Luis Emilio ACUÑA, Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA, Juan NOCITA, Julio Horacio DALMAU TARRAGO y Roberto Oscar JUNCOS, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, a los Sres. Luis Emilio ACUÑA, Gustavo Antonio TRIEMSTRA, Roberto Rubén GARCÍA y Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartados 1), 2) y 3), quinto, apartado 1) y sexto, apartado 4) incisos 1) y 2).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer que los involucrados (Intendente Municipal Luis Emilio ACUÑA, Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan Carlos BRACIAVENTI, Concejales Mario Oscar ABRAHAM, Lilia Reina ÁLVAREZ, Ernesto Omar BENÍTEZ, Humberto Francisco BERTINAT, Juan Carlos CARRERAS, Elena Teresa CERBINO, Carmen María CITTADINO, Carlos Alberto CUELICHE, Concepción María DENARO, Pedro Adrian ESLAIMAN, Romina FERNÁNDEZ MATTOS, Hilda Cristina LÓPEZ, Mónica Nancy LÓPEZ, José Ángel PALACIOS, Mario Norberto PALLEIRO, Mario Ventura PETITTO, Miguel Ángel QUINTERO y Mayores Contribuyentes Nancy Beatriz BORDA, Hugo Norberto BRANDA, Juan Domingo BRAVO, Daniel Oscar DALVANO, Carlos Domingo DEMICHELI, Rubens Francisco DEMORO, Norma Beatriz DIETZ, Iván Luis GONZÁLEZ, Gustavo Alberto FILADORO, Julio Eloy MANSILLA, Orlando Oscar MARTÍNEZ, Virgilio Jorge MAZZA, Alfredo Socorro PARODI, Abraham PERALTA, Marta Raquel PÉREZ y Jorge Vicente RACCIATTI y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto, apartado 2) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Juan Carlos BRACIAVENTI, Mario Oscar ABRAHAM, Ernesto Omar BENÍTEZ, Humberto Francisco BERTINAT, Juan Carlos CARRERAS, Carlos Alberto CUELICHE, Pedro Adrian ESLAIMAN, José Ángel PALACIOS, Mario Norberto PALLEIRO, Mario Ventura PETITTO, Miguel Ángel QUINTERO, Hugo Norberto BRANDA, Juan Domingo BRAVO, Daniel Oscar DALVANO, Carlos Domingo DEMICHELI, Rubens Francisco DEMORO, Iván Luis GONZÁLEZ, Gustavo Alberto FILADORO, Julio Eloy MANSILLA, Orlando Oscar MARTÍNEZ, Virgilio Jorge MAZZA, Alfredo Socorro PARODI, Abraham PERALTA y Jorge Vicente RACCIATTI y a las Sras. Lilia Reina ÁLVAREZ, Elena Teresa CERBINO, Carmen María CITTADINO, Concepción María DENARO, Romina Fernández MATTOS, Hilda Cristina LÓPEZ, Mónica Nancy LÓPEZ, Nancy Beatriz BORDA, Norma Beatriz DIETZ y Marta Raquel PÉREZ de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Juan Carlos MAIRANO, Carlos Alberto ZEMEK, Juan NOCITA, Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA y Ernesto Gustavo SALCEDO SOUTO y a la Sra. Liliana Nora BERARDI de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Luis Emilio ACUÑA de la multa que se le aplica en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA, Ernesto Gustavo SALCEDO SOUTO y Luis Emilio ACUÑA de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo y noveno, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Luis Emilio ACUÑA, Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA, Juan NOCITA, Julio Horacio DALMAU TARRAGO y Roberto Oscar JUNCOS, de la reserva dispuesta por los artículos décimo y undécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Luis Emilio ACUÑA, Gustavo Antonio TRIEMSTRA, Roberto Rubén GARCÍA y Segundo Bartolomé MESTANZA CUEVA, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesto por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Luis Emilio ACUÑA, Juan Carlos BRACIAVENTI, Mario Oscar ABRAHAM, Ernesto Omar BENÍTEZ, Humberto Francisco BERTINAT, Juan Carlos CARRERAS, Carlos Alberto CUELICHE, Pedro Adrian ESLAIMAN, José Ángel PALACIOS, Mario Norberto PALLEIRO, Mario Ventura PETITTO, Miguel Ángel QUINTERO, Hugo Norberto BRANDA, Juan Domingo BRAVO, Daniel Oscar DALVANO, Carlos Domingo DEMICHELI, Rubens Francisco DEMORO, Iván Luis GONZÁLEZ, Gustavo Alberto FILADORO, Julio Eloy MANSILLA, Orlando Oscar MARTÍNEZ, Virgilio Jorge MAZZA, Alfredo Socorro PARODI, Abraham PERALTA y Jorge Vicente RACCIATTI y a las Sras. Lilia Reina ÁLVAREZ, Elena Teresa CERBINO, Carmen María CITTADINO, Concepción María DENARO, Romina FERNÁNDEZ MATTOS, Hilda Cristina LÓPEZ, Mónica Nancy LÓPEZ, Nancy Beatriz BORDA, Norma Beatriz DIETZ y Marta Raquel PÉREZ de lo dispuesto en el artículo décimo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de HURLINGHAM, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo séptimo y décimo octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 4-097.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de RAUCH.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RAUCH, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cinco millones ochenta y nueve mil seiscientos dieciocho con 35/100 (\$ 5.089.618,35) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo tramitado en el Expediente 4.097.0-2/10, no significa la convalidación de la efectiva existencia de fondos en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 1), 2), 3) "parte pertinente" y 10), segundo, tercero, sexto y séptimo apartado 3.2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar un llamado de atención a la Tesorera Municipal Interina y Responsable del Sistema de Tesorería, Sra. Alicia Noemí Cuello Ascazuri (artículo 16 inciso 1º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar sendas amonestaciones al Contador Municipal Interino y Responsable del Sistema de Contabilidad, Sr. Nicolás Héctor Labarca, al Secretario de Gobierno y Responsable del Sistema Control, Auditoría y Sistemas, Sr. Jorge Luis Ramón Ugarte, al Secretario Legal y Técnica, Sr. Francisco Mon y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante: Sr. Daniel Darío Arguello (artículo 16 inciso 2º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte, de \$ 7.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. María Delfina Lasala, \$ 3.800,00 a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sra. María Mercedes De Berecibar y de \$ 3.800,00 a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sra. Silvia Noemí Alzola (artículo 16 inciso 4º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2) con formulación de cargo de \$ 1.088,29 correspondiendo responsabilizar por tal gasto al Intendente Municipal Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte en solidaridad con la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Sra. María Delfina Lasala, con el Secretario Legal y Técnico Francisco Mon y con la Abogada, Ex Dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, Mirta Noemí Ardiles (Artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartado 5.b), 11) y 12), segundo, tercero apartado 3) y sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 13), séptimo apartados 1) y 3.2) y octavo, y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte, Francisco Mon, Pedro Ignacio Tablar, María José Arano, Jorge Luis Ramón Ugarte y Nicolás Héctor Labarca y las Sras. María Delfina Lasala, Silvia Noemí Alzola y María Eugenia Cielo Suescun alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a la Sra. Alicia Noemí Cuello Ascazuri del llamado de atención que se le aplica en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Nicolás Héctor Labarca, Jorge Luis Ramón Ugarte, Francisco Mon y Daniel Darío Arguello de la amonestación que se les aplica en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte y a las Sras. María Delfina Lasala, María Mercedes De Berecibar y Silvia Noemí Alzola de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) . Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) .

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte, Francisco Mon y a las Sras. María Delfina Lasala y Mirta Noemí Ardiles del cargo que se le formula en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) . Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755) .

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte, Francisco Mon, Pedro Ignacio Tablar, María José Arano, Jorge Luis Ramón Ugarte y Nicolás Héctor Labarca y a las Sras. María Delfina Lasala, Silvia Noemí Alzola y María Eugenia Cielo Suescun de las reservas dispuestas por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Rauch.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 4-049.11-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL).

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón – ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL), Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco con noventa y siete centavos (\$ 2.003.445,97) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratada en el considerando tercero, incisos 1), 3) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una amonestación al Jefe del Departamento de Alumbrado Público y Responsable del Programa Nº 16 Sr. Miguel Ángel Parisi, al Jefe del Departamento de Ingeniería de Tránsito y Responsable del Programa Nº 17 Sr. Adrián Antonio Coali y al Director de Obras y Responsable del Programa Nº 18 Sr. Pablo Daniel Faiella (artículo 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar multas de \$ 6.000,00 al Presidente del Ente Sr. Santiago José Bonifatti, de \$ 4.500,00 al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Gustavo Arnaldo Pulti y de \$ 4.500,00 al Contador del Ente y Responsable del Subsistema de Presupuesto Sr. Christian Sebastián Potenza (artículo 16 inciso 4) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero, incisos 1), 2), 3) y 4).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto, incisos 1) y 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO OCTAVO: Declara que los Sres. Santiago José Bonifatti, Christian Sebastián Potenza, Walter Marcelo Durán y Pablo Daniel Faiella, alcanzados por la reserva de artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Parisi, Adrián Antonio Coali y Pablo Daniel Faiella de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Santiago José Bonifatti, Christian Sebastián Potenza y Gustavo Arnaldo Pulti de las multas que se les formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo,

se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, inciso 7).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Municipalidad de General Pueyrredón- ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL), a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 4-114.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de TANDIL.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TANDIL, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos sesenta y dos millones quinientos setenta y siete mil ciento treinta y nueve con 48/100 (\$ 62.577.139,48) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1), 2), 3), 4) y 5) y cuarto apartados 1) (parte pertinente), 2) y 3) (parte pertinente) y sexto apartado 2) (parte pertinente).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar sendos llamados de atención a la Contadora Municipal Marcela Cristina Espino, al Jefe de Gabinete Marcos Leandro Nicolini, al Secretario de Hacienda Luis Gastón Morando, al Secretario de Desarrollo Social Oscar Alberto Teruggi y al Secretario de Desarrollo Local Pedro Horacio Espondaburu (artículo 16 inciso 1° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar sendas amonestaciones al Intendente Municipal Miguel Ángel Lunghi, al Responsable del Sistema de Presupuesto Abel Ángel Puime, al Secretario de Gobierno Matías Raúl Civalde, al Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Mario Jorge Civaleri y al Secretario de Salud Vito Mezzina (artículo 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo de \$ 16.621,77 por el que deberá responder la Contadora Municipal Sra. Marcela Cristina Espino y el Tesorero Municipal Sr. Jesús Martín Echeverría (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En las condiciones expuestas dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, liberando de responsabilidad a los Sres. Jesús Martín Echeverría, Miguel Ángel Lunghi, Luis Gastón Morando y Matías Raúl Civalde y a la Sra. Marcela Cristina Espino.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en el considerando cuarto apartado 3).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto apartado 1) y sexto apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a la Sra. Marcela Cristina Espino y al Sr. Jesús Martín Echeverría del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi, Abel Ángel Puime, Matías Raúl Civalde, Mario Jorge Civaleri y Vito Mezzina de la amonestación que se les aplica en el artículo quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a la Sra. Marcela Cristina Espino y a los Sres. Marcos Leandro Nicolini, Luis Gastón Morando, Oscar Alberto Teruggi y Pedro Horacio Espondaburu del llamado de atención que se les aplica en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Jesús Martín Echeverría, Miguel Ángel Lunghi, Luis Gastón Morando y Matías Raúl Civalde y a la Sra. Marcela Cristina Espino de las reservas dejadas sin efecto por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 4-114.1-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de TANDIL - HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tandil - Hospital Ramón Santamarina, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones cuarenta y ocho mil quinientos cuatro con 47/100 (\$ 2.048.504,47) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1) y 2), cuarto apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6) "parte pertinente" y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar sendas amonestaciones al Director Administrativo Norberto Darío Pretti y a la Contadora del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Myrian Elizabeth Rimoli (artículo 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo con formulación de cargo de \$ 109.447,37 por el que deberá responder el ex Director Administrativo Daniel Jorge Binando, hasta la suma de \$ 96.313,67 y el Director Administrativo Norberto Darío Pretti hasta la suma de \$ 13.133,70 (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 1) con formulación de cargo de \$ 128.585,33 por el que responderá el ex Director Administrativo Daniel Jorge Binando hasta la suma de \$ 113.155,07 y el Director Administrativo Norberto Darío Pretti hasta la suma de \$ 15.430,26 (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en los considerandos octavo apartados 1) y 2), en las condiciones allí establecidas, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la cuestión abordada en el considerando noveno relacionada con el Expediente Especial, liberando de responsabilidad a los Sres. Miguel Ángel Lunghi, Daniel Jorge Binando, José Luis Labaroni, Esteban Luis Riso, Patricia Francisca Ferreyra, Antonio Francisco Civalde, Myrian Elizabeth Rimoli, Griselda Marcela Galli, Juan Pablo Frolik, María Haydeé Condino, Raúl Escudero, Luciano Grasso, Facundo Llano, Carlos Andrés Mansilla, Ernesto Ricardo Palacios, Alba Marina Santos, Dora Angélica Scafoglio, María Rosa Toncovich, Adriana Teresa Calvar, Carlos Humberto Calvi, Daniel Adolfo Colombo, Yanina Natalia Correa, Hugo Escribano, Eduardo Antonio Ferrer, Alejandra Marceri, Luis Gastón Morando y Néstor Alfredo Müller.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación indicada en el considerando segundo apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en el considerando cuarto apartado 6).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Daniel Jorge Binando y Norberto Darío Pretti de los cargos que se les formula en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Norberto Darío Pretti y a la Sra. Myrian Elizabeth Rimoli de la amonestación que se les aplica en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Norberto Darío Pretti y Daniel Jorge Binando, de las reservas dejadas sin efecto por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi, Daniel Jorge Binando, José Luis Labaroni, Esteban Luis Riso, Patricia Francisca Ferreyra, Antonio Francisco Civalde, Myrian Elizabeth Rimoli, Griselda Marcela Galli, Juan Pablo Frolik, María

Haydeé Condino, Raúl Escudero, Luciano Grasso, Facundo Llano, Carlos Andrés Mansilla, Ernesto Ricardo Palacios, Alba Marina Santos, Dora Angélica Scafoglio, María Rosa Toncovich, Adriana Teresa Calvar, Carlos Humberto Calvi, Daniel Adolfo Colombo, Yanina Natalia Correa, Hugo Escribano, Eduardo Antonio Ferrer, Alejandra Marcieri, Luis Gastón Morando y Néstor Alfredo Müller del tema dejado sin efecto por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Tandil y a la Municipalidad de Tandil - Hospital Ramón Santamarina de Tandil.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 4-096.1-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de RAMALLO - HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Organismo Descentralizado de la MUNICIPALIDAD de RAMALLO - HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve con 23/100 (\$ 456.359,23) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación efectiva de los valores existentes en caja y bancos, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando primero apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades del Organismo tomen nota de lo manifestado en el considerando primero, apartado 3), segundo apartado 2) y sexto.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación la realización de la adecuaciones que se mencionan en el considerando tercero, apartado 1) y retomar el tema tratado en el considerando sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Por lo fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar amonestaciones a la Tesorera Sra. Sandra Edith Ochoa, al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Alejandro Antonio Agotegaray y los Concejales, Sres. Rómulo José María Despósito, Héctor Raúl Sbuttoni, Jerónimo Vives y Sras. Marcela Alejandra Isarra y Bárbara Carolina Junco (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por lo fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 4.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Walter Ariel Santalla, \$ 4.000,00 al Director, Sr. Guillermo Antonio Van Kemenade, \$ 4.000,00 al Administrador, Sr. Roberto Horacio Pineda y de \$ 4.000,00 al Contador Sr. Germán Eusebio Mauri (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando segundo apartado 1.3.1) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Sr. Germán Eusebio Mauri y la Sra. Sandra Edith Ochoa alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a las Sras. Sandra Edith Ochoa, Marcela Alejandra Isarra y Bárbara Carolina Junco y a los Sres. Alejandro Antonio Agotegaray, Rómulo José María Despósito, Héctor Raúl Sbuttoni y Jerónimo Vives de las sanciones que se les aplica por el artículo sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Walter Ariel Santalla, Guillermo Antonio Van Kemenade, Roberto Horacio Pineda y Germán Eusebio Mauri de las multas que se les formulan en el artículo séptimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Germán Eusebio Mauri y a la Sra. Sandra Edith Ochoa de la reserva que se dispone por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar a los Sres. Walter Ariel Santalla, Guillermo Antonio Van Kemenade, Roberto Horacio Pineda, Germán Eusebio Mauri, Alejandro Antonio Agotegaray. Rómulo José María Despósito, Héctor Raúl Sbuttoni y Jerónimo Vives y a las Sras. Marcela Alejandra Isarra, Bárbara Carolina Junco, Sandra Edith Ochoa y Graciela Inés Moreno de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la situación tratada en el considerando cuarto y a la Administración Federal de Ingresos Públicos de lo expuesto en el considerando séptimo apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Remitir copia de la presente sentencia, para su conocimiento al Hospital José María Gomendio y a la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 4-110.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos cien millones doscientos cinco mil ciento noventa y uno con 46/100 (\$ 100.205.191,46) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando cuarto, no significa la convalidación efectiva de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartado 1) y segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar una amonestación al Intendente Municipal, Sr. Ismael José Passaglia, al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Marcelo Horacio Lencina y al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Mario Néstor Sánchez (artículo y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar sendos llamados de atención al Responsable del Sistema de Presupuesto, Directora de Presupuesto Sra. Alicia Susana Mastrovincenzo y al Asesor Letrado, Sr. Sebastián Ferrari (artículo y 16 inciso 1) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación el seguimiento de los temas indicados en el considerando primero apartados 2) y 3).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo dicho en el considerando primero apartados 2), 3) y 5).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en los considerandos tercero apartado 2.2) y cuarto apartado 3).

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Ismael José Passaglia y Manuel Passaglia y las Sras. Mabel Teresa Torrens, Nélica Graciela Sersewitz, Silvia Alejandra Bulla y Ester Graciela Gullini, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando cuarto apartados 1) y 2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO Notificar a los Sres. Ismael José Passaglia, Danilo Ricardo Petroni, Marcelo Horacio Lencina, Adolfo Maximiliano Suárez Erdaire y Guillermo Eduardo Sosa del cese de las reservas dispuesto por el artículo décimo en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Ismael José Passaglia, Marcelo Horacio Lencina, Mario Néstor Sánchez y Sebastián Ferrari y a la Sra. Alicia Susana Mastrovincenzo de las sanciones que les aplican en los artículos cuarto y quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Mabel Teresa Torrens, Nélica Graciela Sersewitz, Silvia Alejandra Bulla y Ester Graciela Gullini y a los Sres. Ismael José Passaglia y Manuel Passaglia de las reservas que se dispone por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres Ismael José Passaglia, Ignacio Fernando Mateucci, Manuel Passaglia, Marcelo Horacio Lencina, Mario Néstor Sánchez, Eduardo Alberto Bluhn, Víctor Carlos Miranda, Jorge Raúl Bucas y Rubén Nelso Sarrú y a la Sra. Alicia Susana Mastrovincenzo de lo dispuesto por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 4-049.9-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR).

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN – ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR), Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete millones setecientos nueve mil doscientos treinta y cinco con treinta y ocho centavos (\$ 7.709.235,38) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, inciso 9), tercero, incisos 1), 3-a) y 3-b), cuarto y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar una amonestación al ex Presidente del Ente Sr. Antonio Demetrio Gregorio Constantino, a la Tesorera Sra. Lía Teresa Marrocco, al Director General de Gestión Ambiental y Responsable de los Programas Nº 20 y 21 Sr. Oscar Rafael Gómez, al Director General de Cementerios y Responsable del Programa Nº 19 Sr. Jorge Ricardo Sommi, al Director Coordinador de Espacios Públicos y Responsable del Programa Nº 22 Sr. Osvaldo Enrique Quiroga, al Director de Obras Públicas y Responsable del Programa Nº 23 Sr. Julio Alberto Estévez, al ex Presidente del Ente Sr. Manuel Andrés Regidor y a la Jefe de Compras Sra. Noelia Vanina Riera (artículo 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 10.000,00 al Presidente del Ente Sr. Marcelo Jorge Artime, de \$ 6.000,00 al Contador del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Facundo Martín Buenaventura, de \$ 4.000,00 a la Contadora Sra. María Laura Maraschini y de \$ 9.000,00 al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Gustavo Arnaldo Pulti (artículo 16 inciso 4) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO.: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando sexto, inciso 1): Expediente Nº 149-C-2014; inciso 2): Embargo preventivo e incisos 3-a) y 3-b): Sumarios Administrativos y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Marcelo Jorge Artime, José Luis Ovca, Julio Alberto Estévez, José Luis Castorina, Facundo Martín Buenaventura y Antonio Demetrio Gregorio Constantino y las Sras. María Laura Maraschini, Noelia Vanina Riera, Liliana Mónica Lizarazu y Lía Teresa Marrocco, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Antonio Demetrio Gregorio Constantino, Oscar Rafael Gómez, Jorge Ricardo Sommi, Osvaldo Enrique Quiroga, Julio Alberto Estévez y Manuel Andrés Regidor y a las Sras. Lía Teresa Marrocco y Noelia Vanina Riera de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Marcelo Jorge Artime, Facundo Martín Buenaventura y Gustavo Arnaldo Pulti y a la Sra. María Laura Maraschini, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Marcelo Jorge Artime, José Luis Ovca, Julio Alberto Estévez, José Luis Castorina, Facundo Martín Buenaventura y Antonio Demetrio Gregorio Constantino y las Sras. María Laura Maraschini, Noelia Vanina Riera, Liliana Mónica Lizarazu y Lía Teresa Marrocco, de la reserva dispuesto en el artículo séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, inciso 9) y tercero, inciso 3-a) y al Sr. José Luis Castorina y a la Sra. Noelia Vanina Riera, lo expresado en el considerando sexto, inciso 1).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN – ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR), a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 4-037.1-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENCIO VARELA - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL (IDAI).

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela – INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL (IDAI), Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Noventa y siete mil seiscientos cincuenta y nueve con treinta y cinco centavos (\$ 97.659,35) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 1) y 2); cuarto, incisos 1), 2-a), 2-b) y 3); quinto y séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar una amonestación al Intendente de la Municipalidad de Florencio Varela Sr. Julio César Pereyra y al Director Ejecutivo del Instituto Sr. Federico Alejandro Zamalloa (artículo 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas de \$ 4.500,00 al Director Ejecutivo del Instituto Sr. Alfredo Enrique Junco, de \$ 4.500,00 a la Contadora y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. María del Carmen Isaurralde y de \$ 4.500,00 al Tesorero Sr. Exequiel David González (artículo 16 inciso 4) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, incisos 1), 2-a) y 3) y séptimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del saldo y noveno, inciso 1): Expediente Nº 4.037-4.642-IDI-2012 e inciso 2): Expediente Nº 4.037-4.038-M-2013 y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Exequiel David González, Julio César Pereyra y Alfredo Enrique Junco y la Sra. María del Carmen Isaurralde, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra y Federico Alejandro Zamalloa de la amonestación que se les aplica por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Alfredo Enrique Junco y Exequiel David González y a la Sra. María del Carmen Isaurralde de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Exequiel David González, Julio César Pereyra y Alfredo Enrique Junco y a la Sra. María del Carmen Isaurralde de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Florencio Varela, Municipalidad de Florencio Varela-Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial (IDAI), a la Delegación Zona II de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 4-066.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de LOBERÍA.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOBERÍA, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis millones novecientos sesenta y un mil trescientos ochenta y dos con diecinueve centavos (\$ 6.961.382,19) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero, inciso 3-b).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar amonestaciones a la Tesorera Sra. María Soledad Marcos, al Director de Rentas y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Guillermo Antonio Burgardt, al Jefe de Compras Sr. José Esteban Tridón, al Secretario de Gobierno Sr. Sergio Omar Llanos, al Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Sr. Alfredo Oscar Ricci, al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Fernando Hugo Gordon y al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sr. Carlos Alberto Raffaghelli (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 14.000,00 a la Intendente Sra. Diana Edith Argüello y de \$ 5.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María Belén Zaffarano (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1), 3-a) y 3-b) y séptimo, inciso 3).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto: Venta de terrenos y séptimo, inciso 4): Incompatibilidades y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que las Sras. Diana Edith Argüello, María Belén Zaffarano y Joana Daniela Torres y los Sres. Alfredo Oscar Ricci, Sergio Omar Llanos, José Luis Pifano y Horacio Pedro Dettano, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a las Sras. Diana Edith Argüello y María Belén Zaffarano de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a la Sra. María Soledad Marcos y a los Sres. Guillermo Antonio Burgardt, José Esteban Tridón, Sergio Omar Llanos, Alfredo Oscar Ricci, Fernando Hugo Gordon y Carlos Alberto Raffaghelli de las amonestaciones dispuestas por el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a las Sras. Diana Edith Argüello, María Belén Zaffarano y Joana Daniela Torres y los Sres. Alfredo Oscar Ricci, Sergio Omar Llanos, José Luis Pifano y Horacio Pedro Dettano de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en el considerando séptimo, inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lobería, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 4-072.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de MAR CHIQUITA.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MAR CHIQUITA, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Veintidós millones ciento dieciséis mil seiscientos ochenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$ 22.116.684,49) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, inciso 4); quinto, inciso 1) y sexto, inciso 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación a la Tesorera Sra. Betina Zambotti, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Ricardo Horacio Del Curto, al Secretario de Gobierno Sr. Oscar Alberto Pérez Llamera, a la Jefe de la Oficina de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sra. Nilda Isabel Guzmán, a la Directora de Asuntos Legales Sra. María Paula La Bella, a la Jefe del Departamento de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. Marcela Susana Figueroa, a la Secretaria

de Salud Pública Sra. María Verónica Cúneo, al Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Sr. Walter Mariano Wischnivetzky, al Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Sr. Esteban Alejandro Etchemendy y al Jefe de la División Patrimonio y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Carlos Roberto Carli (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas de \$ 20.000,00 al Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi, de \$ 7.000,00 al Contador Municipal Sr. Daniel Oscar De Sántolo, de \$ 5.000,00 al Jefe de la Oficina de Compras y Suministros Sr. Ernesto Alfredo Reyes, de \$ 5.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Miguel Ángel Paredi, de \$ 5.000,00 al Jefe del Departamento de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto y Tesorero (Interino) Sr. Gonzalo Menéndez, de \$ 4.200,00 al Secretario General y Responsable de Coordinación del Macrosistema R.A.F.A.M. Sr. Luis Fernando Córdoba, y de \$ 4.200,00 al Intendente Sr. Marcelo Ariel Pigliacampo (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 5) con formulación de cargo de \$ 6.597,29 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Daniel Oscar De Sántolo (artículo 16 inci so 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso 1-c) y sexto, inciso 3).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso 14): Aportes al Partido Justicialista; tercero, inciso 1-a): Regularización de saldos; sexto, inciso 2): Proveedores, inciso 4): órdenes de pago N°s. 3.740 y 5.197 e inciso 7): Incompatibilidad y séptimo, inciso 1): Publicidad televisiva e inciso 2): Contrato de Fideicomiso y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar De Sántolo y Marcelo Ariel Pigliacampo y la Sra. Marcela Susana Figueroa, alcanzados por las reservas dispuestas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer la acumulación del tema abordado en los considerando tercero inciso 1-d) a la reserva dispuesta en el considerando séptimo, inciso 2) y de la materia tratada en el considerando sexto, inciso 6) a la reserva referida en el considerando séptimo, inciso 1).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a las Sras. y Sres. Betina Zambotti, Ricardo Horacio Del Curto, Oscar Alberto Pérez Llamera, Nilda Isabel Guzmán, María Paula La Bella, Marcela Susana Figueroa, María Verónica Cúneo, Walter Mariano Wischnivetzky, Esteban Alejandro Etchemendy y Carlos Roberto Carli de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar De Sántolo, Ernesto Alfredo Reyes, Miguel Ángel Paredi, Gonzalo Menéndez, Luis Fernando Córdoba y Marcelo Ariel Pigliacampo de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto Paredi y Daniel Oscar De Sántolo del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar De Sántolo y Marcelo Ariel Pigliacampo y a la Sra. Marcela Susana Figueroa de las reservas dispuestas por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar De Sántolo y Marcelo Ariel Pigliacampo del tratamiento conjunto de temas dispuesto por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a las Sras. Marcela Susana Figueroa y Betina Zambotti y a los Sres. Ernesto Alfredo Reyes, Luis Fernando Córdoba y Carlos Alberto Carli lo dispuesto con relación a su responsabilidad en los considerandos segundo, inciso 14), sexto, incisos 2), 4) y 6) y séptimo, inciso 1).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en los considerandos segundo, inciso 14) y quinto, incisos 1) y 3).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Mar Chiquita, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 4-226.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN MIGUEL.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN MIGUEL, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Ciento dieciséis millones doscientos veinticuatro mil setecientos con 01/100 (\$ 116.224.700,01) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 5), 9), 10), 11), 12) y 15), cuarto, apartado 1) y quinto, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar un llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Hugo Alberto REVERDITO, al Concejal Julio Modesto ABALLAI, al Concejal Miguel Ángel FIGUEREDO, al Concejal Hipólito José FUENTES, a la Concejal Edith Noemí CARDOZO, a la Concejal Paola Sonia DI CONZA, a la Concejal Gloria Patricia FERNÁNDEZ, a la Concejal Marisa Raquel GUILANE, al Concejal Guillermo Ramón KIPPES, al Concejal Gabriel Pablo LÓPEZ, al Concejal Orlando Alfredo LÓPEZ, al Concejal Máximo Santos LUPPINO, a la Concejal Jovina Cecilia ORLANDO, al Concejal Fabio Raúl Arturo PETRACCA, a la Concejal Stella Maris REPETTO, al Concejal Aldo RICO, a la Concejal Lorena Alejandra RIVAS, al Concejal José Andrés SALVAGGIO, a la Concejal Julia Elsa SCILLETTA, al Concejal Elvio Norberto SOSA, a la Concejal Mabel Gladis VILLALVA, al Concejal Gastón Diego ZAMPARUTTI, al Concejal Rubén Darío ZÁRATE, al Mayor Contribuyente Jorge AQUINO, al Mayor Contribuyente Marcelo Ernesto COPPOLA, al Mayor Contribuyente Julio Claudio DE LAS HERAS, al Mayor Contribuyente Mario Fernando DÍAZ, al Mayor Contribuyente Juan Carlos FANTINO, al Mayor Contribuyente Roberto GARCÍA, al Mayor Contribuyente Fernando GUILLÉN, a la Mayor Contribuyente Martha HOLLEMBACH, al Mayor Contribuyente Oscar MUÑOZ, a la Mayor Contribuyente Elda Beatriz NIS, al Mayor Contribuyente Leonardo SALMINI, al Mayor Contribuyente Aníbal Tadeo SOSA, a la Mayor Contribuyente Gabriela VELÁZQUEZ, a la Mayor Contribuyente Liliana WINDHOLEZ y a la Subsecretaría de Presupuesto y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto Alicia del Valle FIGUEROA (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Directora General de Asuntos Legales María Cristina PAULINI, al Director de Compras José Hernán ANDERSON y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos Marcela Viviana RAFTOPOLO (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de \$ 4.100,00 al Subsecretario de Legal y Técnica Héctor Nicolás CALVENTE, de \$ 4.800,00 al Contador Municipal Ítalo BIGGI y de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal Joaquín DE LA TORRE (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1), quinto, apartado 3), sexto, apartados 1), 2) y 3), séptimo, apartado 1) y octavo, apartados 2), 3), 6), 7), 8) y 9), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Joaquín DE LA TORRE, Ítalo BIGGI, Sebastián Alfredo MÁRQUEZ, Leonardo DÍAZ, Héctor Nicolás CALVENTE, Roberto SOOS, Jaime Nicolás MÉNDEZ CURUTCHET, Alfredo Rubén OCHOA y Mario Antonio RUSSO y las Sras. Claudina Ramona PAVÁN, Silvia Alejandra SERRAIOCCO y María Cristina PAULINI, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartados 1), 4) y 5), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, a los Sres. Joaquín DE LA TORRE, Ítalo BIGGI y José Eduardo RICHARDS.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartado 1) y quinto, apartado 1).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que los involucrados (Intendente Municipal Joaquín DE LA TORRE, Presidente del Honorable Concejo Deliberante Hugo Alberto REVERDITO, Concejal Julio Modesto ABALLAI, Concejal Miguel Ángel FIGUEREDO, Concejal Hipólito José FUENTES, Concejal Edith Noemí CARDOZO, Concejal Paola Sonia DI CONZA, Concejal Gloria Patricia FERNÁNDEZ, Concejal Marisa Raquel GUILANE, Concejal Guillermo Ramón KIPPES, Concejal Gabriel Pablo LÓPEZ, Concejal Orlando Alfredo LÓPEZ, Concejal Máximo Santos LUPPINO, Concejal Jovina Cecilia ORLANDO, Concejal Fabio Raúl Arturo PETRACCA, Concejal Stella Maris REPETTO, Concejal Aldo RICO, Concejal Lorena Alejandra RIVAS, Concejal José Andrés SALVAG-

GIO, Concejal Julia Elsa SCILLETTA, Concejal Elvio Norberto SOSA, Concejal Mabel Gladis VILLALVA, Concejal Gastón Diego ZAMPARUTTI, Concejal Rubén Darío ZÁRATE, Mayor Contribuyente Jorge AQUINO, Mayor Contribuyente Marcelo Ernesto COPPOLA, Mayor Contribuyente Julio Claudio DE LAS HERAS, Mayor Contribuyente Mario Fernando DÍAZ, Mayor Contribuyente Juan Carlos FANTINO, Mayor Contribuyente Roberto GARCÍA, Mayor Contribuyente Fernando GUILLÉN, Mayor Contribuyente Martha HOLLEMBACH, Mayor Contribuyente Oscar MUÑOZ, Mayor Contribuyente Elda Beatriz NIS, Mayor Contribuyente Leonardo SALMINI, Mayor Contribuyente Aníbal Tadeo SOSA, Mayor Contribuyente Gabriela VELÁZQUEZ y Mayor Contribuyente Liliana WINDHOLEZ) y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto, apartado 2) del presente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Hugo Alberto REVERDITO, Julio Modesto ABALLAI, Miguel Ángel FIGUEREDO, Hipólito José FUENTES, Guillermo Ramón KIPPES, Gabriel Pablo LÓPEZ, Orlando Alfredo LÓPEZ, Máximo Santos LUPPINO, Fabio Raúl Arturo PETRACCA, Aldo RICO, José Andrés SALVAGGIO, Elvio Norberto SOSA, Gastón Diego ZAMPARUTTI, Rubén Darío ZÁRATE, Jorge AQUINO, Marcelo Ernesto COPPOLA, Julio Claudio DE LAS HERAS, Mario Fernando DÍAZ, Juan Carlos FANTINO, Roberto GARCÍA, Fernando GUILLÉN, Oscar MUÑOZ, Leonardo SALMINI, Aníbal Tadeo SOSA y a las Sras. Edith Noemí CARDOZO, Paola Sonia DI CONZA, Gloria Patricia FERNÁNDEZ, Marisa Raquel GUILANE, Jovina Cecilia ORLANDO, Stella Maris REPETTO, Lorena Alejandra RIVAS, Julia Elsa SCILLETTA, Mabel Gladis VILLALVA, Martha HOLLEMBACH, Elda Beatriz NIS, Gabriela VELÁZQUEZ, Liliana WINDHOLEZ y Alicia del Valle FIGUEROA de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las Sras. María Cristina PAULINI y Marcela Viviana RAFTOPOLO y al Sr. José Hernán ANDERSON de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Héctor Nicolás CALVENTE, Ítalo BIGGI y Joaquín DE LA TORRE de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Joaquín DE LA TORRE, Ítalo BIGGI, Sebastián Alfredo MÁRQUEZ, Leonardo DÍAZ, Héctor Nicolás CALVENTE, Roberto SOOS, Jaime Nicolás MÉNDEZ CURUTCHET, Alfredo Rubén OCHOA y Mario Antonio RUSSO y a las Sras. Claudina Ramona PAVÁN, Silvia Alejandra SERRAIOCCO y María Cristina PAULINI, de la reserva dispuesta por los artículos séptimo y octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Joaquín DE LA TORRE, Ítalo BIGGI y José Eduardo RICHARDS, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Joaquín DE LA TORRE, Hugo Alberto REVERDITO, Julio Modesto ABALLAI, Miguel Ángel FIGUEREDO, Hipólito José FUENTES, Guillermo Ramón KIPPES, Gabriel Pablo LÓPEZ, Orlando Alfredo LÓPEZ, Máximo Santos LUPPINO, Fabio Raúl Arturo PETRACCA, Aldo RICO, José Andrés SALVAGGIO, Elvio Norberto SOSA, Rubén Darío ZÁRATE, Jorge AQUINO, Marcelo Ernesto COPPOLA, Julio Claudio DE LAS HERAS, Mario Fernando DÍAZ, Juan Carlos FANTINO, Roberto GARCÍA, Fernando GUILLÉN, Gastón Diego ZAMPARUTTI, Leonardo SALMINI, Aníbal Tadeo SOSA y Oscar MUÑOZ y a las Sras. Edith Noemí CARDOZO, Paola Sonia DI CONZA, Gloria Patricia FERNÁNDEZ, Marisa Raquel GUILANE, Jovina Cecilia ORLANDO, Stella Maris REPETTO, Lorena Alejandra RIVAS, Julia Elsa SCILLETTA, Mabel Gladis VILLALVA, Martha HOLLEMBACH, Elda Beatriz NIS, Gabriela VELÁZQUEZ y Liliana WINDHOLEZ de lo dispuesto en el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de SAN MIGUEL, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cuarenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 4-223.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trescientos ocho millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta y siete con 93/100 (\$ 308.939.837,93) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 3), 5), 6), 7), 10), 14) y 15), tercero, apartado 1) y quinto, apartado 5).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar un llamado de atención a la Directora de Asuntos Judiciales Liliana Cristina GASTALDI, al Concejil Luis Marcelo BENÍTES, al Concejil Hugo Daniel COSTILLA, al Concejil Héctor Hugo FIGUEROA, al Concejil Claudio Antonio GÓMEZ, a la Concejil Flora Nicolasa GONZÁLEZ, al Concejil Alejandro Miguel GROH, al Concejil Mario Alberto GUALMES, al Concejil Carlos Ramón HERRERA, a la Concejil Dora Cristina LUQUE, a la Concejil Mirta Liliana MÉNDEZ, al Concejil Rafael Arcángel NIEVA, a la Concejil Andrea Fabiana PALAVECINO, al Concejil Héctor Edgardo RUVIERA, al Concejil Daniel Alberto SILVA, al Concejil Roberto Orlando SILVA, al Mayor Contribuyente Sergio ALMARA, a la Mayor Contribuyente Gladys Elsa BASTÓN, al Mayor Contribuyente Jorge Alberto CARRIE, al Mayor Contribuyente Carlos COSLOVSKY PIANO, al Mayor Contribuyente Ángel Fortunato FIORE, al Mayor Contribuyente Pedro Ramón FRANCO, al Mayor Contribuyente Eduardo GALARZA, al Mayor Contribuyente Raúl Martín GONZÁLEZ, al Mayor Contribuyente Miguel Ángel GUTTLEINA, al Mayor Contribuyente Jorge LEGUIZAMÓN, al Mayor Contribuyente Roberto MARTÍNEZ, al Mayor Contribuyente Walter Esteban MARTÍNEZ, a la Mayor Contribuyente Liliana MELFI, al Mayor Contribuyente Eduardo Jorge MOFFAT, al Mayor Contribuyente Hugo René PERESOTTI, al Mayor Contribuyente José PEDICINI, a la Mayor Contribuyente Mónica PINELLI, al Mayor Contribuyente Oscar Alfredo RETA, al Mayor Contribuyente Rafael STAKICH, al Mayor Contribuyente Celsio Emilio WEBER y al Mayor Contribuyente Andrés SPECHT (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una amonestación a la Directora de Ordenamiento Territorial Mónica Patricia PINTOS, al Subsecretario de Ingresos Públicos Miguel Ángel PERALTA, al Director de Compras Oscar Orlando SUÁREZ y a la Secretaria de Economía y Hacienda y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto María Mercedes MÉNDEZ (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar multas por las sumas de \$ 6.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos Susana D'ALESSANDRO, de \$ 16.000,00 al Intendente Municipal Jesús Cataldo CARIGLINO y de \$ 4.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alberto Raúl COBREROS (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 2.426,14, por el que responderá el Intendente Municipal Jesús Cataldo CARIGLINO en solidaridad con el Director del Vivero Municipal Emilio Rubén ACOSTA (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.770.488,35, por el que responderá el Intendente Municipal Jesús Cataldo CARIGLINO en solidaridad con la Contadora Municipal Susana D'ALESSANDRO (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 4.388.661,49, por el que responderá el Intendente Municipal Jesús Cataldo CARIGLINO en solidaridad con la Contadora Municipal Susana D'ALESSANDRO (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 145.822,16, por el que responderá el Intendente Municipal Jesús Cataldo CARIGLINO en solidaridad con la Contadora Municipal Susana D'ALESSANDRO (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 12), con formulación de cargo por la suma de \$ 36.605,60, por el que responderá el Intendente Municipal Jesús Cataldo CARIGLINO en solidaridad con la Contadora Municipal y Responsable del Órgano Rector de Administración de Bienes Físicos Susana D'ALESSANDRO y con la Directora de Prensa Elisa Isabel SISI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, apartado 1), sexto, apartado 4), séptimo, apartado 1), octavo, apartado 1), noveno, apartados 1) y 2) y décimo, apartados 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 13) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que los Sres. Jesús Cataldo CARIGLINO, Héctor Mauricio MONTORI, Luis Daniel INVERNIZZI, Jorge Oscar Alberto SPÁRVOLI, Héctor Hugo SCHWAB, Jorge Ricardo VILAR y Roberto Oscar LUCERO y las Sras. Susana D'ALESSANDRO, Liliana Cristina GASTALDI, Norma Graciela GÓMEZ, María Graciela FERNÁNDEZ, María Mercedes MÉNDEZ y Mónica Patricia PINTOS, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando décimo, apartados 1), 2), 9), 10), 11), 12), 14), 15) y 16), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese a los Sres. Jesús Cataldo CARIGLINO, Miguel Ángel BOGADO, Miguel Ángel HERNÁNDEZ, Aníbal Horacio LÓPEZ, Roberto Oscar LUCERO y Ricardo Adrián SCHEJTMAN y a las Sras. Susana D'ALESSANDRO y Elisa Isabel SISI.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1) y quinto, apartados 3), 4) y 5).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer que los involucrados (Jesús Cataldo CARIGLINO, Alberto Raúl COBREROS, Luis Marcelo BENÍTES, Hugo Daniel COSTILLA, Héctor Hugo FIGUEROA, Claudio Antonio GÓMEZ, Flora Nicolasa GONZÁLEZ, Alejandro Miguel GROH, Mario Alberto GUALMES, Carlos Ramón HERRERA, Dora Cristina LUQUE, Mirta Liliana MÉNDEZ, Rafael Arcángel NIEVA, Andrea Fabiana PALAVECINO, Héctor

Edgardo RUVIERA, Daniel Alberto SILVA, Roberto Orlando SILVA, Sergio ALMARA, Gladys Elsa BASTÓN, Jorge Alberto CARRIE, Carlos COSLOVSKY PIANO, Ángel Fortunato FIORE, Pedro Ramón FRANCO, Eduardo GALARZA, Raúl Martín GONZÁLEZ, Miguel Ángel GUTTLEINA, Jorge LEGUIZAMÓN, Roberto MARTÍNEZ, Walter Esteban MARTÍNEZ, Liliana MELFI, Eduardo Jorge MOFFAT, Hugo René PERESOTTI, José PEDICINI, Mónica PINELLI, Oscar Alfredo RETA, Rafael STAKICH, Celsio Emilio WEBER y Andrés SPECHT) y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto, apartado 2) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Luis Marcelo BENÍTES, Hugo Daniel COSTILLA, Héctor Hugo FIGUEROA, Claudio Antonio GÓMEZ, Alejandro Miguel GROH, Mario Alberto GUALMES, Carlos Ramón HERRERA, Rafael Arcángel NIEVA, Héctor Edgardo RUVIERA, Daniel Alberto SILVA, Roberto Orlando SILVA, Sergio ALMARA, Jorge Alberto CARRIE, Carlos COSLOVSKY PIANO, Ángel Fortunato FIORE, Pedro Ramón FRANCO, Eduardo GALARZA, Raúl Martín GONZÁLEZ, Miguel Ángel GUTTLEINA, Jorge LEGUIZAMÓN, Roberto MARTÍNEZ, Walter Esteban MARTÍNEZ, Eduardo Jorge MOFFAT, Hugo René PERESOTTI, José PEDICINI, Oscar Alfredo RETA, Rafael STAKICH, Celsio Emilio WEBER y Andrés SPECHT y a las Sras. Liliana Cristina GASTALDI, Gladys Elsa BASTÓN, Liliana MELFI, Mónica PINELLI, Flora Nicolasa GONZÁLEZ, Dora Cristina LUQUE, Mirta Liliana MÉNDEZ y Andrea Fabiana PALAVECINO, de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel PERALTA y Oscar Orlando SUÁREZ y a las Sras. María Mercedes MÉNDEZ y Mónica Patricia PINTOS, de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a la Sra. Susana D'ALESSANDRO y a los Sres. Jesús Cataldo CARIGLINO y Alberto Raúl COBREROS, de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Emilio Rubén ACOSTA y Jesús Cataldo CARIGLINO y a las Sras. Susana D'ALESSANDRO y Elisa Isabel SISI de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Jesús Cataldo CARIGLINO, Héctor Mauricio MONTORI, Luis Daniel INVERNIZZI, Jorge Oscar Alberto SPÁRVOLI, Héctor Hugo SCHWAB, Jorge Ricardo VILAR y Roberto Oscar LUCERO y a las Sras. Susana D'ALESSANDRO, Liliana Cristina GASTALDI, Norma Graciela GÓMEZ, María Graciela FERNÁNDEZ, María Mercedes MÉNDEZ y Mónica Patricia PINTOS, de las reservas dispuestas por los artículos duodécimo y décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Jesús Cataldo CARIGLINO, Miguel Ángel BOGADO, Miguel Ángel HERNÁNDEZ, Aníbal Horacio LÓPEZ, Roberto Oscar LUCERO y Ricardo Adrián SCHEJTMAN y a las Sras. Susana D'ALESSANDRO y Elisa Isabel SISI, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesto por el artículo décimo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Jesús Cataldo CARIGLINO, Alberto Raúl COBREROS, Luis Marcelo BENÍTES, Hugo Daniel COSTILLA, Héctor Hugo FIGUEROA, Claudio Antonio GÓMEZ, Alejandro Miguel GROH, Mario Alberto GUALMES, Carlos Ramón HERRERA, Rafael Arcángel NIEVA, Héctor Edgardo RUVIERA, Daniel Alberto SILVA, Roberto Orlando SILVA, Sergio ALMARA, Jorge Alberto CARRIE, Carlos COSLOVSKY PIANO, Ángel Fortunato FIORE, Pedro Ramón FRANCO, Eduardo GALARZA, Raúl Martín GONZÁLEZ, Miguel Ángel GUTTLEINA, Jorge LEGUIZAMÓN, Roberto MARTÍNEZ, Walter Esteban MARTÍNEZ, Oscar Alfredo RETA, Rafael STAKICH, Celsio Emilio WEBER, Eduardo Jorge MOFFAT, Hugo René PERESOTTI, José PEDICINI y Andrés SPECHT y a las Sras. Flora Nicolasa GONZÁLEZ, Dora Cristina LUQUE, Mirta Liliana MÉNDEZ, Andrea Fabiana PALAVECINO, Gladys Elsa BASTÓN, Liliana MELFI y Mónica PINELLI de lo dispuesto en el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cincuenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo noveno y vigésimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 4-071.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de MAGDALENA.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MAGDALENA, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos siete millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos diecinueve con 53/100 (\$ 7.492.219,53) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Resultando IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en el Considerando Primero.-

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de MAGDALENA.-

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 4-221.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de PUNTA INDIO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PUNTA INDIO, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos catorce millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 85/100 (\$ 14.479.847,85) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Resultando IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, aplicar multas de \$ 4.500,00 al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; de \$ 5.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE; y Amonestaciones al Tesorero Municipal, Sr. José Ricardo PARFAJT; al Director de Compras y Contrataciones y, Responsable del Sistema de Contrataciones: Sr. Damián Alberto QUETGLAS; al Secretario de Desarrollo Humano: Sr. Emiliano Martín PERLINI; al Secretario de Gobierno: Sr. Diego Fernando CAROSELLA; y al Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Ariel Marcelo RODRIGUEZ (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.-

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Hernán César Y ZURIETA; María Alejandra BORDENAVE; José Ricardo PARFAJT; Damián Alberto QUETGLAS; Emiliano Martín PERLINI; Diego Fernando CAROSELLA; y Ariel Marcelo RODRIGUEZ lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanción de multa, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos) a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII - Chascomús las verificaciones indicadas en el Considerando Segundo, Apartados e) y f), con las aclaraciones allí planteadas.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de PUNTA INDIO.-

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 4-088.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de PILA.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PILA, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos nueve millones seiscientos noventa y seis mil novecientos dos con 54/100 (\$ 9.696.902,54) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, aplicar multas de \$ 4.500,00 al Intendente Municipal: Sr. Gustavo Alfredo WALKER; de \$ 6.000,00 al Contador Municipal: Sr. Luis Alberto BRUNETTI; de \$ 5.000,00 al Contador Municipal, Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; de \$ 4.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Nancy Etel GILES; y amonestaciones a la Tesorera Municipal: Sra. Liliana Elizabet ARBIO; al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Martín Ezequiel FUNES; al Secretario de Gobierno, Sr. Martín Ulises ORIA; a la Directora de Rentas, Sra. María Gabriela D'EMILIO; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Leandro Germán RAMIREZ y al Secretario del Honorable Concejo Deliberante Sr. Ezequiel Carlos COLUNGA ACHA (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Quinto.-

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, Apartado b), desaprobando las erogaciones allí señaladas y formular cargo de \$ 8.847,80, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Alfredo WALKER, el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Martín Ezequiel FUNES, el Secretario de Gobierno: Sr. Martín Ulises ORIA, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Luis Alberto BRUNETTI, y el Director de Acción Social: Sr. Luis Dionisio DE FELIPE (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Gustavo Alfredo WALKER, Luis Alberto BRUNETTI, Juan Esteban CAVENAGHI, Nancy Etel GILES, Liliana Elizabet ARBIO, Martín Ezequiel FUNES, Martín Ulises ORIA; María Gabriela D'EMILIO; Leandro Germán RAMIREZ, Ezequiel Carlos COLUNGA ACHA y Luis Dionisio DE FELIPE lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII (Chascomús) las verificaciones de las regularizaciones de los temas referidos en los Considerandos Tercero, Apartado a) y Cuarto.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de PILA.-

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 4-079.100-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de MORÓN - MORÓN 2020 – SAPEM.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar lo actuado por Morón 2020 SAPEM y por la Municipalidad de Morón, ejercicio 2014, con relación a los estados contables auditados por el período comprendido entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, con estricta sujeción a los elementos auditados detallados en el Resultando XIII.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el examen de las cuentas por parte de este Honorable Tribunal de Cuentas, no implica liberación de otras responsabilidades para los dueños y autoridades de la Sociedad respecto de aspectos controlados por otros Organismos que pudieran afectar los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Morón a partir de su participación societaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Morón y a Morón 2020 SAPEM, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 4-012.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de BERISSO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BERISSO, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Nueve millones ochocientos cinco mil ciento setenta y nueve con 33/100 (\$ 9.805.179,33) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2), 6) y 7), tercero, apartado 1), cuarto, apartados 1) y 4), quinto, apartado 1), octavo, apartado 2) y noveno, apartado 11).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, al Contador Municipal Interino Héctor Fabián DIALINA, a la Jefe de Compras Nora Isabel DVORSKY, al Jefe de Compras Ángel Alcides SERRANO y al Tesorero Municipal Héctor Osvaldo BENÍTEZ (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multas por las sumas de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK y de \$ 4.900,00 al Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, con formulación de cargo por la suma de \$ 27.621,92, por el que responderá el Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ y con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ángel Luis CELI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 90.258,27, por el que responderá por la suma de \$ 54.115,52 el Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ y por la suma de \$ 36.142,75 el Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Interino Héctor Fabián DIALINA (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 402.177,22, por el que responderá el Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 16.462,62, por el que responderá el Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.258.037,56, por el que responderá por la suma de \$ 38.828,98 el Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Interino Guillermo Rubén DI GIÁCOMO y con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ; por la suma de \$ 199.026,78 el Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Interino Héctor Fabián DIALINA; por la suma de \$ 505.942,69 el Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Secretario de Economía Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ; y por la suma de \$ 514.239,11 el Intendente Municipal Enrique Alfredo SLEZACK en solidaridad con el Contador Municipal Raúl Amílcar DÍAZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1), cuarto, apartado 2), octavo, apartados 2) y 5) y noveno, apartados 3), 6), 9), 10), 11), 12), 14) y 15) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, Raúl Amílcar DÍAZ, Héctor Osvaldo BENÍTEZ, Enrique Alfredo SLEZACK, Héctor Fabián DIALINA, Miguel Ángel SOBENKO, Guillermo Rubén DI GIÁCOMO, Héctor Adrián ALÍ y Ángel Alcides SERRANO y las Sras. Dora Ana CAMPOSEO, Iris Mabel MARCHETTI, Adriana Gabriela GONZÁLEZ, Sofía Juana MIJAILOFF SAVOFF y Nora Isabel DVORSKY, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10) y 13), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, en tales condiciones, a los Sres. Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, Raúl Amílcar DÍAZ, Héctor Osvaldo BENÍTEZ, Enrique Alfredo SLEZACK, Héctor Fabián DIALINA, Guillermo Rubén DI GIÁCOMO, Héctor Adrián ALÍ y Ángel Alcides SERRANO y a las Sras. Dora Ana CAMPOSEO, Iris Mabel MARCHETTI y Nora Isabel DVORSKY.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 2), cuarto, apartados 1) y 4), quinto, apartado 1), octavo, apartado 2) y noveno, apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a la Sra. Nora Isabel DVORSKY y a los Sres. Ángel Alcides SERRANO, Héctor Osvaldo BENÍTEZ, Rubén Edgardo FERNÁNDEZ y Héctor Fabián DIALINA de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO Notificar a los Sres. Enrique Alfredo SLEZACK y Raúl Amílcar DÍAZ de las multas que se les aplica en el artículo quinto, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Enrique Alfredo SLEZACK, Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, Raúl Amílcar DÍAZ, Ángel Luis CELI, Héctor Fabián DIALINA y Guillermo Rubén DI GIÁCOMO de los cargos que se les formula en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, Raúl Amílcar DÍAZ, Héctor Osvaldo BENÍTEZ, Enrique Alfredo SLEZACK, Héctor Fabián DIALINA, Miguel Ángel SOBENKO, Guillermo Rubén DI GIÁCOMO, Héctor Adrián ALÍ y Ángel Alcides SERRANO y a las Sras. Dora Ana CAMPOSEO, Iris Mabel MARCHETTI, Adriana Gabriela GONZÁLEZ, Sofía Juana MIJAILOFF SAVOFF y Nora Isabel DVORSKY, de las reservas dispuestas por los artículos undécimo y duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Rubén Edgardo FERNÁNDEZ, Raúl Amílcar DÍAZ, Héctor Osvaldo BENÍTEZ, Enrique Alfredo SLEZACK, Héctor Fabián DIALINA, Guillermo Rubén DI GIÁCOMO, Héctor Adrián ALÍ y Ángel Alcides SERRANO y a las Sras. Dora Ana CAMPOSEO, Iris Mabel MARCHETTI y Nora Isabel DVORSKY, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de BERISSO, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

Nº de Expediente: 4-038.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL ALVARADO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ALVARADO, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Nueve millones novecientos ochenta y dos mil novecientos siete con cincuenta y tres centavos (\$ 9.982.907,53) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de la formalidad legal y reglamentaria tratada en el considerando primero, inciso 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Director de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Daniel Dos Reis Rosa, a la Tesorera Sra. Ana Lía Zubiri, a la Secretaria de Turismo y Cultura Sra. María Eugenia Bove, al Secretario General y de Gobierno Sr. Diego Martín Scarpignato, al Secretario de Planificación, Ambiente, Obras

y Servicios Sr. Osvaldo Federico Arias, a la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Sofía Pusterla, al Secretario de Salud Sr. Oscar Héctor Hoyos y al Director de Asuntos Legales Internos Sr. Ramiro Andrés Pallaro (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 12.000,00 al Intendente Sr. Germán Di Césare, de \$ 4.200,00 al Secretario de Economía, Responsable del Sistema de Presupuesto y Responsable del Macrosistema de Administración Municipal Sr. Pablo Omar Ramajo, de \$ 4.200,00 a la Jefe de Compras Sra. Analía Silvana Indurain, de \$ 6.000,00 al Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique y de \$ 3.800,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Fernando César Bisciotti (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 4) con formulación de cargo de \$ 49.479,66 por el que deberá responder el Intendente Sr. Germán Di Césare en solidaridad con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, incisos 1) y 2-b) y sexto, inciso 5).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto: Asociación Cooperadora del Vivero Municipal y sexto, inciso 1): Decreto N° 507/14 (parcial, incisos a) y e) y 6): Incompatibilidad y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Germán Di Césare, Daniel Dos Reis Rosa, Pablo Omar Ramajo, Diego Martín Scarpignato y José Roberto Carrique y las Sras. Ana Lía Zubiri y Verónica Andrea Guglielmone, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando séptimo, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sres. Patricio Hogan, José Roberto Carrique y Ricardo Esteban Asiain.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Daniel Dos Reis Rosa, Diego Martín Scarpignato, Osvaldo Federico Arias, Oscar Héctor Hoyos y Ramiro Andrés Pallaro y a las Sras. Ana Lía Zubiri, María Eugenia Bove y Sofía Pusterla, de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Germán Di Césare, Pablo Omar Ramajo, José Roberto Carrique y Fernando César Bisciotti y a la Sra. Analía Silvana Indurain, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Germán Di Césare y José Roberto Carrique del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Germán Di Césare, Daniel Dos Reis Rosa, Pablo Omar Ramajo, Diego Martín Scarpignato y José Roberto Carrique y las Sras. Ana Lía Zubiri y Verónica Andrea Guglielmone, de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Patricio Hogan, José Roberto Carrique y Ricardo Esteban Asiain lo dispuesto en el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Alvarado, a la Delegación Zonal X y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en un ejemplar;

publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 4-118.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de TORNQUIST.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TORNQUIST, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintitrés millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos ochenta y cinco con 80/100 (\$ 23.440.285,80) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 4), 5), 6) y 7) y tercero, apartados 1), 2), 3) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartado 3), aplicar una amonestación al Intendente Municipal Gustavo Guillermo TRANKELS y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Presupuesto Andrea Alejandra GONZÁLEZ (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 188.316,79, por el que responderá por la suma de \$ 137.934,88 el Intendente Municipal Gustavo Guillermo TRANKELS y por la suma de \$ 50.381,91 la Intendenta Municipal Interina María Ofelia SKOLAK (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 1) y sexto, apartados 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Gustavo Guillermo TRANKELS, Cristian Alfredo NAAB y Carlos Alberto CARRIQUIRY y las Sras. Andrea Alejandra GONZÁLEZ, María Teresa SPIALINI y María de los Ángeles ELIZALDE, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: En las condiciones manifestadas en el considerando sexto, apartados 1) y 2), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, al Sr. Gustavo Guillermo TRANKELS y a la Sra. Andrea Alejandra GONZÁLEZ.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero, apartados 1), 2), 3) y 4).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Gustavo Guillermo TRANKELS y a la Sra. Andrea Alejandra GONZÁLEZ de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Gustavo Guillermo TRANKELS y a la Sra. María Ofelia SKOLAK del cargo que se les formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Guillermo TRANKELS, Cristian Alfredo NAAB y Carlos Alberto CARRIQUIRY y a las Sras. Andrea Alejandra GONZÁLEZ, María Teresa SPIALINI y María de los Ángeles ELIZALDE, de lo dispuesto por los artículos sexto y séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Gustavo Guillermo TRANKELS y a la Sra. Andrea Alejandra GONZÁLEZ, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - Pigüé - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de TORNQUIST, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 03/03/2016.

N° de Expediente: 4-061.0-1-2015.

Ente u Organismo: Municipalidad de LA PLATA.

Ejercicio: 2015.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: En razón de lo expuesto en el considerando único, aplicar una multa de \$ 24.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Claudia Elizabeth Agnes, de \$

15.000,00 a la Directora de Administración de Personal Sra. Valeria Nathalia Rinaldi, de \$ 15.000,00 al Director General de Cooperativas Sr. Juan Eduardo Faroppa y de \$ 15.000,00 al Secretario de Gestión Integral de Residuos y Mantenimiento Urbano Sr. Leonardo Salomone (artículo 16 inciso 4) de la 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a las Sras. Claudia Elizabeth Agnes y Valeria Nathalia Rinaldi y a los Sres. Juan Eduardo Faroppa y Leonardo Salomone de las multas que se les aplican en el artículo primero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona I – LA PLATA de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 1-196.0-2014.

Ente u Organismo: FONDO PROVINCIAL DE PUERTOS.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2014, por la suma de Pesos quinientos ochenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil ciento sesenta y siete con ocho centavos (\$ 586.798.167,08) con imputación a: FONDO PROVINCIAL DE PUERTOS, Egresos Presupuestarios del Ejercicio: Sueldos y Diversos, Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios: Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Egresos Diversos, tal como se expresa en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2014 de Pesos cuarenta y siete millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 47.555.395,85), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo indicado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva establecida en el Artículo Cuarto - Considerando Tercero del fallo del Ejercicio 2013 y liberar de responsabilidad al señor Eduardo Otharán conforme con lo señalado en el Considerando Tercero. Dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor Eduardo Otharán cuya responsabilidad se libera conforme con lo resuelto en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Coordinación y Gestión Pública, a los señores Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología y al Subsecretario de Actividades Portuarias, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar esta sentencia que consta de cuatro fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar y comunicar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2015 con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 21100-381304-2012-0-1.

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.

Ejercicio: 2012.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.337,23 referido al mes de septiembre de 2012, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Anabella Cecilia CONTRERAS, D. N. I. N° 31.780.803, por transgresión a los artículos 112 y 114

de la Ley N° 13767 y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuatro mil ciento sesenta y dos (\$ 4.162,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Anabella Cecilia CONTRERAS el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 3-068.4-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS Y ADULTOS MAYORES (IMDIAM).

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS Y ADULTOS MAYORES (IMDIAM), ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Cuatrocientos Cuarenta y Tres mil Ciento Catorce con Ochenta y Dos centavos (\$ 443.114,82), que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar un llamado de atención, a la Vicepresidenta Ejecutiva Dominga María Freni y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Alberto Carasatorre. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Dominga María Freni y Santiago Alberto Carasatorre, de la sanción que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Lomas de Zamora y a Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de Discapacitados y Adultos Mayores (IMDIAM).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 3-004.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de AVELLANEDA.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de AVELLANEDA, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos sesenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$ 268.373.585,53), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar: Amonestación al Intendente Jorge Horacio Ferraresi, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat; al Jefe de Compras y Suministros y

Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gustavo Andrés Pérez; y llamado de atención a la Secretaria de Hacienda y Administración y Coordinadora de Sistemas Susana Beatriz Gutt; al Contador y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gustavo Adrián Reyes; a la Tesorera Municipal y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Tesorería Viviana Silvia Campos y a la Subsecretaria de Recaudación y Responsable del Órgano Rector de Ingresos Públicos Elisa Beatriz Mauro.(Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero y Cuarto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los funcionarios alcanzados: Intendente Jorge Horacio Ferraresi, Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, Jefe de Compras y Suministros y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Gustavo Andrés Pérez y el Secretario de Legal y Técnica Alcides Daniel Bosisio, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Ariel Alejandro Lambezat; Gustavo Andrés Pérez; Susana Beatriz Gutt; Gustavo Adrián Reyes; Viviana Silvia Campos y Elisa Beatriz Mauro, de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Ariel Alejandro Lambezat, Gustavo Andrés Pérez y Alcides Daniel Bosisio, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 3-100.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de ROQUE PÉREZ.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ROQUE PÉREZ, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 24.477.127,75 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ciento Veintisiete con Setenta y Cinco Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar: Multa de \$ 8.000,00 al Intendente Juan Carlos Gasparini y de \$ 4.000,00 a la Contadora María Luján Olgíati y Llamado de Atención al Tesorero Fabio Alejandro Sosa, al Director del Hospital "Ramón Carrillo" Gustavo Adolfo Granillo Fernández, a la Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos María Fernanda Cardoso, al Jefe de Compras César Augusto Couture, a la Subsecretaria de Hacienda Corina Gabriela Pette y a la Contadora Municipal Adriana Inés Regueira (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 501,92. Por tal importe responderá el Tesorero Municipal Fabio Alejandro Sosa. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Quinto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Juan Carlos Gasparini y Hugo Pablo Oreja y la Subsecretaria Técnica de Gobierno a cargo de la Asesoría Letrada Noelia María Rinaldi, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Juan Carlos Gasparini, María Luján Olgíati, Fabio Alejandro Sosa, Gustavo Adolfo Granillo Fernández, María Fernanda Cardoso, César Augusto Couture, Corina Gabriela Pette y Adriana Inés Regueira, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y

fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Juan Carlos Gasparini, Hugo Pablo Oreja y Noelia María Rinaldi de la Reserva dispuesta en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre lo tratado en el Considerando Segundo apartado 11).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, sobre lo tratado en el Considerando Segundo apartado 13).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Roque Pérez.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016

N° de Expediente: 3-120.1-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS - CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS

Ejercicio: 2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 2.296.753,02 (Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Dos Centavos) que el Centro de Salud acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Llamado de Atención a la Directora Natalia Lorena Grisolia, a la Contadora Dora Ethel Sierra, a la Tesorera María Astrid Escobar y a la Directora Mónica Susana Landulco.(Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Natalia Lorena Grisolia, Dora Ethel Sierra, María Astrid Escobar y Mónica Susana Landulco, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada una de ellas por el Artículo Cuarto. Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley n° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos - Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de siete fojas y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 3-094.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de MONTE HERMOSO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MONTE HERMOSO, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Dos mil Setecientos Noventa y Nueve con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 8.642.799,84) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación del mismo en caja y cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 4.500,00 al Intendente Marcos Luis Fernández y de \$ 4.500,00 a la Contadora Sandra María Pasquini, Amonestación al Responsable del Sistema de Presupuesto Eusebio Agustín Sánchez y Llamado de Atención a la Tesorera Stella Maris Ripoll, a la Secretaría de Asesoría Letrada Anabela Di Filippo y a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Mirta Ester Rojas (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, formular cargo de \$ 19.405,62, por el que responderá la Tesorera Stella Maris Ripoll (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto, y disponer que tanto la División Relatora, como la Delegación Bahía Blanca, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que la Contadora Sandra María Pasquini y la Tesorera Stella Maris Ripoll, quienes resultan alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Marcos Luis Fernández, Sandra María Pasquini, Eusebio Agustín Sánchez, Stella Maris Ripoll, Anabela Di Filippo y Mirta Ester Rojas de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Sandra María Pasquini y Stella Maris Ripoll, de la reserva dispuesta por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto, liberando de responsabilidad a la Tesorera Stella Maris Ripoll y la Contadora Sandra María Pasquini, según los fundamentos allí expuestos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Stella Maris Ripoll y Sandra María Pasquini, lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, la circunstancia señalada en el Considerando Segundo apartado 6).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO CUATRO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de once fojas, firmarlo y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 3-259.0-2014.

Ente u Organismo: CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Veintiocho mil seiscientos setenta y seis, con ochenta y cuatro centavos (\$ 28.676,84) que el Corredor acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Resultando VII y Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar Amonestación al Presidente Juan Pablo Anghileri (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Juan Pablo Anghileri, de la sanción que particularmente se le impone en el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el

artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Corredor Productivo Consorcio Municipios al Mercosur.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de cuatro fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 3-080.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de NAVARRO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de NAVARRO, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos \$ 19.189.729,53 (Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintinueve con Cincuenta y Tres Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Multa de \$ 5.500,00 al Intendente Santiago Alejandro Maggiotti, Amonestación al Contador Jorge Omar Lucentini y Llamado de Atención al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Rodolfo Armando Pizzichini, a la Jefa de Compras Claudia Elisa Pantuliano, al Tesorero Walter Humberto Tueso, al Secretario de Gobierno y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Diego Javier Dosanto, al Jefe de Compras Maximiliano Nahuel Jaime y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Osvaldo Carlos Astegiano (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Santiago Alejandro Maggiotti, el ex Intendente Alfredo Castellari, el Contador Jorge Omar Lucentini, el ex Contador Miguel Ángel Apaolaza, el Tesorero Walter Humberto Tueso y el Director de Asuntos Jurídicos Marcos Javier Aguilar, quienes resultan alcanzados por las Reservas dispuestas por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Santiago Alejandro Maggiotti, Jorge Omar Lucentini, Rodolfo Armando Pizzichini, Claudia Elisa Pantuliano, Walter Humberto Tueso, Diego Javier Dosanto, Maximiliano Nahuel Jaime y Osvaldo Carlos Astegiano, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (Multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alfredo Castellari, Santiago Alejandro Maggiotti, Jorge Omar Lucentini, Miguel Ángel Apaolaza, Walter Humberto Tueso y Marcos Javier Aguilar, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Navarro.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

Nº de Expediente: 3-074.1-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de LA MATANZA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (IMDES).

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (IMDES), ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diez Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Veinte Centavos (\$ 10.939.486,20) que el Instituto Municipal acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Presidente y Responsable del Macrosistema RAFAM Rodolfo Oscar Barrionuevo, y Llamado de atención al Contador Leonardo José Rattari y al Tesorero Diego Ariel Barrionuevo. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Rodolfo Oscar Barrionuevo, Leonardo José Rattari y Diego Ariel Barrionuevo de la sanción que a cada uno de ellos se les impone en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los funcionarios responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de La Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (IMDES) y a la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

Nº de Expediente: 3-005.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de AYACUCHO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de AYACUCHO, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres Millones Setenta y Tres Mil Doscientos Quince con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 3.073.215,84) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 5.500,00 al Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre; Amonestación a la Contadora Municipal Natalia Souto, al Secretario de Gobierno y Coordinación General Emilio Cordonnier y a la Tesorera Municipal Nilda Susana Rita Papponetti y Llamado de Atención al Responsable de Coordinación RAFAM y Ex Contador Javier Eduardo Cajaravilla y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Eduardo Alberto Volonté (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 243.105,23 por el que responderán el Intendente Pablo Antonio Zubiaurre en solidaridad con la Contadora Natalia Souto (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, en las condiciones allí expuestas, dejándose constancia de ello y notificándose de tal circunstancia al Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre, a la Contadora Municipal Natalia Souto y al Director de Recursos Humanos Lucas Ferrari.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre los temas tratados en el Considerando Sexto incisos 1) y 2), y disponer que la Delegación Zonal y Relatoría actuantes, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre, el Asesor legal Héctor Fabián Puchulu, el Ex Intendente Municipal Darío David, el Ex Secretario de Gobierno Jorge Javier Alabarse, el Ex Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Héctor Daniel Mutti, el Ex Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto Pablo Rolón, el Ex Contador Municipal Javier Eduardo Cajaravilla, el Ex Contador

Municipal Carlos Pablo Teruggi y la Ex Contadora Municipal Jimena Medina, todos ellos alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Natalia Souto, Emilio Cordonnier, Nilda Susana Rita Papponetti, Javier Eduardo Cajaravilla y Eduardo Alberto Volonté, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Héctor Fabián Puchulu, Darío David, Jorge Javier Alabarse, Héctor Daniel Mutti, Roberto Pablo Rolón, Javier Eduardo Cajaravilla, Carlos Pablo Teruggi y Jimena Medina, de la reserva dispuesta en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Natalia Souto y Lucas Ferrari, lo resuelto en el Artículo Sexto.

ARTÍCULOS DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Tercero apartado 4).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

Nº de Expediente: 3-002.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de ALBERTI.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ALBERTI, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un Millón, Novecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Once con Sesenta y Un centavos (\$ 1.967.311,61) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto inciso 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y Cuarto inciso 4) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto, aplicar Multa de \$ 8.000,00 a la Intendente Marta Susana Medici, Amonestación a la Contadora Emelina Giannini, a la Jefa de Compras y Contadora Adriana Silvia Mauricio y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante María Teresa De Pietro y Llamado de Atención al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Germán Lago. (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto incisos 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que la Intendente Marta Susana Medici, el Secretario de Hacienda Germán Lago, el Contador Andrés Chili, la Contadora Emelina Giannini y el Asesor Legal Daniel Oscar Palazzo, quienes resultan alcanzados por las Reservas dispuestas por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto inciso 1), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Marta Susana Medici, Emelina Giannini, Adriana Silvia Mauricio, María Teresa De Pietro y Germán Lago de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acred-

ten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Marta Susana Médici, Germán Lago, Andrés Chili, Emelina Giannini y Daniel Oscar Palazzo, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Emelina Giannini y Hugo Jorge Bellino, de lo expresado en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 1).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Alberti.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 3-122.2-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 DE MAYO - HOSPITAL SATURNINO UNZUE. Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO- HOSPITAL SATURNINO UNZUE, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Veintiún Mil Trescientos Cincuenta y Dos, con Nueve Centavos (\$ 121.352,09), que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Director Médico Fabián Marcelo Galeano, a la Directora Administrativa Sonia Cristina Morales; a la Contadora Marcela Edith Donatelli, y Llamado de Atención al Tesorero Hugo Aníbal Castoldi (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Fabián Marcelo Galeano, Sonia Cristina Morales, Marcela Edith Donatelli y Hugo Aníbal Castoldi, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas por el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de 25 de Mayo- Hospital Saturnino Unzué y a la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 3-031.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de DAIREAUX.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DAIREAUX, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 12.941.800,48 (Pesos Doce Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos con Cuarenta y Ocho Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Octavo del presente decisorio, no significa la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto inciso a), del presente decisorio y de lo particularmente expuesto en el inciso 7) del Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto inciso a), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multa de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal Esteban Jorge Hernando; de \$ 4.500,00 a la Contadora Municipal Silvina María Bosso y amonestación a la Tesorera Municipal Graciela Ederlinda Viñas; a la Contadora Municipal María Guillermina González y a la Contadora Municipal María Emilia Eleno. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 1) sin formulación de cargo pecuniario, en razón de lo allí expuesto

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto inciso 7) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 8.047,94 por el que responderán: por \$ 2.004,32 el Intendente Municipal Esteban Jorge Hernando en solidaridad con el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Javier Fernández y la Contadora Municipal María Guillermina González; por \$ 1.878,51 el Intendente Municipal Esteban Jorge Hernando en solidaridad con la Contadora Municipal María Emilia Eleno y con el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Javier Fernández; por \$ 424,64 el Intendente Municipal Esteban Jorge Hernando en solidaridad con la Contadora Municipal María Guillermina González y con el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Esteban Hernández y por \$ 3.740,47 el Intendente Municipal Oscar Manuel Sequeira en solidaridad con la Contadora Municipal María Guillermina González y con el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Javier Fernández. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto inciso b), Quinto y Sexto incisos 2), 3), 4), 6), 8), 9) y 10) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Esteban Jorge Hernando, Ex Intendente Municipal Jorge Francisco Munarriz, el Ex Intendente Municipal Luis Alberto Oliver, las Contadoras Municipales María Guillermina González y María Emilia Eleno, la Contadora Municipal Silvina María Bosso, la Tesorera Municipal Graciela Ederlinda Viñas, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante e Intendente Interino Oscar Manuel Sequeira, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Javier Fernández, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda y Ex Asesor Legal Esteban Hernández, el Jefe de Compras Municipal Juan Alberto Morales, la Directora de Asuntos Legales María Josefina Reynal O'Connor y la Agente Verónica León, todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, según el caso, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Sexto inciso 1) en razón de la sanción dispuesta por el Artículo Sexto del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que el tema tratado en el Considerando Sexto inciso 5) se incorpore al Expediente Especial N° 3-031.0-1-2011 para su tratamiento, conjuntamente con los temas allí incluidos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Esteban Jorge Hernando, Jorge Francisco Munarriz, Luis Alberto Oliver, María Guillermina González, María Emilia Eleno, Silvina María Bosso, Graciela Ederlinda Viñas, Oscar Manuel Sequeira, Javier Fernández, Esteban Hernández, Juan Alberto Morales, María Josefina Reynal O'Connor y Verónica León de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo de este decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Esteban Jorge Hernando y María Josefina Reynal O'Connor de lo dispuesto en el Artículo Décimo del presente fallo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Esteban Jorge Hernando, María Guillermina González, Graciela Ederlinda Viñas, Esteban Hernández, María Emilia Eleno, Silvina María Bosso, Javier Fernández y Oscar Manuel Sequeira, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Sexto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Esteban Jorge Hernando, Oscar Manuel Sequeira, Patricia Haydeé Leiva, Esteban Hernández y María Guillermina González, de lo dispuesto por el Artículo Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Daireaux.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en un ejemplar

y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Decimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

Nº de Expediente: 3-007.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de BAHÍA BLANCA.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Veinte Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Once con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 120.876.811,74) determinado al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 6.500,00 al Intendente Gustavo José Bevilacqua, Amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Andrés Mandolesi Burgos y Llamado de Atención a la Contadora María Marcela Clark, al Secretario de Economía y Hacienda Miguel Ángel Diez, al Secretario de Gobierno Fabián Gustavo Llitas, al Jefe de Compras Mariano Nicolás Trellini, a la Responsable del Sistema de Presupuesto y Jefe del Departamento Planeamiento Presupuestario Gabriela Giagante, al Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Mario Alberto López y a la Responsable del Sistema de Administración de Personal María Inés González. (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto incisos 1) y 3), y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Gustavo José Bevilacqua y Cristian Breitenstein, el Secretario de Gobierno Fabián Gustavo Llitas, el Secretario de Economía y Hacienda Ramiro Villalba, el Subsecretario de Coordinación Silvio Rodrigo Rauschenberger, los Contadores Carlos Fernando De Vadillo y Milva Leila Lanzafame Perriard y el Agente Municipal Rubén Edgardo Zacconi, todos ellos alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto inciso 2, de acuerdo a lo allí expuesto, liberando de responsabilidad al Intendente Gustavo José Bevilacqua, el Asesor Letrado Claudio David Pontet, la Contadora María Marcela Clark, el Delegado de Delegación Norte Lino Eduardo Bidondo y la Jefa de Registro Patrimonial (Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos) María Inés Rodríguez Peraita.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Gustavo José Bevilacqua, Santiago Andrés Mandolesi Burgos, María Marcela Clark, Miguel Ángel Diez, Fabián Gustavo Llitas, Mariano Nicolás Trellini, Gabriela Giagante, Mario Alberto López y María Inés González, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal nº 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Gustavo José Bevilacqua, Cristian Breitenstein, Fabián Gustavo Llitas, Ramiro Villalba, Silvio Rodrigo Rauschenberger, Carlos Fernando De Vadillo, Milva Leila Lanzafame Perriard y Rubén Edgardo Zacconi, de lo resuelto en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gustavo José Bevilacqua, Claudio David Pontet, María Marcela Clark, Lino Eduardo Bidondo y María Inés Rodríguez Peraita, de lo resuelto en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de quince fojas; y firmarlo. Reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos dispuestos en el Artículo Octavo, Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

Nº de Expediente: 3-025.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de CORONEL DORREGO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DORREGO, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Diecisiete Mil Setenta y Seis con Treinta y Nueve Centavos (\$ 27.517.076.39) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, aplicar Amonestación al Intendente Municipal Fabián Andrés Zorzano y Llamado de Atención al Jefe de Compras Lucio Vicente Zarzoso, al Secretario de Planificación Raúl Santiago Loydi y al Director de Obras Públicas Eduardo Adrián Castrillo (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero formular cargo de \$ 1.337.093,91, por el que deberá responder el ex Intendente Municipal Osvaldo Aníbal Crego, en razón de las consideraciones allí expuestas. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Fabián Andrés Zorzano, Lucio Vicente Zarzoso, Raúl Santiago Loydi, Eduardo Adrián Castrillo y Osvaldo Aníbal Crego, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal nº 108/9 (cargos-pesos) a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Dorrego.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos establecidos en el Artículo Sexto, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

Nº de Expediente: 3-120.3-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS - ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMECÓ SERVICIOS TURÍSTICOS.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS - ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMECÓ SERVICIOS TURÍSTICOS, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Noventa y Cinco Centavos (\$ 135.887,95) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo aplicar Multas de \$ 7.500,00 al Director Roberto Luis Brito y de \$ 5.000,00 al Contador Alejandro Gabriel Finocchio, y Llamado de Atención a la Tesorera María Silvana Renaud (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Roberto Luis Brito, Alejandro Gabriel Finocchio y María Silvana Renaud lo resuelto en el Artículo Cuarto, según las sanciones que particularmente correspondan a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal nº 1865/4 (multas - Pesos) a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de

darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía, lo expresado en el Considerando Tercero apartado 5).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos - Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 3-250.0-2014.

Ente u Organismo: CONSORCIO DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE BUENOS AIRES (COTAB).

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE BUENOS AIRES (COTAB), ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos veintiocho mil ochocientos dieciséis con 81/100 (\$ 28.816,81) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando VIII.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Presidente del Consorcio Juan Pablo Mastrángelo y a la Contadora del Consorcio Natalia Viviana Donati y Llamado de Atención a la Contadora del Consorcio María Cecilia Broggi, a los Tesoreros del Consorcio Claudio Osvaldo Burgos y Andrés Marcos Balbi, a los Jefes de Compras María Roberta Orellano y Esteban Fernando Ossola y al Jefe de Patrimonio Hugo Alberto Ruggiero (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Juan Pablo Mastrángelo, Natalia Viviana Donati, María Cecilia Broggi, Claudio Osvaldo Burgos, Andrés Marcos Balbi, María Roberta Orellano, Esteban Fernando Ossola y Hugo Alberto Ruggiero, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber a los funcionarios que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Consorcio de Municipios Turísticos de Buenos Aires (C.O.T.A.B.).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 3-108.100-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NÁUTICO SA (SAPEM).

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NÁUTICO S.A. (SAPEM), por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Fernando, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Novecientos Treinta y Siete Mil Dieciocho con Treinte y Ocho Centavos (\$ 937.018,38) que se transfieren al Ejercicio 2015, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Luis Carlos Andreotti, Guillermo Horacio Poggi y Facundo José Fernández, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de San Fernando y al Presidente del Consorcio Parque Náutico S. A. (SAPEM).

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de cuatro fojas, firmarlo y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 3-007.101-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de BAHÍA BLANCA - BAHÍA AMBIENTAL SAPEM.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Ambiental SAPEM, por el ejercicio comprendido entre el 01/05/2013 y el 30/04/2014 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Llamado de Atención a los Presidentes del Directorio Héctor Gustavo Mena y Martín Fernando Laplace (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que el Intendente Gustavo José Bevilacqua, y los Directores Héctor Gustavo Mena, Martín Fernando Laplace, Ricardo Andrés Castillo, Diego Martín, Leticia Andrea Molina y Ana Concepción Civitella, todos ellos alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Héctor Gustavo Mena y Martín Fernando Laplace, de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el Artículo Tercero. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Gustavo José Bevilacqua, Héctor Gustavo Mena, Martín Fernando Laplace, Ricardo Andrés Castillo, Diego Martín, Leticia Andrea Molina y Ana Concepción Civitella, de la reserva dispuesta en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Ambiental SAPEM.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 3-113.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de SUIPACHA.

Ejercicio: 2016.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SUIPACHA, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos Diez Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Sesenta y Ocho con Veinticinco Centavos (\$ 10.156.068,25) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Intendente Juan Antonio Delfino, a la Contadora María Leticia Carena y al Presidente del Concejo Deliberante Néstor Alfredo Taborda y Llamado de Atención al Tesorero Juan Martín González, al Secretario de Descentralización Administrativa y Coordinador del Macrosistema RAFAM Oscar Mauricio Delfino, a la Jefa del Departamento Patrimonio (Responsable del Sistema de Bienes Físicos) Sara Leonor Moras, a la Jefe de Departamento de Presupuesto (Responsable del Sistema de Presupuesto) María Magdalena Kelly, a los Concejales Integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación Alejandro Walter Federico, Damián Caputo, Fabián Manuel Malnero, Walter Esteban Ochoa y Marianela Bruno, al Jefe Departamento Recursos Humanos Roberto Daniel Urriza, al Secretario de Salud Mariano Novak y a la

Secretaría de Gobierno y Control de Gestión Mirta Noemí Albo (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Juan Antonio Delfino, María Leticia Carena, Néstor Alfredo Taborda, Juan Martín González, Oscar Mauricio Delfino, Sara Leonor Moras, María Magdalena Kelly, Alejandro Walter Federico, Damián Caputo, Fabián Manuel Malnero, Walter Esteban Ochoa, Marianela Bruno, Roberto Daniel Urriza, Mariano Novak y Mirta Noemí Albo, de las sanciones que se les impone en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Suipacha.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 3-007.100-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de BAHÍA BLANCA - BAHÍA TRANSPORTE SAPEM.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la Municipalidad de Bahía Blanca - Bahía Transporte SAPEM, por el ejercicio comprendido entre el 01/05/2013 y el 30/04/2014 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Bahía Blanca, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Amonestación al Presidente Fabián Gustavo Llitteras (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 130.205,55, por el que responderán el Presidente de la Sociedad Fabián Gustavo Llitteras en solidaridad con los Directores Santiago Andrés Romanelli, Oscar Fabián Maurer, Ricardo Andrés Castillo, Alberto Guillermo Quevedo y María Cristina Molina (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Fabián Gustavo Llitteras, Santiago Andrés Romanelli, Oscar Fabián Maurer, Ricardo Andrés Castillo, Alberto Guillermo Quevedo y María Cristina Molina, de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por los Artículos Tercero y Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 108/9 (cargos-pesos) a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a Municipalidad de Bahía Blanca- Bahía Transporte SAPEM.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo, publicarlo en el Boletín Oficial, en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 3-034.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de ESCOBAR.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESCOBAR, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con Ochenta y Siete Centavos (\$ 85.882.849,87) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Multa \$ 4.500,00 al Intendente Sandro Adrián Guzmán, de \$ 5.000,00 al Intendente Walter Hugo Blanco y de \$ 4.000,00 al Contador Gustavo Rodolfo Riggio y Llamado de Atención al Tesorero Municipal Nelson José Bermúdez, al Director de Patrimonio Juan Eduardo Cattelan, a la Directora General de Compras y Suministros Mirta Noemí Zapiola, a los Secretarios de Gobierno Horacio Argentino Daniel Bozzano, Diego Fernando López y Andrés Fernando García y al Responsable del Sistema de Presupuesto Martín Uchida (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 75.160,94 por el que responderán el Intendente Municipal Walter Hugo Blanco en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Rodolfo Riggio hasta la suma de \$ 65.412,99; y el Intendente Municipal Walter Hugo Blanco en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Rodolfo Riggio y el Secretario de Gobierno Interino Diego Fernando López hasta la suma de \$ 9.747,95 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Sandro Adrián Guzmán, Walter Hugo Blanco, Gustavo Rodolfo Riggio, Nelson José Bermúdez, Juan Eduardo Cattelan, Mirta Noemí Zapiola, Horacio Argentino Daniel Bozzano, Diego Fernando López, Andrés Fernando García y Martín Uchida, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo y reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante el plazo que establece el Artículo Sexto del presente. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 4-043.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL LA MADRID.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LA MADRID, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintidós millones sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con 78/100 (\$ 22.064.789,78) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 3), 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12), tercero, apartado 1) y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar multa por la suma de \$ 3.800,00 al Intendente Municipal Juan Carlos PELLITTA (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 52.350,41 por el que responderá el Intendente Municipal Juan Carlos PELLITTA en solidaridad con la Contadora Municipal Interina Emilce Esther TIRAO y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Gastón Ricardo ORTÍZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 2) y sexto, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Juan Carlos PELLITTA y Néstor Antonio VIDAL y la Sra. María Patricia LUI, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Juan Carlos PELLITTA de la multa que se le aplica en el artículo cuarto, y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Juan Carlos PELLITTA y Gastón Ricardo ORTÍZ y a la Sra. Emilce Esther TIRAO del cargo que se les formula en el artículo quinto, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Juan Carlos PELLITTA y Néstor Antonio VIDAL y a la Sra. María Patricia LUI, de la reserva dispuesta por los artículos sexto y séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Pigüé - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de GENERAL LA MADRID, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos noveno y décimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 4-115.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de TAPALQUÉ.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TAPALQUÉ, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho millones quinientos ochenta y un mil trescientos cuarenta con 14/100 (\$ 8.581.340,14) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 1), 2) y 3), tercero y quinto apartado 3) "in fine".

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar un llamado de atención al Jefe de Compras Fabricio Tomás Hernández (artículo 16 inciso 1° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 3.800,00 al Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi y de \$ 3.800,00 al Contador Municipal José Diego Rahal (artículo 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 3) con formulación de cargo de \$ 87.942,02 por el que responderá el Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi, en solidaridad con el Contador Municipal José Diego Rahal y el Secretario de Gobierno Roberto Aníbal Rivas (Artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos sexto, apartados 2) y 3).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto apartados 1.1), 1.2) y 2) y sexto apartado 4) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Gustavo Rodolfo Cocconi, Roberto Aníbal Rivas, José Diego Rahal, Juan Ignacio Buiese y Mauricio Daniel Giuliani, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: En las condiciones expuestas dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto apartado 1), 2) y 3, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Gustavo Rodolfo Cocconi, al Director de Obras Públicas y Planeamiento Roberto Rivademar, al Tesorero Municipal José Walter Livio, al Contador Municipal José Diego Rahal, al Secretario de la Producción Luis Ignacio Madinabeitia y Encargado de Ingresos Públicos Hugo Roberto Abraham.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en el considerando primero apartado 4).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Fabricio Tomás Hernández del llamado de atención que se le aplica en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Gustavo Rodolfo Cocconi y José Diego Rahal de las multas que se les aplican en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Gustavo Rodolfo Cocconi, José Diego Rahal y Roberto Aníbal Rivas del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Gustavo Rodolfo Cocconi, Roberto Aníbal Rivas, José Diego Rahal, Juan Ignacio Buiese, y Mauricio Daniel Giuliani, de las reservas dispuestas por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres Gustavo Rodolfo Cocconi, Roberto Rivademar, José Walter Livio, José Diego Rahal, Luis Ignacio Madinabeitia y Hugo Roberto Abraham, de las reservas dejadas sin efecto por el artículo décimo, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Tapalqué.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 4-083.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de OLAVARRÍA.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de OLAVARRÍA, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Ochenta millones seiscientos un mil trescientos tres mil con 24/100 (\$ 80.601.303,24) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los considerandos segundo y sexto apartado 1), no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 4) y 6), segundo apartados apartados 1), 2), 3), 4) y 5) (parcial), tercero apartados 1), 2) (parcial), 4), 5), 6); 7) y 8) y quinto apartado 1) (parte pertinente).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar sendos llamados de atención al Secretario de Hacienda Fernando Aníbal Demarco y al Presidente del H. Concejo Deliberante Eduardo Miguel Rodríguez (artículo 16 inciso 1° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar sendas amonestaciones al Contador Municipal Interino Ezequiel Omar Lorenzo y a la Tesorera Municipal Interina Carla Lorena Minoletti (artículo 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 4.500,00 al Intendente Municipal José María Eseverri, de \$ 4.500,00 al Contador Municipal Julio César Guarino, de \$ 3.800,00 al Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto apartado 7) con formulación de cargo de \$ 1.024.822,72 por el que deberá responder el Intendente Municipal José María Ezeverri en solidaridad con el Contador Municipal Julio César Guarino y con el Director de Personal Leandro Hipólito Lanceta (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartado 5) (parcial); cuarto apartados 1) y 2); quinto apartado 6), sexto apartados 1) (parcial), 2), 3), 6) y 8) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. José María Ezeverri; Fernando Aníbal Demarco, Julio Cesar Guarino, Diego Sebastián Latasa, Ezequiel Omar Lorenzo, Amílcar Saúl Dirazar, Marcelo Juan Tuccio, Eduardo Miguel Rodríguez, Germán Aramburu, Cesar Omar Arbío, Einar Iguerategui, Carlos Hugo Manzur, Ricardo Domingo Nasello, Fernando Quiroga, Gerardo Gustavo Ripoll y Sras. Margarita Irene Arregui, Carla Lorena Minoletti, Alejandra Malamud, Natalia Marcela Paz, Marisel Delia Cides, Liliana Elisabet Rizzonelli alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: En las condiciones expuestas dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto apartado 1) (parcial), 4), 5) y 7), liberando de responsabilidad a los Sres. José María Ezeverri, Fernando Aníbal Demarco, Julio Cesar Guarino, Ezequiel Omar Lorenzo, Diego Sebastián Latasa y Sras. Carla Lorena Minoletti y Alejandra Malamud.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: En las condiciones expuestas dejar sin efecto las cuestiones abordadas en el considerando séptimo apartados 1) y 2) relacionadas con el Expediente Especial, liberando de responsabilidad a los Sres. José María Ezeverri y Julio Héctor Alem (h) y Sras. Carolina Szlagowsky y Alejandra Malamud.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la Resolución N° 035/2015, de fecha 07/04/2015, por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en los considerandos tercero apartado 7) y sexto apartados 6) y 8).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo apartados 1), 2), 3), 4) y 5) (parcial); tercero apartado 2) y quinto apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. José María Ezeverri; Julio César Guarino y Diego Sebastián Latasa de las multas que se les aplican en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. José María Ezeverri; Julio César Guarino y Leandro Hipólito Lanceta del cargo que se les formula en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Ezequiel Omar Lorenzo y a la Sra. Carla Lorena Minoletti de la amonestación que se les aplica en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Fernando Aníbal Demarco y Eduardo Miguel Rodríguez del llamado de atención que se les aplica en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. José María Ezeverri; Fernando Aníbal Demarco, Julio Cesar Guarino, Diego Sebastián Latasa, Ezequiel Omar Lorenzo, Amílcar Saúl Dirazar, Marcelo Juan Tuccio, Eduardo Miguel Rodríguez, Germán Aramburu, Cesar Omar Arbío, Einar Iguerategui, Carlos Hugo Manzur, Ricardo Domingo Nasello, Fernando Quiroga, Gerardo Gustavo Ripoll y Sras. Margarita Irene Arregui, Carla Lorena Minoletti, Alejandra Malamud, Natalia Marcela Paz, Marisel Delia Cides, Liliana Elisabet Rizzonelli, de las reservas dispuestas por el artículo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. José María Ezeverri, Fernando Aníbal Demarco, Julio Cesar Guarino, Ezequiel Omar Lorenzo, Diego Sebastián Latasa y Sras. Carla Lorena Minoletti y Alejandra Malamud de las reservas dejadas sin efecto por el artículo décimo, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Sr. José María Ezeverri y Julio Héctor Alem (h) y Sras. Carolina Szlagowsky y Alejandra Malamud de los temas dejados sin efectos por el artículo undécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Olavarría.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo quinto y décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 4-033.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de ENSENADA.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ENSENADA, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintinueve millones cuatrocientos diez mil ochocientos noventa y uno con 90/100 (\$ 29.410.891,90) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3) y 5), cuarto, apartados 1) y 5) y sexto, apartado 13).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar un llamado de atención a la Jefa de Patrimonio Laura Cristina FRONCIANI y al Tesorero Municipal Germán Gregorio EPIFANIO (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Subsecretario de Recaudación Carlos Miguel OTERO (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas por las sumas de \$ 4.200,00 al Intendente Municipal Mario Carlos SECCO y de \$ 5.000,00 a la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 133.777,19, por el que responderá la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI en solidaridad con el Tesorero Municipal Germán Gregorio EPIFANIO (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 4.827,18, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 809,07, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 36.043,53, por el que responderá por la suma de \$ 4.827,18 el Intendente Municipal Interino Luis Alberto BLASSETTI en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y por la suma de \$ 31.216,35 el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 59.656,06, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 60.171,61, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.647,67, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con el Secretario de Hacienda Carlos Miguel OTERO, con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y con la Agente Municipal Graciela Beatriz FRONCIANI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 7), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 154.011,62, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y con el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto POCAI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 7), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.147.944,39, por el que responderá por la suma de \$ 25.560,78 el Intendente Municipal Interino Luis Alberto BLASSETTI en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana

RANIERI y con el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto POCAI y por la suma de \$ 1.122.383,61 el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y con el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto POCAI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$ 5.498.116,70, por el que responderá por la suma de \$ 740.930,51 el Intendente Municipal Interino Luis Alberto BLASETTI en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y por la suma de \$ 4.757.186,19 el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 13), con formulación de cargo por la suma de \$ 42.060,47, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 62.748,08, por el que responderá la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI en solidaridad con el Tesorero Municipal Germán Gregorio EPIFANIO (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 85.089,81, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI y con el Secretario de Desarrollo Social Carlos Alberto POCAI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 38.626,63, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 10.981,88, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$ 4.557,90, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos SECCO en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana RANIERI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartados 2) y 4), quinto, apartado 2), sexto, apartados 8), 10) y 12) y séptimo, apartados 11), 12) y 13), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Declarar que los Sres. Mario Carlos SECCO, Rodolfo PAGANI, Carlos Miguel OTERO, César Oscar ARIAS, Juan Andrés BAEZ, Luis Alberto BLASETTI, Enrique Ernesto CARLONI, Jorge Eduardo DA COSTA, Juan Néstor GIL, Néstor Osvaldo GUERRERO, Salvador José SIMONCELLI, Martín SLOBODIÁN, Víctor VÁZQUEZ MELGAREJO, Hugo Luis ZOCCO, José Luis CALCAGNO GONZÁLEZ, Marcelo Ricardo PÉREZ, Adolfo Gerardo PRESTE, Santiago Maximiliano RUAIMI, Oscar Alfredo RUIZ DÍAZ y Alejandro SANDEZ y las Sras. Graciela Liliana RANIERI, María Beatriz SECCO, Adriana Beatriz CASTRO, Alicia Elisabet INTILE, María Marcela LUCENA, Ángela Haydee LUCERO, Mirta Liliana QUARTARA, Rosana Marcela FERNÁNDEZ, Araceli UMBERT, Silvia Graciela VILLAFANE, Teresa Beatriz ÁLVAREZ, Daniela Alejandra MIK, María Silvina NARDINI, Griselda Beatriz ROJAS, María Alejandra SABIO, Laura Cristina FRONCIANI, María Natalia COLOMBO y Elda Graciela FRATICELLI, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 10), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, en tales condiciones, a la Sra. Graciela Liliana RANIERI y a los Sres. Germán Gregorio EPIFANIO, Mario Carlos SECCO y Carlos Alberto POCAI.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartados 1) y 5) y quinto, apartados 1) y 3).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en los considerandos sexto, apartado 11) y séptimo, apartado 5), conforme a lo expresado en los referidos considerandos y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal actuante encaucen su tramitación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Declarar que al Sr. Mario Carlos SECCO y a la Sra. Graciela Liliana RANIERI, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar al Sr. Germán Gregorio EPIFANIO y a la Sra. Laura Cristina FRONCIANI de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar al Sr. Carlos Miguel OTERO de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar al Sr. Mario Carlos SECCO y a la Sra. Graciela Liliana RANIERI de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo

plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Germán Gregorio EPIFANIO, Mario Carlos SECCO, Luis Alberto BLASETTI, Carlos Miguel OTERO y Carlos Alberto POCAI y a las Sras. Graciela Beatriz FRONCIANI y Graciela Liliana RANIERI de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Mario Carlos SECCO, Rodolfo PAGANI, Carlos Miguel OTERO, César Oscar ARIAS, Juan Andrés BAEZ, Luis Alberto BLASETTI, Enrique Ernesto CARLONI, Jorge Eduardo DA COSTA, Juan Néstor GIL, Néstor Osvaldo GUERRERO, Salvador José SIMONCELLI, Martín SLOBODIÁN, Víctor VÁZQUEZ MELGAREJO, Hugo Luis ZOCCO, José Luis CALCAGNO GONZÁLEZ, Marcelo Ricardo PÉREZ, Adolfo Gerardo PRESTE, Santiago Maximiliano RUAIMI, Oscar Alfredo RUIZ DÍAZ y Alejandro SANDEZ y a las Sras. Graciela Liliana RANIERI, María Beatriz SECCO, Adriana Beatriz CASTRO, Alicia Elisabet INTILE, María Marcela LUCENA, Ángela Haydee LUCERO, Mirta Liliana QUARTARA, Rosana Marcela FERNÁNDEZ, Araceli UMBERT, Silvia Graciela VILLAFANE, Teresa Beatriz ÁLVAREZ, Daniela Alejandra MIK, María Silvina NARDINI, Griselda Beatriz ROJAS, María Alejandra SABIO, Laura Cristina FRONCIANI, María Natalia COLOMBO y Elda Graciela FRATICELLI, de las reservas dispuestas por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Notificar a la Sra. Graciela Liliana RANIERI y a los Sres. Germán Gregorio EPIFANIO, Mario Carlos SECCO y Carlos Alberto POCAI, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo vigésimo quinto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar al Sr. Mario Carlos SECCO y a la Sra. Graciela Liliana RANIERI, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera a través de los artículos vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de ENSENADA, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos trigésimo primero y trigésimo segundo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 4-015.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de BRANDSEN.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BRANDSEN, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos dieciocho millones ochenta y un mil cuatrocientos tres con 97/100 (\$ 18.081.403,97) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo aplicar multas de multas de \$ 7.000,00 al Intendente Municipal: Sr. Gastón Arnoldo ARIAS; de \$ 7.000,00 a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL; de \$ 4.000,00 al Secretario de Hacienda y Administración, Sr. Danilo Damián CASTIGLIONI; y de \$ 4.000,00 a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sra. Silvia Carla PÉREZ; amonestaciones al Secretario de Gobierno Sr. César Eduardo GONZÁLEZ; y al Responsable del Sistema de Presupuesto, Sr. Matías BORGHI; y llamados de Atención al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Raúl Alberto PAZ; a la Contadora Municipal y responsable del Sistema

de Contabilidad, Sra. María Isabel MONTENEGRO; a la Directora de Despacho General y Digesto, Sra. María Victoria TIDONA; a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sra. Maricel LAZCOZ; al Asesor Letrado, Sr. Ricardo Arturo FABRIS; al Secretario de Hacienda y Administración y de Planeamiento y Obras Públicas, Sr. Fabián Reinaldo CARO; al Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, Sr. Walter Matías STRICKER y al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Ariel Esteban PROVENZANI CÁSERES (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos y las aclaraciones consignados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre los temas oportunamente incorporados al Expediente Especial N° 015-2/04, todas ellas tratadas en el Considerando Sexto, Apartados a), b) y c), por los motivos allí expuestos, liberando de responsabilidad por las cuestiones en ellos detalladas a los Ex Intendentes Municipales: Sr. Carlos Alberto GARCÍA y Sr. José María GARCÍA LÓPEZ; Ex Asesores Legales: Sr. Mariano COWEN y Sr. Ernesto IZQUIERDO BROWN; y Ex Contadora Municipal: Sra. Jorgelina GIOIA.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Gastón Arnoldo ARIAS; Karina Fabiana PEÑALVEL; Danilo Damián CASTIGLIONI; Silvia Carla PÉREZ; César Eduardo GONZÁLEZ; Matías BORGHI; Raúl Alberto PAZ; María Isabel MONTENEGRO; María Victoria TIDONA; Maricel LAZCOZ; Ricardo Arturo FABRIS; Fabián Reinaldo CARO; Walter Matías STRICKER; Carlos Alberto GARCÍA; José María GARCÍA LÓPEZ; Mariano COWEN; Ernesto IZQUIERDO BROWN; Ariel Esteban PROVENZANI CÁSERES y Jorgelina GIOIA lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas – Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de BRANDSEN.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 4-092.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de PINAMAR.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PINAMAR, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos setenta y nueve con setenta y seis centavos (\$ 64.435.379,76) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de las existencias en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratada en el considerando quinto, inciso 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sr. Juan Carlos León, al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sr. Carlos Alberto Figueredo, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Maximiliano Santini, a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. Marta Haydée Villanueva, al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Roberto Omar Baena, al Director de Recaudación y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Víctor Hugo Farragut, al Director de Recaudación y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Silvio Gabriel Quagliatini, al Director de Contrataciones Sr. Walter Gabriel Quiroga, al Secretario de Planeamiento, Obras y Proyectos Sr. Juan Alberto Morales, al Secretario de Planeamiento, Obras y Proyectos Sr. Naldo Gustavo Milanessi, al Director de Planeamiento Sr. Juan Antonio Chalde y a la Jefe de Departamento y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Susana Alejandra Spergge (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 15.000,00 al Intendente Sr. Hernán Francisco Muriale, de \$ 18.000,00 al Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde, de \$ 7.000,00 al Director de Presupuesto y Hacienda y Responsable de los Sistemas de Crédito Público y Presupuesto y Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Seguridad Sr. Ángel Sebastián Damiani, de \$ 4.500,00 a la Directora de Presupuesto y Hacienda y Responsable de los Sistemas de Crédito Público y Presupuesto Sra. Analía Marcela Alí, de \$ 4.500,00 al Director de Presupuesto y Hacienda y Responsable de los Sistemas de

Crédito Público y Presupuesto Sr. Javier Oscar Vidal, de \$ 4.200,00 al Secretario de Planeamiento, Obras y Proyectos Sr. Alberto Miguel Canissa, de \$ 4.500,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Nora Susana Reynares Solari, de \$ 10.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Leandro Manuel Sarobe, de \$ 4.500,00 a la Tesorera Sra. Marta Inés Seijo, y de \$ 6.000,00 a la Directora de Contrataciones Sra. Margarita Ezequiela Camposano (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 572.366,39 por el que deberá responder por \$ 73.172,82 el Intendente Sr. Hernán Francisco Muriale en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Susana Reynares Solari y con la Tesorera Sra. Marta Inés Seijo; por \$ 288.842,21 el Intendente Sr. Hernán Francisco Muriale en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Susana Reynares Solari; por \$ 140.841,66 el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Susana Reynares Solari y por \$ 69.509,70 el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Carlos Alberto Figueredo y con el Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 4) con formulación de cargo de \$ 355.243,59 por el que deberá responder por \$ 177.870,19 el Intendente Sr. Hernán Francisco Muriale en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Susana Reynares Solari; por \$ 43.451,18 el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Susana Reynares Solari; \$ 5.441,87 el Intendente Sr. Hernán Francisco Muriale en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe; por \$ 43.279,40 el Intendente Sr. Hernán Francisco Muriale en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Carlos Alberto Figueredo y con el Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe; por \$ 42.626,63 el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe y con la Tesorera Sra. Marta Inés Seijo y por \$ 42.574,32 el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 5) con formulación de cargo de \$ 49.214,71 por el que deberá responder el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Carlos Alberto Figueredo y con el Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 6) con formulación de cargo de \$ 70.814,23 por el que deberá responder por \$ 51.800,68 el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Susana Reynares Solari y con la Tesorera Sra. Marta Inés Seijo y por \$ 19.013,55 el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Susana Reynares Solari (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 7) con formulación de cargo de \$ 1.402.918,83 por el que deberá responder el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Carlos Alberto Figueredo, con el Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe y con la Tesorera Sra. Marta Inés Seijo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, incisos 1), 2) y 4) y quinto, inciso 3-a-ii).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del saldo; quinto, inciso 2): Subsidio Refinanciación CIC; inciso 3): Licitación Privada N° 13/14 (parcial, incisos 2) y 4); inciso 8): Reintegros; inciso 9): Incompatibilidad e inciso 10): Programa Ingreso Social con Trabajo; sexto, inciso 1): Orden de Pago N° 2.211; inciso 2): Convenio de Fortalecimiento Logístico e inciso 3): Unidades Turísticas Fiscales y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que las Sras. Marta Inés Seijo, Nora Susana Reynares Solari, Raquel Carlota Bravo Almonacid, Marta Haydée Villanueva, Alejandra Corina Medina, Norma Beatriz Watson y Susana Alejandra Spergge y los Sres. Leandro Manuel Sarobe, Hernán Francisco Muriale, Pedro Aníbal Elizalde, Carlos Alberto Figueredo, Alberto Miguel Canissa, Juan Alberto Morales, Fernando Luis Daniel Hermida, Ángel Sebastián Damiani, Eduardo Vicente D'Agostino, Roberto Omar Baena, Naldo Gustavo Milanessi, Juan Antonio Chalde, Juan Carlos León, Jorge Alberto Van Der Ghote, Oscar Eduardo Ibáñez, Blas Antonio Altieri y Víctor Hugo Farragut, alcanzados por la reserva dispuesta en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Juan Carlos León, Carlos Alberto Figueredo, Maximiliano Santini, Roberto Omar Baena, Víctor Hugo Farragut, Silvio Gabriel Quagliatini, Walter Gabriel Quiroga, Juan Alberto Morales, Naldo Gustavo Milanessi y Juan Antonio Chalde y a las Sras. Susana Alejandra Spergge y Marta Haydée Villanueva de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Hernán Francisco Muriale, Pedro Aníbal Elizalde, Ángel Sebastián Damiani, Javier Oscar Vidal, Alberto Miguel Canissa y Leandro Manuel Sarobe y a las Sras. Nora Susana Reynares Solari, Marta Inés Seijo, Analía Marcela Alí y Margarita Ezequiela Camposano de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del

plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Hernán Francisco Muriale, Pedro Aníbal Elizalde, Carlos Alberto Figueredo y Leandro Manuel Sarobe y a las Sras. Nora Susana Reynares Solari y Marta Inés Seijo, de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. Marta Inés Seijo, Nora Susana Reynares Solari, Raquel Carlota Bravo Almonacid, Marta Haydée Villanueva, Alejandra Corina Medina, Norma Beatriz Watson y Susana Alejandra Spergge y a los Sres. Leandro Manuel Sarobe, Hernán Francisco Muriale, Pedro Aníbal Elizalde, Carlos Alberto Figueredo, Alberto Miguel Canissa, Juan Alberto Morales, Fernando Luis Daniel Hermida, Ángel Sebastián Damiani, Eduardo Vicente D'Agostino, Roberto Omar Baena, Naldo Gustavo Milanessi, Juan Antonio Chalde, Juan Carlos León, Jorge Alberto Van Der Ghote, Oscar Eduardo Ibáñez, Blas Antonio Altieri y Víctor Hugo Farragut, de la reserva dispuesta por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a las Sras. Analía Marcela Alí y Alejandra Corina Medina y al Sr. Walter Gabriel Quiroga lo manifestado en el considerando segundo, incisos 6) y 18), en cuanto a su responsabilidad sobre los temas allí abordados.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto, inciso 1).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Pinamar, a la Delegación Zonal X y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cuarenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo quinto y décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/03/2016.

N° de Expediente: 4-016.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de CAMPANA.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAMPANA, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos doce con 96/100 (\$ 94.945.312,96) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando VIII.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando primero, apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, aplicar una amonestación a la Intendente Municipal Sra. Stella Maris Giroldi y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Juan José Ghione (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, aplicar sendos llamados de atención al Contador Municipal, Sr. Juan Heriberto Koval, al Responsable del Sistema de Presupuesto - Directora de Presupuesto, Sra. Romina Cecilia Presenza, a la Subsecretaria de ambiente y Desarrollo Sostenible, Sra. Stella Maris Bonaventura y al Responsable de Unidad Ejecutora - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, Sra. Cristina Gloria Del Mármol (artículo 16 inciso 1) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la Sra. Stella Maris Giroldi y al Sr. Juan José Ghione de la amonestación que se le aplica en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Juan Heriberto Koval y a las Sras. Romina Cecilia Presenza, Stella Maris Bonaventura y Cristina Gloria Del Mármol de los llamados de atención que se les formulan en el artículo quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que los funcionarios tomen nota de lo manifestado en los considerandos primero apartados 6) y 7) y segundo.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal sobre las cuestiones abordadas en el considerando cuarto apartados 2) y 3).

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que las Sras. Stella Maris Giroldi, Andrea Marina García, Marta Noemí Acosta y María Claudia Blachere y los Sres. Juan Heriberto Koval y

Diego Daniel Robbiani no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer que la Delegación tome nota de lo manifestado en el considerando primero apartado 3).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Stella Maris Giroldi, Andrea Marina García, Marta Noemí Acosta y María Claudia Blachere y a los Sres. Juan Heriberto Koval y Diego Daniel Robbiani de las reservas dispuestas por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar las Sras. Stella Maris Giroldi y Olinda Beatriz Iglesias y a los Sres. Juan José Ghione, Juan Heriberto Koval, Martín Leonardo Tisera y Néstor Aníbal Lisi, de lo dispuesto por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Remitir copia de la presente para su conocimiento a la Municipalidad de Campana.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

N° de Expediente: 2-170.0-2014.

Ente u Organismo: INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2014, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocabía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, devolver al Organismo la documentación presentada y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

N° de Expediente: 22700-6028-2011-0-1.

Ente u Organismo: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Ejercicio: 2011.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma histórica de pesos ochocientos ochenta y cinco (\$885,00) y de pesos mil quinientos con diez centavos (1.500,10) a la fecha del hecho, conforme lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no se acredita responsabilidad patrimonial imputable a funcionario o agente alguno de la Administración Pública Provincial, por el hecho a que se refieren estos actuados, conforme se expresa en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

N° de Expediente: 3-048.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PINTO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PINTO, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ochenta con Noventa y Tres Centavos (\$ 34.878.180,93), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 6.500,00 al Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero y de \$ 4.500,00

a la Contadora Municipal Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín; amonestación al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Sebastián Calatayud; a la Tesorera Municipal Responsable del Sistema de Tesorería María Celia Menéndez y llamado de atención al Secretario de Gobierno Jorge Alfredo Zavatarelli; a la Secretaria de Obras Públicas Patricia Claudia Elizarraga; a la Directora de Personal Graciela Raquel Leva; al Jefe de Compras Municipal Enrique Antonio García Miranda; al Jefe de Registro Patrimonial Roberto Guerrini; al Secretario de Desarrollo Social Guillermo Tejeda; al Juez de Faltas Juan Cruz Blanco y a la Contadora Municipal Liliana María Guerrini. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 21.989,02, por el que responderán: por \$ 17.589,33 el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín y por \$ 4.399,69 el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Municipal Liliana María Guerrini y con la Tesorera Municipal Responsable del Sistema de Tesorería María Celia Menéndez (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.639,17, por el que responderán el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín y con la Tesorera Municipal Responsable del Sistema de Tesorería María Celia Menéndez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Intendentes Municipales Luis Alberto Bruni y Alexis Raúl Guerrero, la Contadora Municipal Responsable del Sistema de Contabilidad y Crédito Público Marina Isabel Martín, el Asesor Letrado Hernán Oscar Valetti, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Luis Alberto Bruni, Alexis Raúl Guerrero, Marina Isabel Martín, Hernán Oscar Valetti, de la reserva dispuesta en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Marina Isabel Martín, Ricardo Sebastián Calatayud, María Celia Menéndez, Jorge Alfredo Zavatarelli, Patricia Claudia Elizarraga, Graciela Raquel Leva, Enrique Antonio García Miranda, Roberto Guerrini, Guillermo Tejeda, Juan Cruz Blanco y Liliana María Guerrini, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pinto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

N° de Expediente: 3-249.0-2014.

Ente u Organismo: CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE DE LA PCIA. DE BS.AS. (CO.DE.NO.BA.).

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CO.DE.NO.BA.), ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 19.346,95 (Diecinueve Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Noventa y Cinco Centavos) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerandos Segundo aplicar llamado de atención al Presidente del Consorcio Esteban Jorge Hernando; a la Contadora del Consorcio Silvina María Bosso; a la Presidente de la Asamblea Deliberativa Cecilia Germano y a la Tesorera del Consorcio Graciela Ederlinda Viñas. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Esteban Jorge Hernando; Silvina María Bosso; Cecilia Germano y Graciela Ederlinda Viñas, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (CO.DE.NO.BA.).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

N° de Expediente: 3-290.0-2014.

Ente u Organismo: CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (COSANOBA).

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CO.SA.NO.BA.), ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con Setenta y Seis Centavos (\$ 361.354,76), que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto, no significa la convalidación de efectivas existencias en caja y cuentas bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero inciso a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar multas de \$ 7.000,00 al Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero, de \$ 5.000,00 al Administrador General Carlos Alberto Fernández y de \$ 4.500,00 a la Contadora Marina Isabel Martín; amonestación a la Tesorera María Celia Menéndez; al Secretario Francisco Aurelio Iribarren y llamado de atención al Vocal Alberto Rubén Conocchiarri; al Vocal Mauricio Gabriel Barrientos; al Coordinador General Horacio Daniel Pascual; al Vicepresidente José María Medina y al Asesor Letrado Jorge Alfredo Zavatarelli. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero inciso b) y Cuarto incisos 2) y 3), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los funcionarios alcanzados, Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero, Ex Presidente del Consorcio Horacio Recalde, Ex Secretarios Gilberto Oscar Alegre, Rubén Darío Golia y Andrea Fabiana García, Ex Contador Julio Alberto Bogliolo, Contadora Marina Isabel Martín, Tesorera María Celia Menéndez y Administrador General Carlos Alberto Fernández; no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto inciso 1) en razón de haberse remitido el tratamiento al Considerando Segundo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Carlos Alberto Fernández, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez, Francisco Aurelio Iribarren, Alberto Rubén Conocchiarri, Mauricio Gabriel Barrientos, Horacio Daniel Pascual, José María Medina y Jorge Alfredo Zavatarelli, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber

que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Horacio Recalde, Gilberto Oscar Alegre, Rubén Darío Golía, Andrea Fabiana García, Julio Alberto Bogliolo, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez y Carlos Alberto Fernández; de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar lo expuesto en el inciso 14) del Considerando Primero a IOMA, IPS y AFIP.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (CO.SA.NO.BA.).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

N° de Expediente: 3-060.100-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de LANÚS - SERVICIOS URBANOS LANÚS SAPEM.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la Municipalidad de Lanús - Servicios Urbanos Lanús SAPEM, por el ejercicio Número Seis comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Lanús, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar llamado de atención al Presidente de la Sociedad Silvio Alberto Sayago. (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Silvio Alberto Sayago de la sanción que se le impone por el Artículo Tercero. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la Ciudad de Avellaneda, a Municipalidad de Lanús - Servicios Urbanos Lanús SAPEM y a la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

N° de Expediente: 3-098.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de RIVADAVIA.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RIVADAVIA, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 21.703.093,89 (Pesos Veintiún Millones Setecientos Tres Mil Noventa y Tres con Ochenta y Nueve Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo particularmente expuesto en el inciso 5) del Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Municipal Sergio Omar Buil y al Contador Municipal Fernando Chiattellino y llamado de atención a la Tesorera Municipal María Inés Semper,

a la Responsable del Macrosistema Integrado, Secretaria de Hacienda Alicia Mabel Iglesias, a la Jefa de Compras Municipal María Silvina Langhoff y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Roberta Alejandra Ricci (Artículos 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto incisos 2), 3 b), 5)-1 y 5)-2 y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Sergio Omar Buil, el Contador Municipal Fernando Chiattellino, la Asesora Legal Valentina Zatón, el Ex Contador Eduardo Miguel Rojas y la Agente Municipal Marcela Estela Ibañez, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la Reserva dispuesta en el Considerando Cuarto incisos 1), 3 a) y 4) del presente decisorio, liberando de responsabilidad Intendente Municipal Sergio Omar Buil, al Contador Municipal Fernando Chiattellino, al Responsable del Sistema de Bienes Físicos - Secretario de Gobierno Javier Ulises Reynoso, a los Ex Intendentes Municipales Héctor Luis Trucco y Jorge Oscar Mola y a la Asesora Legal Valentina Zatón.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Sergio Omar Buil, Fernando Chiattellino, María Inés Semper, Alicia Mabel Iglesias, María Silvina Langhoff y Roberta Alejandra Ricci, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Sergio Omar Buil, Fernando Chiattellino, Valentina Zatón, Eduardo Miguel Rojas y Marcela Estela Ibañez, de lo dispuesto por el Artículo Sexto del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Sergio Omar Buil, Fernando Chiattellino, Valentina Zatón, Héctor Luis Trucco, Javier Ulises Reynoso y Jorge Oscar Mola, de lo dispuesto por el Artículo Séptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

N° de Expediente: 3-004.101-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de AVELLANEDA - SEGURIDAD VIAL SAPEM.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA - SEGURIDAD VIAL S.A.P.E.M., por el Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2014, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO TERCERO: Poner la presente sentencia en conocimiento de la Municipalidad de Avellaneda y de la Municipalidad de Avellaneda - Seguridad Vial S.A.P.E.M.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de tres fojas, firmarla en un ejemplar y publicarla en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

N° de Expediente: 3-024.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 30.972.250,82 (Pesos Treinta Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta con Ochenta y Dos Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y Cuarto inciso a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar Amonestación al Intendente Oscar Adolfo Holzman y Llamado de Atención al Contador César Luis Aramayo, a la Tesorera Andrea Verónica Silvina Paredes, a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Mirta Vanessa Rodríguez, al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Adrián Oscar Maciel, a la Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Stella Maris Gaetan, al Intendente Néstor Hugo Starc y al Director de Turismo Sergio Vicente Ripoll (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto Apartado b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 13.658,51. Por tal importe responderán: el Intendente Municipal Néstor Hugo Starc en solidaridad con el Contador Municipal Cesar Luis Aramayo y el Director de Turismo Sergio Vicente Ripoll (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto apartado c), y disponer que la Relatoría tome debida nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Néstor Hugo Starc, el Contador Municipal Cesar Luis Aramayo y el Director de Turismo Sergio Vicente Ripoll, funcionarios alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Oscar Adolfo Holzman, César Luis Aramayo, Andrea Verónica Silvina Paredes, Mirta Vanessa Rodríguez, Adrián Oscar Maciel, Stella Maris Gaetan, Néstor Hugo Starc y Sergio Vicente Ripoll, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Néstor Hugo Starc, César Luis Aramayo y Sergio Vicente Ripoll, de la reserva impuesta por el Artículo Sexto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diez fojas, firmarlo y Reservar el presente Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos dispuestos en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

N° de Expediente: 3-122.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 DE MAYO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$ 12.489.494,36), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multas de \$ 7.000,00 a la Intendente María Victoria Borrego y de \$ 4.500,00 al Contador Paolo Jesús Salinas y Llamado de Atención al Tesorero Roberto Héctor Testa, a la Jefa de Compras Silvana Anahí Chacón y a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Julieta Adelma Masagué. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 89.496,41. Por tal importe responderán: hasta la suma de \$ 22.860,51 el Tesorero Municipal Roberto Héctor Testa y hasta la suma de \$ 66.635,90 la Intendente Municipal María Victoria Borrego en solidaridad con el Contador Municipal Paolo Jesús Salinas (Artículo 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto inciso 2), 3) y 4), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio, declarando que el ex Intendente Mariano Horacio Grau,

la Intendente María Victoria Borrego, el Contador Paolo Jesús Salinas, el Secretario de Obras Públicas Rubén José Mininno, la Secretaria de Desarrollo Social Ana Silvina Lavitola y el Asesor Legal Abel Ricardo Otaola, alcanzados según el caso, por las reservas señaladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas impuestas oportunamente sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto Incisos 1) y 5), en las condiciones allí expuestas, liberando de responsabilidad sobre las mismas al ex Intendente Mariano Horacio Grau, la Intendente María Victoria Borrego, el Contador Paolo Jesús Salinas, el Secretario de Servicios Públicos Jorge Eduardo Candela, el Secretario de Hacienda y Contador Interino Hernán Diego López Ledesma y el Asesor Legal Abel Ricardo Otaola.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a María Victoria Borrego, Paolo Jesús Salinas, Roberto Héctor Testa, Silvana Anahí Chacón y Julieta Adelma Masagué, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Mariano Horacio Grau, María Victoria Borrego, Paolo Jesús Salinas, Rubén José Mininno, Ana Silvina Lavitola y Abel Ricardo Otaola, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Mariano Horacio Grau, María Victoria Borrego, Paolo Jesús Salinas, Jorge Eduardo Candela, Hernán Diego López Ledesma y Abel Ricardo Otaola, de lo resuelto en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 1).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

N° de Expediente: 3-057.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de HIPÓLITO YRIGOYEN.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de HIPÓLITO YRIGOYEN, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 7.592.264,87 (Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con Ochenta y Siete Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el presente ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Municipal Enrique Tkacik, a la Intendente Municipal Norma Beatriz De Lio y al Contador Municipal Julián Ezequiel Krieger y llamado de atención al Tesorero Alfredo Alberto Pérez, al Secretario de Gobierno y Hacienda – Responsable y Coordinador del Macrosistema Luis Ángel Pérez y a la Directora de Personal – Responsable de la Administración de Personal María Luisa Peyrelongue. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto incisos 1) y 4) y disponer que la Relatoría y la Delegación Zonal tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Enrique Tkacik, el Ex Tesorero Municipal Julio César Espiña, el Ex Contador Municipal Héctor Sandro Mateos y el Director de Asesoría Legal Juan Mario Vicente, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Cuarto incisos 2) y 3) del presente decisorio, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Enrique Tkacik, y a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Carlos Abilio Cabral y Norma Beatriz De Lio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Enrique Tkacik, Julio César Espiña, Héctor Sandro Mateos y Juan Mario Vicente, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Enrique Tkacik, Carlos Abilio Cabral y Norma Beatriz De Lio, de lo resuelto en el Artículo Séptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Enrique Tkacik, Norma Beatriz de Lio, Alfredo Alberto Pérez, Luis Ángel Pérez, Julián Ezequiel Krieger y María Luisa Peyrelongue, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

N° de Expediente: 3-116.100-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de TIGRE - CONSORCIO MARINAS DE TIGRE SAPEM.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE TIGRE-CONSORCIO MARINAS DE TIGRE SAPEM, por el Ejercicio Económico Número Dos, comprendido entre el 01 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Tigre, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) que se transfieren al Ejercicio Económico Número Tres, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos reseñados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Presidente del Consorcio Eduardo Mario Cergnul, y llamado de atención a los Directores Titulares Enrique Alliot y Raúl Eduardo Botelli. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Eduardo Mario Cergnul, Enrique Alliot y Raúl Eduardo Botelli, de la sanción dispuesta, a cada uno de ellos, en el Artículo anterior. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a Municipalidad de Tigre - Consorcio Marinas de Tigre SAPEM y a la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO OCTAVO: Poner en conocimiento de AFIP y ARBA lo dispuesto en el inciso 5) del Considerando Segundo.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

N° de Expediente: 3-075.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de MERCEDES.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MERCEDES, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Treinta y Dos Millones Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho con Cinco Centavos (\$ 32.036.938,05), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Municipal Carlos Américo Selva y llamado de Atención al Contador Municipal Fernando Javier Roldán, al Secretario de Economía y Hacienda y Presupuesto y Contador Interino Rodolfo Domingo Berardo, a la Tesorera Municipal María Josefa Fraiese de Illanes y al Jefe de Compras Guillermo José Fernández. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 3), 4), 5) 7) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Carlos Américo Selva, el Director de Asuntos Legales Horacio Oscar Deluca, el Contador Municipal Fernando Javier Roldán, el Secretario de Gobierno Sergio Fabián López, la Tesorera Municipal María Josefa Fraiese de Illanes, el Director de Turismo Walter Marcelo Melo, el Director del Corralón Víctor Hugo Bartolomeo, el Ex Secretario de Gobierno Sergio Gustavo Apesteguía, el Subsecretario de Hacienda y Tesorero de la Comisión Organizadora de la Fiesta del Salame Marcelo Javier Gorosito, el Director de Turismo y Cultura Municipal (Presidente de la Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional del Durazno) Hernán Roberto Courtade, el Tesorero de la Comisión Organizadora Fiesta Nacional del Durazno Néstor Luis Palacios y la Contadora Municipal María Ana Chapuis, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas impuestas oportunamente sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto Incisos 1), 2) y 6), en las condiciones allí expuestas, liberando de responsabilidad sobre las mismas al Intendente Municipal Carlos Américo Selva, al Contador Municipal Fernando Javier Roldán, a la Tesorera Municipal María Josefa Fraiese de Illanes, al Director de Turismo Walter Marcelo Melo, a la Coordinadora de Recursos Humanos Silvina Mara Castillo, al Presidente del H. Concejo Deliberante Marcelo Ovidio Denapole y a la Concejal Inés María Ghione.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carlos Américo Selva, Fernando Javier Roldán, Rodolfo Domingo Berardo, María Josefa Fraiese de Illanes y Guillermo José Fernández, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Carlos Américo Selva, Horacio Oscar Deluca, Fernando Javier Roldán, Sergio Fabián López, María Josefa Fraiese de Illanes, Walter Marcelo Melo, Víctor Hugo Bartolomeo, Sergio Gustavo Apesteguía, Marcelo Javier Gorosito, Hernán Roberto Courtade, Néstor Luis Palacios y María Ana Chapuis, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Carlos Américo Selva, Fernando Javier Roldán, María Josefa Fraiese de Illanes, Walter Marcelo Melo, Silvina Mara Castillo, Marcelo Ovidio Denapole e Inés María Ghione, de lo resuelto en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Mercedes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de catorce fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

N° de Expediente: 3-028.0-2013.

Ente u Organismo: Municipalidad de CHACABUCO.

Ejercicio: 2013.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el texto del Considerando Primero de la Resolución de fecha 02/12/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“PRIMERO: Que los Sres. Mauricio Gabriel Barrientos, Rubén Darío Golía, Osvaldo Oscar Mancuso, Estela Adriana Ferrari, Néstor Osvaldo Stechina, Nancy Gabriela Di Palma, Mariela Alejandra Lonzo y Darío Haroldo Lazcoz, en su presentación conjunta de fs. 1005/1007, deducen recurso de revisión, particularmente contra las sanciones que en cada caso se les impusieron en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo inciso 1) y Tercero inciso a)], Quinto [Considerando Tercero inciso b)], Sexto [Considerando Cuarto inciso a)] y Séptimo [Considerando Sexto inciso 6)] del decisorio de fecha 30/04/15.-

Que la documentación acompañada en esta instancia y los argumentos planteados ameritan ser considerados dentro de las prescripciones del artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.-

Que atento a ello, voy a proponer al Acuerdo declarar la procedencia formal del recurso deducido, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora, a los fines dispuestos por el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificatorias.-

Así voto.-“

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el texto del Artículo Primero de la Resolución de fecha 02/12/15, el que quedará redactado como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por los Sres. Mauricio Gabriel Barrientos, Rubén Darío Golía, Osvaldo Oscar Mancuso, Estela Adriana Ferrari, Néstor Osvaldo Stechina, Nancy Gabriela Di Palma, Mariela Alejandra Lonzo y Darío Haroldo Lazcoz, contra las sanciones que en cada caso

se les impusieran en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo inciso 1) y Tercero inciso a)], Quinto [Considerando Tercero inciso b)], Sexto [Considerando Cuarto inciso a)] y Séptimo [Considerando Sexto inciso 6)] de la Sentencia de fecha 30/04/15, correspondiente a la Municipalidad de CHACABUCO, ejercicio 2013, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos, Rubén Darío Golia, Osvaldo Oscar Mancuso, Estela Adriana Ferrari, Néstor Osvaldo Stechina, Nancy Gabriela Di Palma, Mariela Alejandra Lonzo y Darío Haroldo Lazcoz de lo expuesto en el Artículo Primero precedente.-

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín y a la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimientos (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

Nº de Expediente: 4-225.2-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de JOSÉ C. PAZ - ENTE DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE CONCENTRACIÓN MAYORISTA Y MINORISTA.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ - ENTE DE REGULACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE CONCENTRACIÓN MAYORISTA Y MINORISTA, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos doce mil trescientos setenta y cuatro con 58/100 (\$ 212.374,58), que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando VIII.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades tomarán nota de lo manifestado en los considerandos segundo apartados 4) y 5).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar sendas amonestaciones a la Directora de Presupuesto, Sra. Mariela Analía Bien y al Responsable del Sistema de Administración de Personal Municipal - Director General de Recursos Humanos, Sr. Carlos Norberto Mendonza (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar una multa de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Carlos Norberto Urquiaga, de \$ 4.000,00 al Administrador General, Sr. Daniel Alejandro Sandonato y de \$ 4.000,00 a la Contadora, Sra. Fanny Alejandra Lezcano (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto formular cargo por la suma de \$ 71.400,69 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Carlos Norberto Urquiaga, en solidaridad con el Administrador General, Sr. Daniel Alejandro Sandonato, la Contadora, Sra. Fanny Alejandra Lezcano y el Tesorero, Sr. Roberto Mario Matassa (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto apartado 1) formular cargo por la suma de \$ 49.830,83 por el que responderá el Administrador General, Sr. Daniel Alejandro Sandonato, en solidaridad con la Contadora, Sra. Fanny Alejandra Lezcano y el Tesorero, Sr. Roberto Mario Matassa (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto apartado 2) formular cargo por la suma de \$ 2.096,65 por el que responderá el Administrador General, Sr. Daniel Alejandro Sandonato, en solidaridad con la Contadora, Sra. Fanny Alejandra Lezcano y el Tesorero, Sr. Roberto Mario Matassa (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación actuante retomar los temas abordados en los considerandos segundo apartado 1) y tercero apartados 2) y 3).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga y Daniel Alejandro Sandonato y a la Sra. Fanny Alejandra Lezcano de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a la Sra. Mariela Analía Bien y al Sr. Carlos Norberto Mendonza de las sanciones que se les aplica por el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga y Daniel Alejandro Sandonato y a la Sra. Fanny Alejandra Lezcano de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Daniel Alejandro Sandonato y Roberto Mario Matassa y a la Sra. Fanny Alejandra Lezcano de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo y noneno y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XX – ITUZAINGÓ, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de José C. Paz - Ente de Regulación para la Administración del Mercado de Concentración Mayorista y Minorista y a la Municipalidad de José C. Paz.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

Nº de Expediente: 4-096.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de RAMALLO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD de RAMALLO, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos treinta y tres millones diecinueve mil doscientos veintisiete con 20/100 (\$33.019.227,20), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación efectiva de los valores existentes en caja y bancos, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratada en el considerando segundo apartado 5).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación retomar los temas indicados en el considerando segundo apartado 6).

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo apartado 2)

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar una amonestación al Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Ingresos Públicos y Directora de Contralor y Fiscalización de Tributos, Sra. Teresita Beatriz De Zavaleta, al Secretario de Gobierno, Sr. Alejo Ernesto Giovanelli y al Secretario de Presupuesto y Hacienda y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, Sr. Pablo Alejandro Acosta (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar una multa de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal Sr. Walter Ariel Santalla, de \$ 3.700,00 al Contador Municipal, Sr. Matías Martín Bersano, de \$ 3.700,00 a la Tesorera Municipal, Sra. Marta Beatriz Oliveros y de \$ 3.700,00 al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Alejandro Antonio Agotegaray (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2.2) con formulación de cargo por la suma de \$ 16.165,75 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Secretario de Presupuesto y Hacienda, Sr. Pablo Alejandro Acosta, con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. María Alejandra Signo y con el Contador Municipal, Sr. Matías Martín Bersano (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior, tratada en el considerando octavo (Considerando segundo - Apartado 1) Ausencia de certificaciones bancarias del fallo correspondiente al ejercicio 2013).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal sobre las cuestiones abordadas en los considerandos tercero apartado 1) y sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Sres. Walter Ariel Santalla y Matías Martín Bersano, y las Sras. Teresita Beatriz De Zavaleta y Marta Beatriz Oliveros, alcanzadas por las reservas dispuestas por el artículo décimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Walter Ariel Santalla, Pablo Alejandro Acosta, y Matías Martín Bersano y a la Sra. María Alejandra Signo del cargo que se les formula en el artículo octavo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

cientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Walter Ariel Santalla, Matías Martín Bersano y Alejandro Antonio Agotegaray y a la Sra. Marta Beatriz Oliveros de las multas que se les formulan en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a la Sra. Teresita Beatriz De Zavaleta y a los Sres. Alejo Ernesto Giovanelli y Pablo Alejandro Acosta de las sanciones que se les aplica por el artículo sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Walter Ariel Santalla y Matías Martín Bersano, y a las Sras. Teresita Beatriz De Zavaleta y Marta Beatriz Oliveros de las reservas dispuestas por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Walter Ariel Santalla y Matías Martín Bersano y a la Sra. Marta Beatriz Oliveros del cese de la reserva dispuesta por el artículo noveno y de lo dispuesto por el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Remitir copia de la presente sentencia, para su conocimiento, a la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

Nº de Expediente: 4-009.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de BARADERO.

Ejercicio: 2015.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BARADERO, Ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos veinte millones novecientos cincuenta mil trescientos ochenta y siete con 91/100 (\$ 20.950.387,91) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 4), 11) y 15).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en los considerandos primero apartados 2), 3), 10) y 14) y quinto

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar sendas amonestaciones al Intendente Municipal (I) y Secretario de Gobierno y de Hacienda, Sr. Leonardo Luis Peris, a la Contadora Municipal, Sra. Carla Lorena Vergara, al Secretario de Hacienda, Sr. Marcos Rabellino, a la Secretaria de Hacienda, Sra. Leda Lilian López, al Director de Recursos Municipales Sr. Silvio Raúl Liaudat, a la Directora de Recursos Municipales Sra. Elba Alicia Arbonies, al Director de Personal, Sr. Pablo Francisco Navaz, al Director General Administrativo del Hospital Municipal, Sr. Sergio Tabanelli, a la Tesorera Municipal, Sra. Hilda Lilián Ermilio, a la Jefa de Compras, Sra. Paula Andrea Pulido, al Responsable de Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas y Privadas, Sr. Ezequiel Hernán Lapadula y al Asesor Letrado, Sr. Heber Rubén Lischetti (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar una multa de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Aldo Mario Carossi y de \$ 6.000,00 a la Contadora Municipal, Sra. Elba Silvia Preis (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Como consecuencia de la desaprobación de la cuestión abordada en el considerando séptimo apartado 1) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 37.196,53 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Aldo Mario Carossi (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que la Delegación a cargo del estudio tome nota de lo manifestado en los considerandos primero apartados 12), 13.1) y 13.3), tercero apartados 1), 2) y 5), quinto acápite 1.1), 1.3), 2), 3), 4) y 5) y séptimo apartado 3).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando sexto apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Aldo Mario Carossi, y las Sras. Elba Silvia Preis, Carla Lorena Vergara, Hilda Lilian Ermilio y Leda Lilian López, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados 1), 2), 3) 4), en las condiciones que en cada caso se especifican.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Leonardo Luis Peris, Marcos Rabellino, Silvio Raúl Liaudat, Pablo Francisco Navaz, Sergio Tabanelli, Heber Rubén Lischetti y Ezequiel Hernán Lapadula y a las Sras. Carla Lorena Vergara, Leda Lilian López, Elba Alicia Arbonies, Hilda Lilián Ermilio y Paula Andrea Pulido de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Aldo Mario Carossi y a la Sra. Elba Silvia Preis de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Aldo Mario Carossi del cargo que se les formula en el artículo séptimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Aldo Mario Carossi, Silvio Raúl Liaudat, Heber Rubén Lischetti y Marcos Rabellino y a las Sras. Elba Silvia Preis, Carla Lorena Vergara, Elba Alicia Arbonies, Leda Lilian López, Hilda Lilian Ermilio, Laura Rita Quiroga y Julia Isolina Iglesias del cese de las reservas dispuesto por el artículo undécimo, en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Sres. Aldo Mario Carossi, y las Sras. Elba Silvia Preis, Carla Lorena Vergara, Hilda Lilian Ermilio y Leda Lilian López, de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Aldo Mario Carossi, Heber Rubén Lischetti, Osvaldo Enrique Nan, Silvio Raúl Liaudat, Pablo Francisco Navaz y Alberto Julián Gómez y a las Sras. Elba Silvia Preis, Elba Alicia Arbonies, Carla Lorena Vergara y Ana María Cunningham de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Disponer la comunicación al Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos aires y al Instituto de Obra Médico Asistencial, de lo manifestado en el considerando primero, acápite 10) y 14).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Baradero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/03/2016.

Nº de Expediente: 4-037.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENCIO VARELA.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENCIO VARELA, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Ciento nueve millones setecientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y tres con cuarenta y siete centavos (\$ 109.782.743,47) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, de acuerdo al considerando tercero, no significa la convalidación de las existencias en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratada en el considerando cuarto, inciso 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar una amonestación al Secretario de Seguridad Ciudadana Sr. Jesús Ernesto Celis, a la Directora General de Análisis Presupuestario Sra. Mónica Raquel Ponce, al Secretario de Hacienda Sr. Osvaldo Daniel González, a la Secretaria de Gobierno Sra. Mariana Alba Corrales, a la Secretaria de Recursos Humanos Sra. Beatriz Alicia Tobio, al Intendente y Secretario de Gobierno Sr. Andrés Guillermo Watson, al Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián Degano, a los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Sr. Tomás Eugenio Vanrell Cerruti, Sr. Alejandro Fabián Basurto y Sr. José Herculano Benítez y a los Secretarios de Salud y Acción Social Sra. Amancia Báez y Sr. Alejandro Mario Bagato (considerando undécimo, inciso 6)) (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo aplicar multas de \$ 30.000,00 al Intendente Sr. Julio César Pereyra, de \$ 22.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable de los Sistemas de Crédito Público e Inversión Pública Sra. Gisella Elizabeth Primus, de \$ 6.000,00 al Secretario de Legal y Técnica Sr. Jorge Alberto López, de \$ 4.500,00 al Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco, de \$ 4.500,00 a la Secretaria de Gobierno Sra. Andrea Romina Pérez, de \$ 4.500,00 al Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria Sr. Manuel Alberto Passalacqua, de \$ 4.200,00 a la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa, de \$ 8.000,00 al Tesorero Sr. Eduardo Daniel Tellechea, de \$ 3.900,00 a la Tesorera Sra. Karina Fernanda Santucho, de \$ 4.000,00 al Director General de Suministros y Compras Sr. Héctor Gustavo Testa, de \$ 5.000,00 a la Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos Sra. Fernanda Beatriz Barraza y de \$ 4.000,00 al Secretario de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana Sr. Diego Hernán Trejo (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, inciso A), con formulación de cargo de \$ 226.732,23 por el que deberá responder por \$ 2.088,88 la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa en solidaridad con el Tesorero Sr. Eduardo Daniel Tellechea; por \$ 216.612,42 la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus en solidaridad con el Tesorero Sr. Eduardo Daniel Tellechea y por \$ 8.030,93 la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus en solidaridad con la Tesorera Sra. Karina Fernanda Santucho (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, inciso 5), con formulación de cargo de \$ 17.191,70 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus y con el Director de Liquidación y Haberes Sr. Marcelo Fabián Degano (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 3), con formulación de cargo de \$ 39.154,93 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco, con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus y con la Subdirectora de Coordinación de Entes Gubernamentales Sra. Cecilia Scarpato (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 5), con formulación de cargo de \$ 14.090,88 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco y con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 9-A), con formulación de cargo de \$ 66.352,15 por el que deberá responder por \$ 1.176,20 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco y con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus y por \$ 65.175,95 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 5-d) y 10-c); cuarto, inciso 1); séptimo, inciso C); octavo, incisos 2) y 8) y undécimo, inciso 2).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del Saldo (parcial, incisos 5-b) y 10-b); cuarto, inciso 5): Anticipos al Personal e inciso 8): Deuda Consolidada; octavo, inciso 1). Mejoramiento de Viviendas (parcial, órdenes de pago N°s. 6.376 y 9.067); inciso 4-b): Autos "Mendoza, Hermenegildo Antonio c/ Municipalidad de Florencio Varela y Otro/a s/ Daños y Perjuicios"; inciso 6): Resolución Provincial N° 2.240 y Resolución Nacional N° 1.060; inciso 7): Honorarios judiciales; inciso 9-B): Adquisición de tierras; inciso 10): Convenio Fortalecimiento (parcial, punto 2); inciso 11): Licitación Pública N° 25/09 e inciso 13): Programa "Ingreso Social con Trabajo"; noveno: Servicio de Recolección de Residuos; décimo: Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y undécimo, inciso 6): Programa "Ingreso Social con Trabajo" (ejercicios 2011-2013) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que las Sras. Gisella Elizabeth Primus, Beatriz Alicia Tobio, Mónica Raquel Ponce, Andrea Romina Pérez, Mariana Alba Corrales, Silvia Mabel Rosa y Amancia Báez y los Sres. Julio César Pereyra, Matías Ariel Ciocco, Jorge Alberto López, Marcelo Fabián Degano, Héctor Gustavo Testa, Diego Hernán Trejo, Mario Gustavo Rodríguez, Hernán Jaime Chammah, Manuel Alberto Passalacqua, Mario Hiroshi Kanashiro, Andrés Guillermo Watson, Osvaldo Daniel González, Tomás Eugenio Vanrell Cerruti, Alejandro Fabián Basurto, José Herculano Benítez y Alejandro Mario Bagato, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer el tratamiento conjunto de los temas tratados en los considerandos octavo, inciso 11) y undécimo, inciso 8).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer la acumulación de los temas tratados en el considerando séptimo, incisos A) y B) al Expediente Especial N° 4.307.0-1-2013 y del abordado en el considerando octavo, inciso 4-a) al Expediente Especial N° 4.037.0-1-2006.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando undécimo, incisos 3), 4), 5) y 7), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sres. Julio César Pereyra (incisos 3), 4), 5) y 7)), Andrés Guillermo Watson (inciso 3)), Matías Ariel Ciocco (incisos 3) y 4)), Osvaldo Daniel González (incisos 3) y 4)), Alejandro Mario Bagato (inciso 3)), Héctor Gustavo Testa (incisos 4) y 5)), Diego Hernán Trejo (inciso 4)) y Roberto Horacio Martín (inciso 5)) y Sras. Gisella Elizabeth Primus (incisos 3), 4), 5) y 7)) y Silvia Mabel Rosa (inciso 3)), y las abordadas en el considerando undécimo, incisos 1) y 2) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Jesús Ernesto Celis, Mónica Raquel Ponce, Osvaldo Daniel González, Mariana Alba Corrales, Beatriz Alicia Tobio, Andrés Guillermo Watson, Marcelo Fabián Degano, Tomás Eugenio Vanrell Cerruti, Alejandro Fabián Basurto, José Herculano Benítez, Amancia Báez y Alejandro Mario Bagato de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. y Sras. Julio César Pereyra, Gisella Elizabeth Primus, Jorge Alberto López, Matías Ariel Ciocco, Andrea Romina Pérez, Manuel Alberto Passalacqua, Silvia Mabel Rosa, Eduardo Daniel Tellechea, Karina Fernanda Santucho, Héctor Gustavo Testa, Fernanda Beatriz Barraza y Diego Hernán Trejo, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. y a las Sras. Silvia Mabel Rosa, Eduardo Daniel Tellechea, Gisella Elizabeth Primus, Karina Fernanda Santucho, Julio César Pereyra, Marcelo Fabián Degano, Matías Ariel Ciocco y Cecilia Scarpato, de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a las Sras. Gisella Elizabeth Primus, Beatriz Alicia Tobio, Mónica Raquel Ponce, Andrea Romina Pérez, Mariana Alba Corrales, Silvia Mabel Rosa y Amancia Báez y los Sres. Julio César Pereyra, Matías Ariel Ciocco, Jorge Alberto López, Marcelo Fabián Degano, Héctor Gustavo Testa, Diego Hernán Trejo, Mario Gustavo Rodríguez, Hernán Jaime Chammah, Manuel Alberto Passalacqua, Mario Hiroshi Kanashiro, Andrés Guillermo Watson, Osvaldo Daniel González, Tomás Eugenio Vanrell Cerruti, Alejandro Fabián Basurto, José Herculano Benítez y Alejandro Mario Bagato, de la reserva dispuesta por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra y Jorge Alberto López y a la Sra. Fernanda Beatriz Barraza, de la acumulación al Expediente Especial N° 4.037.0-1-2013 del tema tratado en el considerando séptimo, incisos A) y B).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra y Jorge Alberto López y a la Sra. Gisella Elizabeth Primus, de la acumulación al Expediente Especial N° 4.037.0-1-2006 del tema tratado en el considerando octavo, inciso 4-a).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra, Matías Ariel Ciocco y Héctor Gustavo Testa y a la Sra. Gisella Elizabeth Primus, el tratamiento conjunto de los temas abordados en los considerandos octavo, inciso 11) y undécimo, inciso 8).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra, Andrés Guillermo Watson, Matías Ariel Ciocco, Osvaldo Daniel González, Alejandro Mario Bagato, Héctor Gustavo Testa, Diego Hernán Trejo y Roberto Horacio Martín y a las Sras. Gisella Elizabeth Primus y Silvia Mabel Rosa, lo manifestado en el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en el considerando en los considerandos cuarto, inciso 9); octavo, incisos 2) y 12) y undécimo, inciso 3).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Florencio Varela, a la Delegación Zona II de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cincuenta y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo octavo y décimo noveno. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2016.

N° de Expediente: 4-017.1-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de CAÑUELAS - HOSPITAL Dr. ÁNGEL MARZETTI.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Dr. ÁNGEL MARZETTI, de la Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos trescientos setenta y tres mil ochocientos treinta con 88/100 (\$ 373.830,88) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Segundo, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar multas de \$ 15.000,00 al Director Médico Dr. Gustavo Alberto PASCUAS; de \$ 15.000,00 a la Administradora Fabiana Dora PEREYRA; de \$ 15.000,00 a la Contadora Sra. Evelyn Edit CANTONI; de \$ 5.000,00 a la Tesorera Sra. Teresa Noemí DOMINGUEZ; y de \$ 10.000,00 al Intendente Gustavo Héctor ARRIETA (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, y de lo expuesto en los Apartados respectivos de cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Apartado b), formular cargo \$ 3.196.730,29 por el que deberán responder, en forma solidaria: la Contadora del Hospital: Sra. Evelyn Edit CANTONI, y la Tesorera del Hospital: Sra. Teresa Noemí DOMINGUEZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Con sustento en lo consignado en el Considerando Sexto, Apartado a), desaprobar los egresos allí detallados, y formular cargo de \$ 8.381,60, por el que deberá responder la Tesorera del Ente: Sra. Teresa Noemí DOMINGUEZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los motivos expuestos en el Considerando Sexto, Apartado b), desaprobar los egresos allí detallados, y formular cargo de de \$ 19.174,68, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Director Médico: Gustavo Alberto PASCUAS; la Administradora del Ente: Fabiana Dora PEREYRA; la Contadora del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto: Evelyn Edit CANTONI; y la Tesorera del Hospital Teresa Noemí DOMINGUEZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo a las razones citadas en el Considerando Sexto, Apartado c), desaprobar los egresos allí detallados, y formular cargo de \$ 48.558,90, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, la Administradora del Ente: Sra. Fabiana Dora PEREYRA, la Contadora del Ente: Sra. Evelyn Edit CANTONI, y la Tesorera del Ente Sra. Teresa Noemí DOMINGUEZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Sexto, Apartado d), con base en los motivos allí citados, formulando cargo de \$ 12.654,71, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, la Administradora del Ente: Sra. Fabiana Dora PEREYRA, y la Contadora del Ente: Sra. Evelyn Edit CANTONI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos señalados en el Considerando Sexto, Apartado e), con base en los motivos allí consignados, formulando cargo de \$ 62.308,11, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS; la Administradora del Ente: Sra. Fabiana Dora PEREYRA; la Contadora del Ente: Sra. Evelyn Edith CANTONI; la Contadora del Ente Int: Sra. Paola Amelia RODRIGUEZ; y la Jefa de Compras a/c: Sra. Paola MONOD (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Con sustento en lo expuesto en el Considerando Sexto, Apartado f), desaprobar los egresos allí señalados, formulando cargo de \$ 143.496,34 por el que deberán responder, en forma solidaria, la Intendente Municipal Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, la Administradora: Sra. Fabiana Dora PEREYRA, la Tesorera Sra. Teresa Noemí DOMINGUEZ, y la Asesora Legal Dra. Brenda Ariadna RODRIGUEZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por las razones señaladas en el Considerando Sexto, Apartado g), desaprobar los egresos allí detallados, y formular cargo de \$ 114.504,99, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Director Médico: Gustavo Alberto PASCUAS; la Administradora del Ente: Fabiana Dora PEREYRA; la Contadora del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto: Evelyn Edit CANTONI; y la Tesorera del Hospital Teresa Noemí DOMINGUEZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a Gustavo Alberto PASCUAS; Fabiana Dora PEREYRA; Evelyn Edit CANTONI; Paola Amelia RODRIGUEZ, Teresa Noemí DOMINGUEZ; Gustavo Héctor ARRIETA; Marisa Viviana Amalia FASSI, Paola MONOD, y Brenda Ariadna RODRIGUEZ lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efec-

tuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII, Chascomús, las verificaciones de los temas incluidos en el Considerando Segundo, Apartado a).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de CAÑUELAS- Hospital Dr. ÁNGEL MARZETTI y a la Municipalidad de CAÑUELAS.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Cuarto.-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Tercero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/03/2016.

N° de Expediente: 4-017.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de CAÑUELAS.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos ochenta y un millones doscientos dos mil novecientos dieciocho con 49/100 (\$ 81.202.918,49) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Segundo, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, aplicar multas de \$ 35.000,00 al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; de \$ 35.000,00 al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA; de \$ 8.000,00 a la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; de \$ 8.000,00 a la Tesorera Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA; de \$ 10.000,00 a la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; y Amonestaciones al Jefe de Personal Sr. Héctor Raúl CORVALAN; al Subsecretario de Obras y Proyectos Territoriales, Sr. Julián Pablo BAUTISTA; a la Secretaria de Gobierno Sra. Margarita Raquela TREJO; a la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Sra. María Regina CANO; al Jefe de Compras, Sr. Mauricio GUIDI; y al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, y Cuarto, en los Apartados respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Apartado b), formular cargo de \$ 3.170.425,64 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, y la Tesorera Municipal: Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCIA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por las razones indicadas en el Considerando Cuarto, Apartado a), desaprobar los egresos allí consignados, formulando cargo de \$ 270.768,74, por el que deberá responder la Tesorera Municipal: Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCÍA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conforme lo detallado en el Considerando Cuarto, Apartado b), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 525.734,96, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 482.650,44 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y por \$ 43.084,52 el Intendente Municipal Interino: Diego Federico BAQUERO; la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA.- (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Según lo consignado en el Considerando Cuarto, Apartado c), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 72.927,38, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Con sustento en los fundamentos explicitados en el Considerando Cuarto, Apartado d), desaprobar las erogaciones allí indicadas y formular cargo de \$ 443.780,75, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 298.362,12: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y por \$ 145.418,63: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa

Viviana Amalia FASSI, la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, y la Subsecretaria de Desarrollo Social: Sra. Margarita Raquela TREJO (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por lo detallado en el Considerando Cuarto, Apartado e), desaprobar los egresos allí señalados y formular cargo de \$ 186.259,52, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 102.366,55: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y por \$ 83.892,97: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: De acuerdo a lo explicado en el Considerando Cuarto, Apartado f), desaprobar los egresos allí indicados y formular cargo de \$ 11.608,56, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los motivos referidos en el Considerando Cuarto, Apartado g), desaprobar los egresos allí señalados y formular cargo de \$ 78.204,93, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 3.636,49 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; por \$ 16.894,36 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO, el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, y el Subsecretario de Seguridad Ciudadana: Sr. Osvaldo Juan Pablo DIAZ; por \$ 28.021,48 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, y el Subsecretario de Seguridad Ciudadana: Sr. Osvaldo Juan Pablo DIAZ; por \$ 4.602,74 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, y Subsecretario de Coordinación Administrativa: Sr. Raúl Alberto AREVALO; y por \$ 25.049,86 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA, la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI, y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA.- (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Según lo consignado en el Considerando Cuarto, Apartado j), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 1.435.416,76, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; Jefa de Gabinete, Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI Subsecretaria de Economía y Hacienda, Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y Tesorera Municipal Sra. Miriam Beatriz MARTINEZ GARCIA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Gustavo Héctor ARRIETA; Marisa Viviana Amalia FASSI; Jorge Juan IRAOLA; Margarita Raquela TREJO; Miriam Beatriz MARTINEZ GARCIA; Diego Federico BAQUERO; Julián Pablo BAUTISTA; Mauricio GUIDI; Héctor Raúl CORVALAN; Maximiliano Alejo MAZZANTI; Raúl Alberto AREVALO; Natalia Irene DI CAPRIO; Osvaldo Juan Pablo DIAZ y María Regina CANO lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas-Pesos) y/o 108/9 (cargos-Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias), haciéndoles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y modificatorias. En el caso que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII - Chascomús las verificaciones derivadas de los temas tratados en los Considerandos Segundo y Tercero, con las aclaraciones allí planteadas.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CAÑUELAS.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar a la AFIP lo expuesto en el Considerando Primero, Punto 1.4.).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Cuarto. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/03/2016.

Nº de Expediente: 4-093.0-2007.

Ente u Organismo: Municipalidad de VILLA GESELL.

Ejercicio: 2007.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a lo manifestado en el considerando primero, modificar el cargo de \$ 77.525,81 mantenido por el artículo primero (considerando pri-

mero) de la sentencia de fecha 24/10/12, confirmándolo en \$ 46.060,10 por el que deberá responder el Intendente Sr. Héctor Luis Baldo en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Gustavo Roberto Busquets y con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo manifestado en el considerando segundo, modificar el cargo de \$ 37.451,74 mantenido por el artículo tercero (considerando tercero) de la sentencia de fecha 24/10/12, confirmándolo en \$ 828,08 por el que deberá responder el Intendente Sr. Héctor Luis Baldo en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Gustavo Roberto Busquets y con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Gustavo Roberto Busquets y Gustavo Víctor Ciriaco de los cargos que se les mantienen por los artículos primero y segundo y fijarles plazo de quince días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Héctor Luis Baldo y Ricardo Daniel Cemborain lo dispuesto en los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Villa Gesell, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/03/2016.

Nº de Expediente: 4-010.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de ARRECIFES.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD de ARRECIFES, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dieciséis millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cinco con 45/100 (\$ 16.994.605,45) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y en los considerandos segundo y quinto apartado 2).

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en el considerando primero apartados 3) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando cuarto, su sustanciación por Delegación Zonal con intervención previa de la División Relatora.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación la continuidad del análisis de los temas abordados en el considerando tercero acápite 1), 2.1), 2.2), 2.3) y 2.4)

ARTÍCULO SEXTO: Por lo fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar sendas amonestaciones al Intendente Municipal, Sr. Daniel Néstor Bolinaga, al Tesorero Municipal, Sr. Néstor René Guerzoli, al Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal, Sr. Luis Isidro Bethular, a la Directora del Hospital, Sra. Mabel Edith Tobía, a la Administradora del Hospital, Sra. Marina Fernanda Caminos, a la Administradora del Hospital, Sra. Gabriela Lorena Kincaid, a la Secretaria de Hacienda, Sra. María de los Ángeles Peralta y al Empleado Sr. Walter Anselmo Santupery (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva tratado en el considerando quinto apartados 2).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 2) y quinto apartado 1).

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Daniel Néstor Bolinaga, Luis Isidro Bethular, Adrián De La Torre, José Luis Torres, Alcides Daniel Carbajales y Walter Anselmo Santupery y las Sras. Mabel Edith Tobía, Marina Fernanda Caminos, Gabriela Lorena Kincaid, Adriana Fernanda Sánchez y Gabriela Ivana Lietti, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los señores Daniel Néstor Bolinaga, Néstor René Guerzoli, Luis Isidro Bethular y Walter Anselmo Santupery y a las Sras. Mabel Edith Tobía, Marina Fernanda Caminos, Gabriela Lorena Kincaid, María de los Ángeles Peralta de las sanciones que se les aplican por el artículo sexto (artículo artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que el Sr. Daniel Néstor Bolinaga y las Sras. Graciela Margarita Melillo y Gabriela Ivana Lietti tomen nota de lo dispuesto por el artículo tercero.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Daniel Néstor Bolinaga, Luis Isidro Bethular, Adrián De La Torre, José Luis Torres, Alcides Carbajales y Walter Anselmo Santupery y las Sras. Mabel Edith Tobía, Marina Fernanda Caminos, Gabriela Lorena Kincaid, Adriana Fernanda Sánchez y Gabriela Ivana Lietti, de las reservas dispuestas por el artículo octavo y de la formación del expediente especial dispuesta por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Daniel Néstor Bolinaga, Marcos Raúl Pernicone, Juan Cruz Bahillo y Néstor René Guerzoli y a las Sras. Sra. Graciela Margarita Melillo y María Alejandra Cabrera del cese de la reserva dispuesto por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Remitir copia de la presente sentencia, para su conocimiento, a la Municipalidad de Arrecifes

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas y propiciar la formación del Expediente Especial dispuesto por el artículo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/03/2016.

N° de Expediente: 4-225.3-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de JOSÉ C. PAZ - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cero (\$ 0,00), que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando VIII.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando primero apartados 2) y 7).

ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades tomarán nota de lo manifestado en el considerando segundo apartado 2).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto aplicar sendas amonestaciones al Intendente Municipal, Sr. Carlos Norberto Urquiaga, al Tesorero, Sr. David Germán Galván, al Director de Compras, Sr. José Luis Iaconianni y a la Responsable del Sistema de Presupuesto Municipal, Directora de Presupuesto, Sra. Mariela Analía Bien (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando cuarto aplicar una multa de \$ 3.700,00 al Administrador General, Sr. Antonio Fernando Iaconianni y de \$ 3.700,00 a la Contadora, Sra. Marcela Beatriz Dusini (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero formular cargo por la suma de \$ 54.417,05 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Carlos Norberto Urquiaga, en solidaridad con el Administrador General, Sr. Antonio Fernando Iaconianni, la Contadora, Sra. Marcela Beatriz Dusini y el Tesorero, Sr. David Germán Galván (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Antonio Fernando Iaconianni y David Germán Galván y a la Sra. Marcela Beatriz Dusini de lo dispuesto por el artículo cuarto

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, David Germán Galván, José Luis Iaconianni y a la Sra. Mariela Analía Bien de las sanciones que se les aplica por el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Antonio Fernando Iaconianni y a la Sra. Marcela Beatriz Dusini de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Antonio Fernando Iaconianni y David Germán Galván y a la Sra. Marcela Beatriz Dusini del cargo que se les formula en el artículo séptimo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XX – ITUZAINGÓ, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de José C. Paz – Instituto Municipal de la Vivienda y a la Municipalidad de José C. Paz.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo y undécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/03/2016.

N° de Expediente: 4-041.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL BELGRANO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL BELGRANO, ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y tres con 92/100 (\$ 4.675.153,92) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Jorge Alejandro EIJO; de \$ 14.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Enrique Alberto ACHA; de \$ 9.000,00 al Secretario de Hacienda Luis Hernán GODOY BERROCAL; de \$ 5.000,00 al Secretario de Hacienda Alfredo GALLESE; de \$ 4.000,00 al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI; de \$ 7.000,00 al Sub-Contador Municipal y Responsable de los Sistemas de Contabilidad y Presupuesto Lucas Javier FINOCHIETTO; Amonestaciones al Secretario de Planeamiento y Obras Públicas: Sr. Juan Pablo TRUMINO; al Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Ricardo Francisco DOLESCHAN; al Intendente Municipal y Secretario de Gobierno Sr. Juan Felipe IBARRA; y Llamados de Atención a la Directora de Ingresos Públicos, Sra. Andrea Beatriz VERA; al Director de Control y Fiscalización, Sr. Fernando César FRANCIOSI; al Sub Secretario de Gestión Ambiental y Turismo Sustentable, Sr. Guillermo Sebastián HERNANDEZ; a la Asesora Letrada, Dra. María Juliana CAPRIA; a la Jefa de Personal, Sra. María Luz DI MATTEO; a la Directora de Promoción Social, Sra. María Valeria PERAITA; y a la Presidente del H. Concejo Deliberante, Sra. Mariana Beatriz DUARTE (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, en los Apartados correspondientes, así como de las aclaraciones efectuadas en los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Sexto, desaprobando los egresos allí identificados y formular cargo de \$ 190.535,48, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; Contadores Municipales y Responsables del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA y Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO; Director de Ingresos Públicos: Sra. Andrea Beatriz VERA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo, Apartado a-1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Municipales: Sr. Juan Felipe IBARRA y Sr. Jorge Alejandro EIJO; los Secretarios de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL y Sr. Alfredo GALLESE; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA, todos ellos alcanzados por la Reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Con sustento en lo expuesto en el Considerando Séptimo, Apartado a-3), desaprobando los egresos allí consignados y formular cargo de \$ 6.097,03, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal Sr. Jorge Alejandro EIJO y el Secretario de Hacienda Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado b), por los motivos que allí se indican, y formular cargo de \$ 2.633,90 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado d-1), y, por las razones allí expuestas, formular cargo de \$ 17.497,35, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA; Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos: Sr. Juan Pablo TRUMINO; Directora de Promoción Social: Sra. María Valeria PERAITA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Con base en los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo, Apartado e), desaprobando los egresos allí individualizados, formulando cargo de \$ 345.959,84, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Por \$ 43.369,23 el Intendente Municipal: Sr. Juan Felipe IBARRA;

el Secretario de Hacienda: Sr. Alfredo GALLESE; El Subdirector Contable y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO; el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos: Sr. Juan Pablo TRUMINO; y la Directora de Promoción Social: Sra. María Valeria PERAITA; Por \$ 134.281,83 el Intendente Municipal: Sr. Juan Felipe IBARRA; el Secretario de Hacienda: Sr. Alfredo GALLESE; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA; el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos: Sr. Juan Pablo TRUMINO; y la Directora de Promoción Social: Sra. María Valeria PERAITA; y Por \$ 168.308,78 el Intendente Municipal: Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA; el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos: Sr. Juan Pablo TRUMINO; y la Directora de Promoción Social: Sra. María Valeria PERAITA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Séptimo, Apartado h), por los motivos que en él se consignan, y formular cargo de \$ 11.077,85, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; y Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Encomendar a la Delegación Zona XVIII, con sede en Chascomús, la constatación consignada en el Considerando Segundo, Apartado m), último párrafo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Jorge Alejandro EIJO, Enrique Alberto ACHA, Luis Hernán GODOY BERROCAL, Alfredo GALLESE, Carlos Fabián GHIRINGHELLI; Lucas Javier FINOCHIETTO; Sr. Juan Pablo TRUMINO; Ricardo Francisco DOLESCHAN; Juan Felipe IBARRA; Andrea Beatriz VERA; Fernando César FRANCIOSI; Guillermo Sebastián HERNANDEZ; María Juliana CAPRIA; María Luz DI MATTEO; María Valeria PERAITA; y Mariana Beatriz DUARTE, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Cuarto, a ARBA la situación expuesta en el Considerando Séptimo, Apartado b), y a la AFIP la exteriorizada en los Considerandos Segundo, Apartado h) y Séptimo, Apartado b).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de GENERAL BELGRANO.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Decimocuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/03/2016.

Nº de Expediente: 4-011.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de BERAZATEGUI.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BERAZATEGUI, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Noventa y cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos diez con 52/100 (\$ 94.384.910,52) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 5), 6), 7), 8), 9), 10), 11), 15), 20), 26), 27), 31) y 32), cuarto, apartado 1), quinto, séptimo, apartados 1) y 2) y octavo, apartado 10).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar un llamado de atención al Titular del Órgano Rector del Subsistema de Ingresos Públicos Víctor Eduardo ORSI, al Secretario de Cultura y Educación Federico Martín LÓPEZ, a la Directora General de Compras Julieta ALMECIJA, al Asesor Letrado Gustavo Alejandro CAMPOS, a la Sub Secretaría de Finanzas a/c Viviana Gabriela BIURRUN y a la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario María Laura LACAVA (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación a la Directora de Patrimonio Gladys Noemí ROJAS, a la Subsecretaría de Adquisiciones Lucrecia Analía CARLOS, al Tesorero Municipal Interino Roberto Ángel FABBIO, al Secretario de Economía y a/c de la Subsecretaría de Adquisiciones Fernando Adrián TORRES, al Titular del Órgano Rector del Subsistema de

Ingresos Públicos y Tesorero Municipal Rubén Leonardo GOROSITO, al Director General de Compras Germán Esteban GALLARDO, a la Contadora Municipal Interina Andrea Elisabet CANESTRO, al Secretario de Organizaciones no Gubernamentales Marcelo Fabián BENEDETTI, al Director de Presupuesto y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto Gabriel Ángel LOZANO, al Secretario de Obras Públicas Carlos Eduardo BALOR, al Secretario de Servicios Públicos Rolando Darío IEZZI, al Secretario de Gobierno Antonio Osvaldo AMARILLA, a la Directora General de Compras Interina Irene Alejandra LIVA y al Subsecretario de Gastos y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Contrataciones Leonardo Ivo LORENZINI (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multas por las sumas de \$ 6.500,00 al Intendente Municipal Interino Esteban Arnoldo AYALA, \$ 25.000,00 al Intendente Municipal Juan Patricio MUSSI y de \$ 25.000,00 al Contador Municipal Marcelo Fabián LÓPEZ (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 14.493,63, por el que responderá por la suma de \$ 5.352,59 la Contadora Municipal Interina Andrea Elisabet CANESTRO en solidaridad con el Tesorero Municipal Rubén Leonardo GOROSITO y por la suma de \$ 9.141,04 el Contador Municipal Marcelo Fabián LÓPEZ en solidaridad con el Tesorero Municipal Rubén Leonardo GOROSITO (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 4), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 7.670,38, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Patricio MUSSI en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián LÓPEZ y con la Secretaría de Ceremonial, RR.PP. y Prensa Analía Gisela GERMÁN (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 4), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 10.510,77, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Patricio MUSSI en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián LÓPEZ y con la Secretaría de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa Érica Carolina GUTIÉRREZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 11), con formulación de cargo por la suma de \$ 859.286,81, por el que responderá por la suma de \$ 60.035,58 el Intendente Municipal Juan Patricio MUSSI en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián LÓPEZ, con la Directora de Patrimonio y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Administración de Bienes Físicos Gladys Noemí ROJAS y con el Tesorero Municipal Rubén Leonardo GOROSITO, por la suma de \$ 76.714,54 el Intendente Municipal Interino Esteban Arnoldo AYALA en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián LÓPEZ y con la Directora de Patrimonio y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Administración de Bienes Físicos Gladys Noemí ROJAS y por la suma de \$ 722.536,69 el Intendente Municipal Juan Patricio MUSSI en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián LÓPEZ y con la Directora de Patrimonio y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Administración de Bienes Físicos Gladys Noemí ROJAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 18), con formulación de cargo por la suma de \$ 43.166,33, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Patricio MUSSI en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián LÓPEZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 19), con formulación de cargo por la suma de \$ 76.596,71, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Patricio MUSSI en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián LÓPEZ (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 401.638,94, por el que responderá por la suma de \$ 46.550,97 el Intendente Municipal Juan Patricio MUSSI en solidaridad con la Contadora Municipal Interina Andrea Elisabet CANESTRO, con el Subsecretario de Gastos y Órgano Rector del Subsistema de Contrataciones Leonardo Ivo LORENZINI y con el Secretario de Organizaciones no Gubernamentales Marcelo Fabián BENEDETTI, por la suma de \$ 144.480,81 el Intendente Municipal Juan Patricio MUSSI en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián LÓPEZ, con el Subsecretario de Gastos y Órgano Rector del Subsistema de Contrataciones Leonardo Ivo LORENZINI y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Rolando Darío IEZZI y por la suma de \$ 210.607,16 el Intendente Municipal Juan Patricio MUSSI en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián LÓPEZ, con la Jefa de Compras Interina Irene Alejandra LIVA y con el Secretario de Organizaciones no Gubernamentales Marcelo Fabián BENEDETTI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 832.543,94, por el que responderá el Intendente Municipal Juan Patricio MUSSI en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián LÓPEZ, con el Subsecretario de Gastos y Órgano Rector del Subsistema de Contrataciones Leonardo Ivo LORENZINI y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Rolando Darío IEZZI (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 3.674.252,03, por el que responderá por la suma de \$ 833.365,57 el Intendente Municipal Juan Patricio MUSSI en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián LÓPEZ y con el Secretario de Organizaciones no Gubernamentales Marcelo Fabián BENEDETTI, por la suma de \$ 2.424.080,87 el Intendente Municipal Juan Patricio MUSSI en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián LÓPEZ y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Rolando Darío IEZZI y por la suma de \$ 416.805,59 el Intendente Municipal Juan

Patricio MUSSI en solidaridad con el Contador Municipal Marcelo Fabián LÓPEZ y con el Secretario de Desarrollo Social y Comunitario Cristian Ariel RIBEYROL (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerando tercero, apartados 1) y 2), octavo, apartados 1), 2), 3), 5) incisos 1), 2) y 3), 6), 7), 8), 9), 12), 13), 14), 15), 17), 20), 21), 22), 23), 24) y 25) y noveno, apartados 1), 7), 11), 12), 13), 16), 17), 19), 20) y 21), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Marcelo Fabián LÓPEZ, Rubén Leonardo GOROSITO, Juan Patricio MUSSI, Esteban Arnoldo AYALA, Javier Hernán AMAT, Rolando Darío IEZZI, Marcelo Fabián BENEDETTI, Antonio Osvaldo AMARILLA, Federico Martín LÓPEZ, Leonardo Ivo LORENZINI, Germán Esteban GALLARDO, Gustavo Alejandro CAMPOS, Alejandro Gastón SANTOS, Fernando Adrián TORRES, Víctor Eduardo ORSI y Roberto Ángel FABBIO y las Sras. Lucrecia Analía CARLOS, Viviana Gabriela BIURRUN, Julieta ALMECIJA, Érica Carolina GUTIÉRREZ, Miriam Noemí ABRAHAM, Andrea Elisabet CANESTRO, Silvia Edith MUSIMESI, María Laura LACAVA, Irene Alejandra LIVA y Gladys Noemí ROJAS, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 2), 3), 4), 5), 6), 8), 9), 10), 11), 14), 15) y 18), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, a los Sres. Marcelo Fabián LÓPEZ, Rubén Leonardo GOROSITO, Juan Patricio MUSSI, Esteban Arnoldo AYALA, Rolando Darío IEZZI, Marcelo Fabián BENEDETTI, Antonio Osvaldo AMARILLA, Leonardo Ivo LORENZINI, Fernando Adrián TORRES, Roberto Ángel FABBIO, Raúl Tomás TORRES, Cristian Ariel RIBEYROL y Mariano Sebastián FERNÁNDEZ y a las Sras. Andrea Elisabet CANESTRO, Irene Alejandra LIVA, Gladys Noemí ROJAS y Silvia Graciela HAAS.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando séptimo, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Víctor Eduardo ORSI, Federico Martín LÓPEZ y Gustavo Alejandro CAMPOS y a las Sras. Julieta ALMECIJA, María Laura LACAVA y Viviana Gabriela BIURRUN de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Roberto Ángel FABBIO, Fernando Adrián TORRES, Rubén Leonardo GOROSITO, Germán Esteban GALLARDO, Marcelo Fabián BENEDETTI, Gabriel Ángel LOZANO, Carlos Eduardo BALOR, Rolando Darío IEZZI, Antonio Osvaldo AMARILLA y Leonardo Ivo LORENZINI y a las Sras. Gladys Noemí ROJAS, Lucrecia Analía CARLOS, Andrea Elisabet CANESTRO e Irene Alejandra LIVA de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Esteban Arnoldo AYALA, Juan Patricio MUSSI y Marcelo Fabián LÓPEZ de las multas que se les aplica en el artículo sexto, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Andrea Elisabet CANESTRO, Analía Gisela GERMÁN, Érica Carolina GUTIÉRREZ, Gladys Noemí ROJAS e Irene Alejandra LIVA y a los Sres. Rubén Leonardo GOROSITO, Marcelo Fabián LÓPEZ, Juan Patricio MUSSI, Esteban Arnoldo AYALA, Leonardo Ivo LORENZINI, Marcelo Fabián BENEDETTI, Rolando Darío IEZZI y Cristian Ariel RIBEYROL de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Marcelo Fabián LÓPEZ, Rubén Leonardo GOROSITO, Juan Patricio MUSSI, Esteban Arnoldo AYALA, Javier Hernán AMAT, Rolando Darío IEZZI, Marcelo Fabián BENEDETTI, Antonio Osvaldo AMARILLA, Federico Martín LÓPEZ, Leonardo Ivo LORENZINI, Germán Esteban GALLARDO, Gustavo Alejandro CAMPOS, Alejandro Gastón SANTOS, Fernando Adrián TORRES, Víctor Eduardo ORSI y Roberto Ángel FABBIO y a las Sras. Lucrecia Analía CARLOS, Viviana Gabriela BIURRUN, Julieta ALMECIJA, Érica Carolina GUTIÉRREZ, Miriam Noemí

ABRAHAM, Andrea Elisabet CANESTRO, Silvia Edith MUSIMESI, María Laura LACAVA, Irene Alejandra LIVA y Gladys Noemí ROJAS, de las reservas dispuestas por los artículos décimo sexto y décimo séptimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Marcelo Fabián LÓPEZ, Rubén Leonardo GOROSITO, Juan Patricio MUSSI, Esteban Arnoldo AYALA, Rolando Darío IEZZI, Marcelo Fabián BENEDETTI, Antonio Osvaldo AMARILLA, Leonardo Ivo LORENZINI, Fernando Adrián TORRES, Roberto Ángel FABBIO, Raúl Tomás TORRES, Cristian Ariel RIBEYROL y Mariano Sebastián FERNÁNDEZ y a las Sras. Andrea Elisabet CANESTRO, Irene Alejandra LIVA, Gladys Noemí ROJAS y Silvia Graciela HAAS, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de BERAZATEGUI, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/03/2016.

N° de Expediente: 4-225.1-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de JOSÉ C. PAZ- INSTITUTO PARA EL DESARROLLO PACEÑO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO PACEÑO, Ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento setenta y tres mil setecientos treinta y ocho con 6/100 (\$173.738,06), que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando primero apartados 1), 2), 8) y 9).

ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades tomarán nota de lo manifestado en el considerando tercero apartados 1) y 2).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una multa de \$ 3.700,00 al Contador, Sr. Hugo Néstor Coppotelli (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero apartado 3) disponer la formulación de cargo por la suma de \$ 69.181,52 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Carlos Norberto Urquiaga, en solidaridad con la Administradora General, Sra. Marisa Adriana Capiálbi, el Contador Sr. Hugo Néstor Coppotelli y la Tesorera, Sra. Esther Gladys Luna (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto apartado 2) formulando cargo por la suma de \$ 5.914,73 por el que responderá la Tesorera, Sra. Esther Gladys Luna (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación actuante retomar los temas abordados en el considerando tercero apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga y Darío Rubén Valenzuela y las Sras. Marisa Adriana Capiálbi y Esther Gladys Luna del cese de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Hugo Néstor Coppotelli de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga y Hugo Néstor Coppotelli, y a las Sras. Marisa Adriana Capiálbi y Esther Gladys Luna de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las accio-

nes pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar al Sr. Hugo Néstor Coppotelli lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XX – ITUZAINGÓ, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de José C. Paz - Instituto para el Desarrollo Paceño y a la Municipalidad de José C. Paz.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/03/2016.

N° de Expediente: 4-006.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de AZUL.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de AZUL, ejercicio 2014 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veinte millones doscientos noventa mil cuatrocientos sesenta y ocho con 24/100 (\$ 20.290.468,24) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 4); 6) y 11); segundo apartados 1), 2), 3) y 4), sexto, apartado 3), 8), 10.1), 10.2) y 10.5), según se indica en cada caso.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar sendos llamados de atención al Director de Ingresos Públicos y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos Claudio Fabián Santillán, al Jefe de Compras Sr. Gustavo Gabriel Garaicoechea; al Secretario de Economía y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Daniel Ricardo Mujica, al Secretario de Gobierno y Ex Subsecretario de Deportes, Recreación y Tiempo Libre Sr. Víctor Federico Saldaño y al Secretario de Gobierno y A/C de la Subsecretaría Legal y Técnica Sr. Mauro Daniel Grandicelli (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el octavo aplicar multas de 36.000,00 al Intendente José Manuel Inza; de \$ 7.000,00 al Jefe de Compras Gustavo Alberto Fittipaldi y de \$ 3.700,00 al Presidente del H. Concejo Deliberante José María Cordeviola (artículo 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 11.710,90 por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto Daniel Ricardo Mujica y con la Contadora Municipal Adriana Mariela Guedes (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 3) con formulación de cargo de \$ 16.366,58 por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto Daniel Ricardo Mujica y con la Contadora Municipal Adriana Mariela Guedes (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4) con formulación de cargo de \$ 207.013,28 por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 5) con formulación de cargo de \$ 67.020,75 por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 6.1) con formulación de cargo de \$ 841.371,32 por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con los Concejales José María Cordeviola, Federico Hernán Bertellys, Estela Cristina Cerone, Diego Marcelo Colman, Cristina María Croharé, Nancy Beatriz Elichiri, Martín Ezequiel Laborda, Rubén Darío Laddaga, Ramiro Ortiz Massey, Claudio Jesús Molina, Rodolfo Enrique Rancez, Juan Eduardo Sáenz, Rubén Omar Seoane, Érica Cristina Torena, Ulises de Jesús Urquiza, Maya Yael Vena, Pablo Andrés Yannibelli y Alicia Liliana Zubiría, y (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 6.2) con formulación de cargo de \$ 178.284,21 por el que responderá el Intendente José Manuel Inza en solidaridad con el Director de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal David Noé Torres (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 20) con formulación de cargo de \$ 68.552,90 por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 2); sexto apartados 9), 10.1), 10.8), 11.1), 11.2); séptimo apartados 7), 9), 10), 12), 17), 18), 19), 23) y 24), y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que los Sres. José Manuel Inza, Daniel Ricardo Mujica, Héctor Ricardo Bolpe, Gustavo Alberto Fittipaldi, Mauro Daniel Grandicelli, Omar Arnaldo Duclós, Omar Antonio Norte, Ceferino Dante Bustos y las Sras. Adriana Mariela Guedes, Luciana David, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga en el artículo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer por Secretaría la formación de un Expediente Especial, a los fines del tratamiento de los temas abordados en los considerandos quinto, apartado 1) y séptimo apartados 1), 14), 21) y 22).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declarar que los Sres. Intendente Municipal José Manuel Inza, Daniel Ricardo Mujica, Mauro Daniel Grandicelli, Néstor Antonio Requelme, Héctor Ricardo Bolpe, Omar Arnaldo Duclós, Omar Antonio Norte y Juan Alberto Owen y Claudio Fabián Santillán alcanzados por la formación del Expediente Especial del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 8), 11), 13), 14), 15), 16), 20), 21) y 22), en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartado 1.1) y 1.2), quinto apartado 2), sexto apartados 3), 7.1), 7.3), 8), 10.1), 10.7) y 11.2) y séptimo apartados 3), 9), 10) y 15).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Claudio Fabián Santillán, Gustavo Gabriel Garaicoechea; Daniel Ricardo Mujica, Víctor Federico Saldaño y Mauro Daniel Grandicelli, del llamado de atención que se les aplicara en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. José Manuel Inza; Gustavo Alberto Fittipaldi y José María Cordeviola de las multas que se les aplican en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a José Manuel Inza, Adriana Mariela Guedes, Daniel Ricardo Mujica, David Noé Torres, José María Cordeviola, Federico Hernán Bertellys, Estela Cristina Cerone, Diego Marcelo Colman, Cristina María Croharé, Nancy Beatriz Elichiri, Martín Ezequiel Laborda, Rubén Darío Laddaga, Ramiro Ortiz Massey, Rodolfo Enrique Rancez, Juan Eduardo Sáenz, Rubén Omar Seoane, Érica Cristina Torena, Maya Yael Vena, Pablo Andrés Yannibelli y Alicia Liliana Zubiría, Claudio Jesús Molina y Ulises de Jesús Urquiza, de los cargos que se les formulan en el artículo sexto; séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. José Manuel Inza, Daniel Ricardo Mujica, Héctor Ricardo Bolpe, Gustavo Alberto Fittipaldi, Mauro Daniel Grandicelli, Omar Arnaldo Duclós, Omar Antonio Norte, Ceferino Dante Bustos y las Sras. Adriana Mariela Guedes, Luciana David, de las reservas dispuestas por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Intendente Municipal José Manuel Inza, Daniel Ricardo Mujica, Mauro Daniel Grandicelli, Claudio Fabián Santillán, Néstor Antonio Requelme, Héctor Ricardo Bolpe, Omar Arnaldo Duclós, Omar Antonio Norte y Juan Alberto Owen, de la formación del Expediente Especial dispuesta por el artículo décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. José Manuel Inza, Daniel Ricardo Mujica, Claudio Fabián Santillán, Héctor Ricardo Bolpe, Julio César Toscano, Sr. Héctor José Comparato, Gustavo Alberto Fittipaldi, Néstor Antonio Requelme, Omar Arnaldo Duclós, Omar Antonio Norte, Juan Alberto Owen y las Sras. Adriana Mariela Guedes, Nerina Pilar Martín, Virginia Romina Castro, María Victoria Martínez del cese de las reservas dispuestas por el artículo décimo séptimo, en las condiciones que en cada caso se exponen

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Azul.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ochenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo y vigésimo primero. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 31/03/2016.

Nº de Expediente: 4-018.0-2014.

Ente u Organismo: Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO.

Ejercicio: 2014.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO, Ejercicio 2014, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos siete millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos setenta y seis con 78/100 (\$7.686.776,78) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y en los Considerandos segundo apartado 4) y noveno apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 6), 8), 9) y 14)

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en los considerandos cuarto y noveno apartado 2).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar sendos llamados de atención al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Director de Rentas, Sr. Luis Alberto Lucotti, al Director de Salud, Sr. Carlos Adolfo Mas, al Secretario Hacienda y Finanzas, Sr. Juan José Llaser, a la Jefa de Compras, Jazmín Noelia Coletti, al Director Médico del Hospital Sr. Agustín Maschietto, al Director Administrativo del Hospital, Sr. Ángel David Defelipe, al Secretario de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente, Sr. Guillermo Víctor Corbeletto, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sra. Sandra Vanesa Pujol y al Director de Asesoría Jurídica, Sr. Fernando Javier Lima (artículo 16 inciso 1) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich, de \$ 30.000,00 al Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso y de \$ 6.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Adriana Elda Froment (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En función de lo tratado en el considerando séptimo apartado 1) formular cargo por la suma de \$ 18.452,66 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso y el Director de Rentas, Sr. Luis Alberto Lucotti (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo apartado 2.1) disponer la formulación de cargo por la suma de \$ 29.160,02 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso, el Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Director de Rentas, Sr. Luis Alberto Lucotti, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Salud, Sr. Carlos Adolfo Mas, el Director Médico del Hospital: Agustín Maschietto y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Director Administrativo del Hospital, Sr. Ángel David Defelipe (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuesto en el considerando séptimo apartado 2.2) disponer la formulación de cargo por la suma de \$ 39.561,25 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso, el Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Director de Rentas: Luis Alberto Lucotti, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Director de Salud, Sr. Carlos Adolfo Mas, el Director Médico del Hospital: Agustín Maschietto y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Director Administrativo del Hospital, Sr. Ángel David Defelipe (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3.1) formulando cargo por la suma de \$ 40.844,31 por el que responderá hasta la suma de \$ 37.999,65 la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Elda Froment, y hasta la suma de \$ 2.844,66 la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Elda Froment en solidaridad con el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich, el Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso, y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Hacienda y Finanzas, Sr. Juan José Llaser (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3.4) formulando cargo por la suma de \$ 41.571,78 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente, Sr. Guillermo Víctor Corbeletto y la Jefa de Compras, Sra. Jazmín Noelia Coletti (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 4) formulando cargo por la suma de \$ 81.475,94 por el que responderá hasta la suma de \$ 49.831,28 la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Elda Froment,

y hasta la suma de \$ 31.644,66 la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Elda Froment en solidaridad con el Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío Ostoich y el Contador Municipal, Sr. Vicente Grosso (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 7), segundo apartado 4), octavo apartado 3.2) y noveno apartados 1) y 3).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer por Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un expediente especial para el tratamiento de la cuestión incluida en el considerando octavo apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Declarar que los Sres. Oscar Darío Ostoich, Francisco José Álvarez, Vicente Grosso, Ángel David Defelipe, Guillermo Víctor Corbeletto, Néstor Rubén Sastre, Juan José Llaser, y Fernando Javier Lima y las Sras. Adriana Elda Froment, Norma Beatriz Insermini, y Alicia Cecilia Albanese, alcanzados por las reservas del artículo décimo tercero y la formación del expediente especial dispuesta por el artículo décimo cuarto no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando noveno apartado 2), en las condiciones allí mencionadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación retomar los temas abordados en los considerandos primero, apartados 8), 11), 15) y 16), tercero apartado 1), séptimo apartado 3) y noveno apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Luis Alberto Lucotti, Carlos Adolfo Mas, Juan José Llaser, Agustín Maschietto, Ángel David Defelipe, Guillermo Víctor Corbeletto, y Fernando Javier Lima y a las Sras. Jazmín Noelia Coletti y Sandra Vanesa Pujol de los llamados de atención que se les formulan en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich y Vicente Grosso y a la Sra. Adriana Elda Froment de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta fiscal 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich, Vicente Grosso, Luis Alberto Lucotti, Agustín Maschietto, Ángel David Defelipe, Juan José Llaser, Guillermo Víctor Corbeletto y Carlos Adolfo Mas y a las Sras. Adriana Elda Froment y Jazmín Noelia Coletti de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich, Juan José Llaser, Vicente Grosso y Luis Alberto Lucotti del cese de la reserva dispuesta por el artículo décimo sexto, en las condiciones que allí se establecen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich, Fernando Javier Lima, Vicente Grosso, Luis Alberto Lucotti, Juan José Llaser, Francisco José Álvarez, Néstor Rubén Sastre, Ángel David Defelipe y Guillermo Víctor Corbeletto, y a las Sras. Adriana Elda Froment, Norma Beatriz Insermini y Alicia Cecilia Albanese, de las reservas dispuestas por el artículo décimo tercero y de la formación del expediente especial dispuesta por el artículo décimo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich, Vicente Grosso, Juan José Llaser y Luis Alberto Lucotti de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo señalado en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Capitán Sarmiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos décimo noveno y vigésimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Marta Silvina Novello, Secretaría de Actuaciones y Procedimiento.